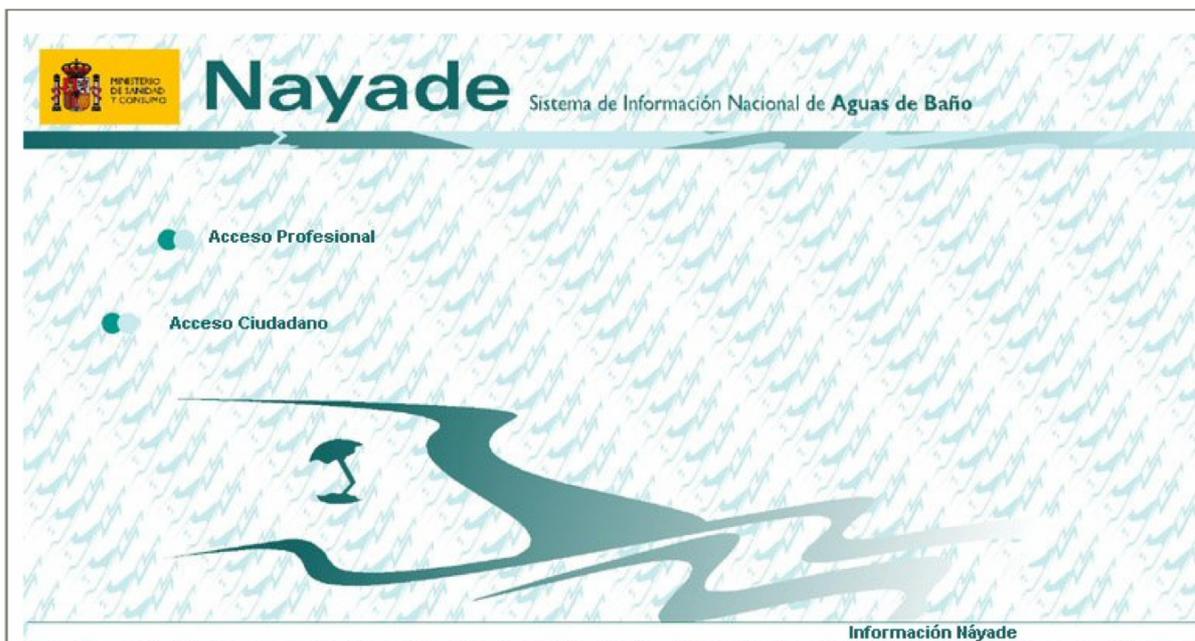


# **CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO EN ESPAÑA**

## **INFORME TÉCNICO**

### **TEMPORADA 2009**



**COLECCIÓN ESTUDIOS, INFORMES E INVESTIGACIÓN  
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL  
2010**

**Edita y distribuye:**

**© MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

**Centro de Publicaciones**

**Paseo del Prado, 18. 28014 MADRID**

**NIPO CD-Rom: 840-10-062-8**

**Depósito Legal: M-27557-2010**

**El copyright y otros derechos de propiedad intelectual de este documento pertenecen al Ministerio de Sanidad y Política Social.**

**Catálogo general de publicaciones oficiales  
<http://www.060.es>**

**Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior**

**D. Ildefonso Hernandez Aguado**

**Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral**

**D. Fernando Carreras Vaquer**

## **Autores**

**Margarita Palau Miguel.** Ministerio de Sanidad y Política Social

**Enrique Moreno Díaz.** TRAGSATEC

## **Agradecimientos**

*Queremos expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos que directa o indirectamente han hecho posible la edición de este informe técnico, en especial al personal del Área de Calidad Sanitaria de las Aguas; a la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Sanidad y Política Social; a la empresa desarrolladora de NAYADE, CAPGEMINI; a los técnicos y responsables autonómicos de la vigilancia y control de las aguas de baño; a los laboratorios que han realizado las determinaciones analíticas y al personal que ha tomado las muestras de agua de baño durante la temporada; cuyo trabajo y ayuda ha sido inestimable y sin los cuales esta publicación no se podría haber elaborado.*



# **INDICE**

	<b>Pag.</b>
<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>Material y Métodos</b>	<b>13</b>
<b>Resultados</b>	<b>19</b>
<i>Temporada de baño</i>	<b>19</b>
<i>Calendario de control</i>	<b>23</b>
<i>Zonas de aguas de baño</i>	<b>25</b>
<i>Puntos de muestreo</i>	<b>27</b>
<i>Laboratorios y métodos de análisis</i>	<b>29</b>
<i>Muestreos y boletines</i>	<b>33</b>
<i>Parámetros controlados</i>	<b>39</b>
<i>Calificación sanitaria</i>	<b>43</b>
<b>Evolución</b>	<b>47</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>57</b>
<b>Anexos</b>	
<b>Anexo I: Calidad de las aguas de baño 2008.</b>	<b>59</b>
<i>Andalucía</i>	<b>61</b>
<i>Aragón</i>	<b>76</b>
<i>Asturias</i>	<b>77</b>
<i>Canarias</i>	<b>81</b>
<i>Cantabria</i>	<b>89</b>
<i>Castilla La Mancha</i>	<b>91</b>
<i>Castilla y León</i>	<b>93</b>
<i>Cataluña</i>	<b>95</b>
<i>Comunidad Valenciana</i>	<b>106</b>

	<b>Pag.</b>
<i>Extremadura</i>	<b>116</b>
<i>Galicia</i>	<b>117</b>
<i>Islas Baleares</i>	<b>138</b>
<i>La Rioja</i>	<b>146</b>
<i>Madrid</i>	<b>147</b>
<i>Murcia</i>	<b>148</b>
<i>Navarra</i>	<b>152</b>
<i>País Vasco</i>	<b>153</b>
<i>Ceuta</i>	<b>156</b>
<i>Melilla</i>	<b>157</b>
<b>Anexo II: Organismos competentes</b>	<b>159</b>
<b>Anexo III: Interpretación del cuadro interanual.</b>	<b>161</b>
<b>Anexo IV: Definiciones de los indicadores: Coeficiente e Índice de Estabilidad</b>	<b>163</b>
<b>Anexo V: Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.</b>	<b>165</b>

## **PRESENTACION**

*El control sanitario de las zonas de aguas de baño es una de las áreas de trabajo de la salud pública, prioritario en el ámbito de la sanidad ambiental.*

*Las normativas nacionales y europeas están destinadas a garantizar una calidad apropiada para el uso del baño por parte de la población, protegiendo de este modo la salud de los ciudadanos.*

*Es para mí una satisfacción presentar el vigésimo cuarto Informe de Síntesis de calidad del agua de baño, en cumplimiento de la normativa europea y española, desde la entrada del Reino de España en la Unión Europea.*

*Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior*



## **INTRODUCCIÓN**

*Desde la entrada de España en la Comunidad Europea, se remite a la Comisión de la Unión Europea los datos necesarios para cumplir con las obligaciones que establece la legislación comunitaria.*

*Este Informe técnico es el segundo que se elabora en base a lo dispuesto a la nueva Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño que se transpuso al derecho interno español en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño (BOE nº 257, de 26/10/2007).*

*El objetivo de este documento es informar tanto a las autoridades sanitarias y medio ambientales de las diferentes administraciones, como al público en general sobre la calidad de las aguas de baño en España durante el año 2008 y su evolución a lo largo de los últimos años.*

*Las aguas de baño se definen como cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público.*

*Los requisitos para la designación de aguas de baño son similares a los de la legislación anterior.*

*Esta utilización de las aguas de baño se realiza durante la temporada de baño, que es el periodo durante el cual es previsible una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta las costumbres locales y las condiciones meteorológicas.*

*En nuestro país, como término medio, la temporada de baño se extiende desde junio a septiembre para las aguas continentales y de principios de mayo a finales de septiembre para las aguas marítimas,*

a excepción de Canarias, cuya temporada abarca prácticamente todo el año.

La toma de muestras durante la temporada de baño debe realizarse en aquellos lugares en que puedan encontrarse más bañistas, es lo que denominamos punto de muestreo.

El número de muestreos en condiciones normales deberán ser como mínimo de 8 por temporada más una muestra antes de empezar la temporada.

En los casos de playas con dificultad de acceso, cuando la temporada dure menos de 8 semanas y cuando por datos históricos, la autoridad sanitaria considere que el agua de baño no tenga riesgos para los bañistas, podrán ser 4 muestreos mínimo durante la temporada, más el previo.

El plazo máximo entre dos recogidas de muestras no deberá exceder en ningún caso, más de 30 días.

Una vez recogida la muestra debe analizarse lo antes posible, en un laboratorio para cuantificar dos parámetros microbiológicos: **Enterococo intestinal** y **Escherichia coli**.

Una vez finalizada la temporada de baño, el Ministerio de Sanidad y Política Social debe elaborar este informe de síntesis que debe ser remitido a la Unión Europea.

En base a esta información la Comisión de la Unión Europea elabora el informe europeo:

(<http://eea.europa.eu/publications/quality-of-bathing-water-2009-bathing-season>)

Con ocasión de la aplicación de la nueva legislación y como herramienta de gestión de la calidad de las aguas de baño y de cara a facilitar la recogida de la información, el Ministerio de Sanidad y Política Social desarrolló un sistema de información nacional de aguas de baño denominado **NÁYADE**, soportado por una aplicación Web, que se lanzó en enero de 2008 para su utilización por parte de las autoridades competentes.

NÁYADE en cumplimiento de la Directiva 2006/7/CE y del Real Decreto 1341/2007, tiene un acceso al ciudadano y un buzón para la participación del público en base al artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

*Para acceder al sistema de información se puede acceder a través del portal del Ministerio de Sanidad y Política Social:*

***<http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/home.htm>***

*O bien directamente a la dirección:*

***<http://nayade.msc.es>***

*Este Informe sobre la Calidad del las Aguas de Baño en España, está incluido en el **Inventario de Operaciones Estadísticas** (código 54027) y en el **Plan Estadístico Nacional** dependiente del Instituto Nacional de Estadística (INE).*



## **MATERIAL Y METODOS**

### **1. BASE LEGAL**

*La elaboración de este informe se basa en las obligaciones del Reino de España con la Unión Europea, descritas en la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño, y en la Directiva 91/692/CEE del Consejo, de 23 de diciembre de 1991, sobre la normalización y la racionalización de los informes relativos a la aplicación de determinadas directivas referentes al medio ambiente y concretado en la Decisión de la Comisión, de 27 de julio de 1992, relativa a los cuestionarios de las directivas sobre aguas.*

*La Directiva 2006/7/CE está transpuesta al derecho interno español en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.*

### **2. FUENTES DE LA INFORMACIÓN**

*Los datos han sido proporcionados por las autoridades autonómicas responsables del control de la calidad de las aguas de baño en su territorio, exclusivamente a través del sistema de información NAYADE. El listado de estas autoridades viene recogido en el Anexo II.*

**NAYADE [<http://nayade.msps.es>]**

*El Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño o NAYADE es un sistema de información sanitario y ambiental que recoge datos sobre las características de las playas marítimas y continentales de España y la calidad del agua de baño.*

*Náyade actualmente está sustentada por una aplicación informática a través de Internet.*

*Los Objetivos de Náyade son:*

- ✓ Detectar y prevenir riesgos para la población derivados del uso recreativo de las aguas de baño.*
- ✓ Identificar en el ámbito local, autonómico y nacional la calidad del agua de baño y de las características de las playas.*
- ✓ Facilitar al ciudadano información básica de las zonas de baño y la calidad del agua de baño.*
- ✓ Aportar información a las autoridades competentes y a los usuarios de Náyade sobre las características de las zonas de baño y sus perfiles.*
- ✓ Facilitar la coordinación de los programas de vigilancia sanitaria destinados a prevenir los posibles riesgos específicos para la salud derivados del uso del agua de baño.*
- ✓ Elaborar informes periódicos sobre las características de las zonas de baño y de la calidad del agua de consumo humano, las comunidades autónomas en el ámbito de su territorio y la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Política Social.*
- ✓ Cumplir con la obligación de informar a la Unión Europea y a otros organismos internacionales.*

*La unidad de información de Náyade es la Zona de Baño, definida como un área geográficamente delimitada y censada por la autoridad autonómica competente, no superior al ámbito municipal, compuesta por una playa y por una masa de agua superficial que es utilizada para el baño, donde no esté expresamente prohibido el baño ni la recomendación de abstenerse del mismo de forma permanente, siempre y cuando haya, un número importante de bañistas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y donde no exista peligro objetivo para los bañistas.*

*La información que recoge NÁYADE es:*

- ✓ Zonas de baño*
- ✓ Puntos de Muestreo*
- ✓ Temporadas de baño y calendario de control*
- ✓ Características de la playa*

- ✓ *Datos ambientales*
- ✓ *Datos del muestreo:*
  - *Inspección visual*
  - *Datos analíticos*
  - *Valoración provisional*
- ✓ *Laboratorios de control de la calidad del agua de baño*
- ✓ *Situaciones de incidencia e incumplimientos*
- ✓ *Inspecciones sanitarias*

*El ámbito de Náyade es todo el territorio de España.*

*Otras fuentes de información han sido el INE, EUROSTAT y la propia unidad que elabora este informe.*

*La información remitida es un resumen de las actividades realizadas a lo largo de la temporada en las Comunidades Autónomas (CCAA) en relación a su programa de vigilancia y control de las aguas de baño.*

### **3. UNIDAD DE INFORMACIÓN**

*La unidad básica de información de este informe es el **punto de muestreo** (PM), definido como el lugar de la zona de aguas de baño designado por la autoridad sanitaria para efectuar la toma de muestras para el control de la calidad de las aguas de baño, ubicado donde se prevea mayor presencia de bañistas, teniendo en cuenta el mayor riesgo de contaminación según el perfil de las aguas de baño. Cada agua de baño deberá tener, al menos, un punto de muestreo.*

### **4. INFORMACIÓN SOLICITADA**

*En Marzo de 2009, se elaboró por parte de cada Comunidad Autónoma a través de NAYADE, el censo oficial de zonas de baño para la temporada 2009. Este Censo se remitió a la Comisión de la Unión Europea a principios de abril de este año.*

*Estando desde ese momento accesible a las autoridades competentes de cada Comunidad y Ciudad Autónoma e inamovible durante toda la temporada de baño.*

*En ese Censo oficial se designaban las zonas de aguas de baño con su o sus puntos de muestreo; la temporada de control; el calendario previsto para la toma de muestras; datos geográficos e hidrológicos de cada una de las zonas de aguas de baño.*

## **5. PARAMETROS OBJETO DE CONTROL**

*Los parámetros objeto de control a partir de la entrada en vigor de la nueva normativa se reducen a dos obligatorios: **Enterococo intestinal** y **Escherichia coli**.*

## **6. CRITERIOS DE CLASIFICACION**

*Los **requisitos** para clasificar la calidad sanitaria del agua de baño de un punto de muestreo son:*

- 1º. Cada punto de muestreo es representativo de una zona de baño o de parte de ella.*
- 2º. Los métodos de análisis utilizados para la determinación de cada parámetro son los oficiales.*
- 3º. En cada punto de muestreo se controlan: Enterococo intestinal y Escherichia coli.*
- 4º. El número de muestreos en condiciones normales deberán ser como mínimo de 8 por temporada más una muestra antes de empezar la temporada. En los casos de playas con dificultad de acceso, cuando la temporada dure menos de 8 semanas y cuando por datos históricos, la autoridad sanitaria considere que el agua de baño no tenga riesgos para los bañistas, podrán ser 4 muestreos mínimo durante la temporada, más el previo. El plazo máximo entre dos recogidas de muestras no deberá exceder en ningún caso, más de 30 días.*

Según la nueva Directiva, la clasificación se debe hacer con los datos de la temporada actual junto a los datos de los 3 últimos años. La nueva clasificación es: Aguas de calidad **insuficiente**, Aguas de calidad **suficiente**, Aguas de calidad **buena** y Aguas de calidad **excelente**.

Pero esta clasificación con los nuevos valores no se podrá realizar hasta la temporada de baño del año 2011, que recogerá los datos de ese año y los tres anteriores: 2008, 2009 y 2010.

Por este motivo, la Comisión Europea en el seno del Comité de adaptación de la Directiva 2006/7/CE a los avances científicos y técnicos ha señalado que para las temporadas 2008, 2009 y 2010 se podrá considerar un periodo transitorio en el que se mantiene la calificación anterior, pero con los parámetros actuales, asimilando los Coliformes fecales a *Escherichia coli* y el *Estreptococo Fecal* a *Enterococo intestinal*.

Los valores paramétricos usados para este periodo transitorio son:

	<b>Valor Imperativo</b>	<b>Valor Guía</b>
<b>Enterococo intestinal</b>		<b>100</b> UFC/100 ml
<b>Escherichia coli</b>	<b>2.000</b> UFC/100 ml	<b>100</b> UFC/100 ml

Manteniendo la siguiente calificación:

### **AGUAS 2. Aguas aptas para el baño, de muy buena calidad.**

Son las que cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

- 1º. Al menos el 95% de los muestreos no sobrepasan los valores imperativos de *Escherichia coli*.
- 2º. Al menos el 80% de los muestreos no sobrepasan los valores guía *Escherichia coli*.
- 3º. Al menos el 90% de los muestreos no sobrepasan los valores guía *Enterococo intestinal*.

**AGUAS 1. Aguas aptas para el baño, de buena calidad.**

*Son aquellas en las que se cumple la condición 1º, de las AGUAS 2, pero en las que no se cumplen las condiciones 2º y/o 3º de las AGUAS 2.*

**AGUAS 0. Aguas no aptas para el baño.**

*Son aquellas en las que no se cumple la condición 1º de las AGUAS 2.*

*En el capítulo de Evolución se presentan los indicadores: coeficiente e índice de estabilidad, que utiliza la Comisión Europea. Su significado y cálculo están en el Anexo III y IV.*

## RESULTADOS

### 1.- Temporada de baño

Cada temporada de baño es designada por la Comunidad Autónoma en función de los usos tradicionales de sus aguas de baño y de su clima.

Para la temporada de 2009, cada Comunidad Autónoma, señaló al menos una temporada de baño.

En cinco casos se designaron temporadas distintas para una misma Comunidad Autónoma entre las aguas de baño continentales y las marítimas (Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco); en cinco casos, aun siendo del mismo tipo de aguas de baño, se dieron más de una temporada: Andalucía (dos temporadas distintas para las aguas de baño continentales) y Canarias, Galicia, Cantabria y País Vasco (con más de una temporada para las aguas marítimas).

De forma general, el rango del número de días que duraron las temporadas fue entre **274 y 49 días**, Canarias con el máximo y Navarra con el mínimo; dando **120 días** como media de temporada en el año 2009 (12 días menos que en la temporada anterior). Siendo la temporada común los meses de julio y agosto.

#### **Aguas continentales:**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Fin</b>
Andalucía	01/06/2009	30/09/2009
	01/07/2009	31/08/2009
Aragón	06/07/2009	30/08/2009
Castilla La Mancha	01/06/2009	15/09/2009
Castilla y León	15/06/2009	15/09/2009

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Fin</b>
Cataluña	06/07/2009	30/08/2009
Comunidad Valenciana	06/07/2009	30/08/2009
Extremadura	01/06/2009	17/09/2009
Galicia	01/06/2009	30/09/2009
La Rioja	15/06/2009	14/09/2009
Madrid	15/05/2009	15/09/2009
Murcia	15/05/2009	30/09/2009
Navarra	13/07/2009	31/08/2009
Pais Vasco	01/06/2009	22/09/2009

Para las aguas continentales la media de días de temporada de baño ha sido de **92 días**, con un máximo de **138 días** en Murcia y con mínimo de **49 días** en Navarra.

La evolución de las temporadas de baño respecto a años anteriores se presenta en la siguiente tabla donde se observa una disminución de la duración media de la temporada:

	<b>Media</b>	<b>Máximo</b>	<b>Mínimo</b>
<b>2009</b>	<b>92</b>	138	49
<b>2008</b>	<b>106</b>	138	48
<b>2007</b>	<b>104</b>	133	61
<b>2006</b>	<b>108</b>	133	61

### **Aguas marítimas:**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Fin</b>
Andalucía	01/06/2009	30/09/2009
Asturias	01/06/2009	30/09/2009
Canarias	01/03/2009	30/11/2009
	02/03/2009	30/11/2009
	01/06/2009	30/09/2009
Cantabria	01/06/2009	30/09/2009
	08/06/2009	30/09/2009
	15/06/2009	30/09/2009
Cataluña	05/06/2009	25/09/2009
Ceuta	01/04/2009	30/09/2009
Comunidad Valenciana	01/06/2009	15/09/2009

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Fin</b>
<i>Galicia</i>	<i>01/06/2009</i>	<i>30/09/2009</i>
	<i>01/07/2009</i>	<i>30/09/2009</i>
<i>Islas Baleares</i>	<i>01/05/2009</i>	<i>16/10/2009</i>
<i>Melilla</i>	<i>01/05/2009</i>	<i>30/09/2009</i>
<i>Murcia</i>	<i>15/05/2009</i>	<i>30/09/2009</i>
<i>Pais Vasco</i>	<i>01/06/2009</i>	<i>22/09/2009</i>
	<i>01/06/2009</i>	<i>30/09/2009</i>

Para las aguas marítimas la media de días de temporada de baño ha sido de **142 días**, con un máximo de **274 días** en Canarias y con mínimo de **91 días** en Galicia.

La evolución en las temporadas de baño respecto a años anteriores se presenta en la tabla adjunta donde se observa un aumento de la duración media de la temporada:

	<b>Media</b>	<b>Máximo</b>	<b>Mínimo</b>
<b>2009</b>	<b>142</b>	274	91
<b>2008</b>	<b>134</b>	274	91
<b>2007</b>	<b>139</b>	244	77
<b>2006</b>	<b>139</b>	244	42



## 2.- Calendario de control

Este calendario consta al menos de la fecha de la muestra inicial y en la mayoría de los casos, de 8 fechas durante la temporada del control programado, excepto en los casos previstos en el Anexo IV del Real Decreto 1341/2007, donde se tomarán 4 muestras, cuando:

- a) La autoridad sanitaria considere que la calidad de un agua de baño a lo largo de una temporada no conlleva un riesgo para la salud de los bañistas.
- b) La temporada de baño sea menor o igual a 8 semanas.
- c) Las aguas de baño se encuentren en zonas de acceso limitado.

Los valores medios, máximos y mínimos del número de muestreos programados previstos en los calendarios de control notificados antes del cierre del Censo, fueron los que se detallan en la tabla siguiente, distribuidos por Comunidades Autónomas y tipo de agua de baño:

Aguas de baño continentales:

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Media</b>	<b>Máximo</b>	<b>Mínimo</b>
Andalucía	-	-	-
Aragón	4	4	4
Castilla La Mancha	7,6	8	-
Castilla y León	8,1	10	7
Cataluña	4	4	4
Comunidad Valenciana	4	4	4
Extremadura	12	12	12
Galicia	8	8	8
La Rioja	8	8	8
Madrid	8	8	8
Murcia	8	8	8
Navarra	5	5	5
Pais Vasco	17	17	17

*Aguas de baño marítimas:*

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Media</b>	<b>Máximo</b>	<b>Mínimo</b>
<i>Andalucía</i>	-	-	-
<i>Asturias</i>	8	8	8
<i>Canarias</i>	10	11	-
<i>Cantabria</i>	8	8	8
<i>Cataluña</i>	8	8	8
<i>Ceuta</i>	8	8	8
<i>Comunidad Valenciana</i>	8	8	8
<i>Galicia</i>	7,9	8	-
<i>Islas Baleares</i>	7,9	8	7
<i>Melilla</i>	8	8	8
<i>Murcia</i>	9,4	10	5
<i>Pais Vasco</i>	16,9	17	16

### 3.- Zonas de aguas de baño

El Censo Oficial correspondiente a la temporada 2009 en España consta de **1.824 zonas de aguas de baño**, repartidas en **196 continentales** y **1.628 marítimas**.

Han participado el **100% de Comunidades y Ciudades Autónomas** (19), el **98% de provincias** (51) y el **7% de municipios** (553); repartidos por tipo de zona, según se presenta en la tabla siguiente:

	Continental	Marítima
<b>Comunidades Autónomas</b>	13	12
<b>Provincias</b>	41	24
<b>Municipios</b>	162	392

Las Zonas de Aguas de Baño durante la temporada del 2.009, han notificado **1** solo punto de muestreo (PM) en el **88,27%** de las ZB, y **2 PM** en el **8,61%** de ellas, con un máximo de 8 PM en un caso y una media nacional de **1,2 PM/ZB**.

Número de PM/ZB	Número de ZB	%
<b>1</b>	1.610	<b>88,27</b>
<b>2</b>	157	<b>8,61</b>
<b>3</b>	38	<b>2,08</b>
<b>4</b>	14	<b>0,77</b>
<b>5</b>	2	<b>0,11</b>
<b>6</b>	2	<b>0,11</b>
<b>8</b>	1	<b>0,05</b>

Distribuyéndose por tipo de agua Continental (ZB C) o Marítima (ZB M):

Número de PM/ZB	ZB C	% C	ZB M	% M
<b>1</b>	189	<b>96,4</b>	1421	<b>87,3</b>
<b>2</b>	5	<b>2,5</b>	152	<b>9,3</b>
<b>3</b>			38	<b>2,3</b>
<b>4</b>	2	<b>1,0</b>	12	<b>0,7</b>
<b>5</b>			2	<b>0,1</b>
<b>6</b>			2	<b>0,1</b>
<b>8</b>			1	<b>0,1</b>

Con una media para aguas continentales de **1,1 PM/ZB** y **1,2 PM/ZB** para aguas marítimas.

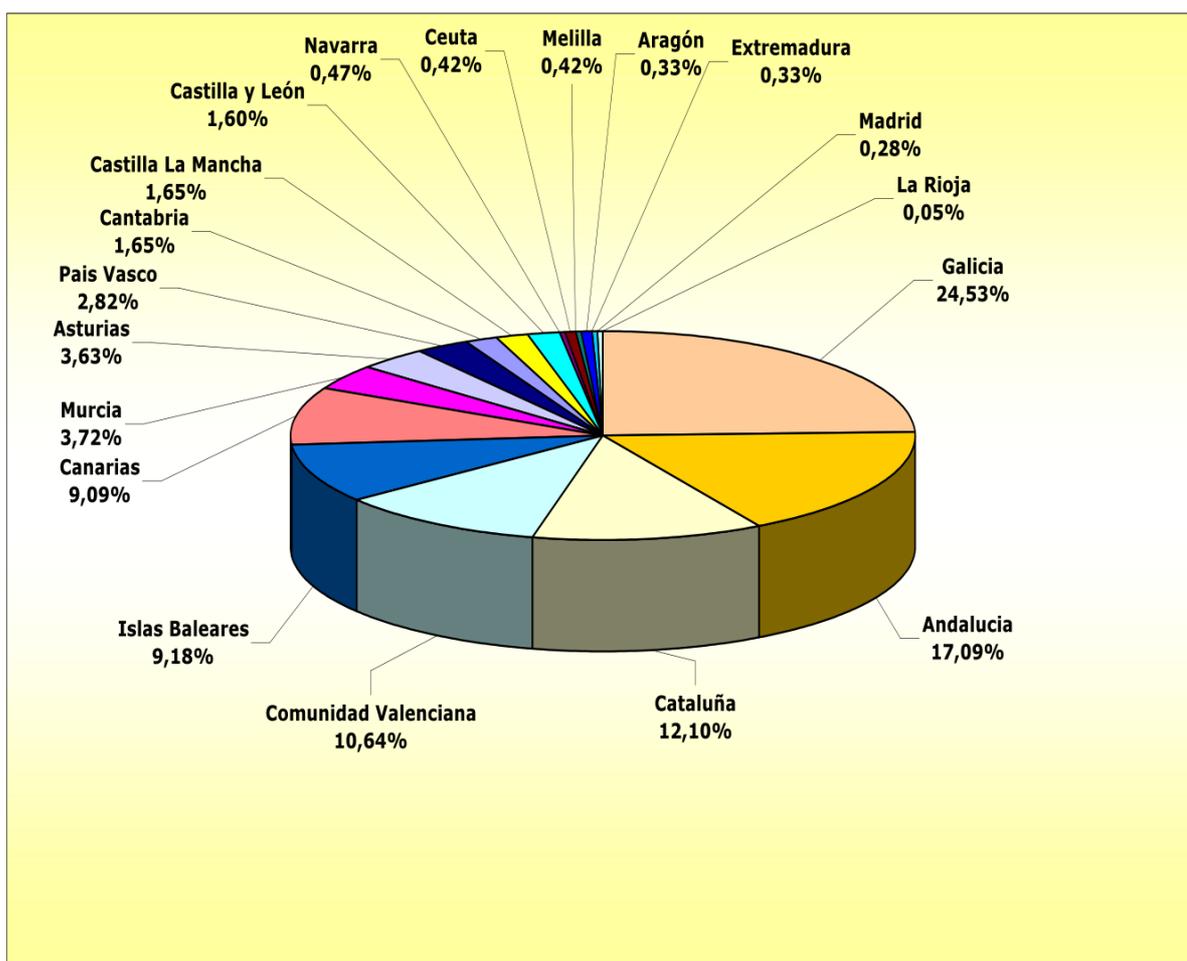


## 4.- Puntos de muestreo (PM)

El número de puntos de muestreo en la temporada 2009 ha sido de **2.124 PM**, repartidos en **207 PM de aguas continentales** y **1.910 PM de aguas marítimas**.

Las CCAA que más número de puntos de muestreo de aguas de baño tienen censados son: Galicia (521), Andalucía (363), Cataluña (257), Comunidad Valenciana (226), Islas Baleares (195) y Canarias (193).

En el gráfico que se adjunta, se presenta la distribución de los PM entre las 19 Comunidades Autónomas:



Por tipo de zona de aguas de baño, son Galicia (58) y Castilla - La Mancha (35) las que han censado más puntos de muestreo para aguas continentales; para aguas marítimas son Galicia (463) y Andalucía (335); la distribución por tipo de agua de baño y CCAA se presenta en la tabla siguiente:

<b>CCAA</b>	<b>Nº PM Continental</b>	<b>%</b>	<b>Nº PM Marítima</b>	<b>%</b>
Andalucía	28	<b>13,53</b>	335	<b>17,48</b>
Aragón	7	<b>3,38</b>		
Asturias			77	<b>4,02</b>
Canarias			193	<b>10,07</b>
Cantabria			35	<b>1,83</b>
Castilla - La Mancha	35	<b>16,91</b>		
Castilla y León	34	<b>16,43</b>		
Cataluña	12	<b>5,80</b>	245	<b>12,78</b>
Ceuta			9	<b>0,47</b>
C. Valenciana	3	<b>1,45</b>	223	<b>11,63</b>
Extremadura	7	<b>3,38</b>		
Galicia	58	<b>28,02</b>	463	<b>24,15</b>
Islas Baleares			195	<b>10,17</b>
La Rioja	1	<b>0,48</b>		
Madrid	6	<b>2,90</b>		
Melilla			9	<b>0,47</b>
Murcia	1	<b>0,48</b>	78	<b>4,07</b>
Navarra	10	<b>4,83</b>		
País Vasco	5	<b>2,42</b>	55	<b>2,87</b>

## 5.- Laboratorios y métodos analíticos

Durante la temporada del 2009, en Nayade están dados de alta **64 laboratorios**, de los cuales han notificado resultados analíticos, **58 (91%)**.

En relación con su titularidad, el **78%** son laboratorios autonómicos, el 18% son de titularidad privada, el 3% dependientes de la administración local y 1% de Universidad.

Por Comunidades Autónomas, Castilla y León (**15.5%**) y Andalucía (**13.8%**) son las que poseen un número mayor de laboratorios en su territorio para el análisis de las aguas de baño en la temporada 2009. La media del número de laboratorios por Comunidad Autónoma es de 3 y por provincia de 1,2.

CCAA	Nº	%
Andalucía	8	<b>13.8</b>
Aragón	3	<b>5.2</b>
Asturias	2	<b>3.4</b>
C. Valenciana	2	<b>3.4</b>
Canarias	4	<b>6.9</b>
Cantabria	1	<b>1.7</b>
Castilla La Mancha	7	<b>12.1</b>
Castilla y León	9	<b>15.5</b>
Cataluña	1	<b>1.7</b>
Ceuta	1	<b>1.7</b>
Extremadura	2	<b>3.4</b>
Galicia	4	<b>6.9</b>
Islas Baleares	3	<b>5.2</b>
La Rioja	1	<b>1.7</b>
Madrid	2	<b>3.4</b>
Melilla	1	<b>1.7</b>
Murcia	3	<b>5.2</b>
Navarra	1	<b>1.7</b>
País Vasco	3	<b>5.2</b>

La media de boletines realizados por laboratorio, durante la temporada del 2009, ha sido de **439,5 boletines/lab.**, con un mínimo de 7 boletines y un máximo de 4.225 boletines realizados por laboratorio.

La media de puntos de muestreo (PM) que son controlados por un laboratorio es de **35,5 PM/Lab**, hay 7 laboratorios que han controlado solo 1 PM y un laboratorio que ha cuantificado los parámetros obligatorios durante toda la temporada de baño en 257 PM.

En la tabla siguiente se presentan el número de laboratorios que han utilizado los métodos de análisis para parámetros obligatorios que señala la legislación vigente:

<b>Parámetro</b>	<b>Método de ensayo</b>	<b>Nº de lab.</b>
<i>Enterococo intestinal</i>	UNE EN ISO 7899-1	15
<i>Enterococo intestinal</i>	UNE EN ISO 7899-2	50
<i>Escherichia coli</i>	UNE EN ISO 9308-1	48
<i>Escherichia coli</i>	UNE EN ISO 9308-3	11

El método más utilizado es la UNE EN ISO 9308-1, para *E. coli* y la UNE EN ISO 7899-2 para *Enterococo intestinal*.

El **17.2%** de los laboratorios no han utilizado los métodos de referencia tanto para *E. coli* como para *E. intestinal*.

El **79.3%** de los laboratorios notificaron dos métodos de análisis, uno por cada parámetro obligatorio del Real Decreto 1341/2007. Ha habido 8 laboratorios que han notificado dos métodos para cada parámetro obligatorio.

<b>Nº laboratorios</b>	<b>Nº métodos por laboratorio</b>	<b>%</b>
46	2	<b>79.3</b>
3	3	<b>5.2</b>
8	4	<b>13.8</b>
1	5	<b>1.7</b>

El método de análisis con mayor número de laboratorios que lo tienen validado es el correspondiente a la norma UNE EN ISO 7899-2 para *E.coli* con un **86.2%**.

Por lo datos notificados en NAYADE se observa que los métodos de referencia ligados al *Enterococo intestinal* tienen mayor proporción de laboratorios que lo tienen validado que en el caso de los métodos para cuantificación de *Escherichia coli*.

<b>Métodos analíticos</b>	<b>Validado %</b>
UNE EN ISO 7899-1 (Enterococo intestinal)	<b>46,7</b>
UNE EN ISO 7899-2 (Enterococo intestinal)	<b>56,0</b>
UNE EN ISO 9308-1 (E. coli)	<b>50,0</b>
UNE EN ISO 9308-3 (E. coli)	<b>36,4</b>

Los límites de detección han sido notificados en el **100%** de los métodos de referencia.

En la tabla siguiente se presentan la media, el valor mínimo y máximo de los límites de detección notificados por método de análisis:

<b>Método Análisis</b>	<b>LD media</b>	<b>LD min</b>	<b>LD max</b>
UNE EN ISO 7899-1 NMP/100 ml	4.5	1	15
UNE EN ISO 7899-2 UFC/100 ml	2.2	1	20
UNE EN ISO 9308-1 UFC/100 ml	2.3	1	20
UNE EN ISO 9308-3 NMP/100 ml	6.8	1	21

El **Límite de cuantificación**, la **Exactitud** y la **Precisión** han sido notificados en el **53%**, **51%** y **51%** de los métodos de referencia respectivamente.

Para la temporada de baño de 2009, **21 laboratorios** (36.2%) tienen algún método de referencia acreditado por la UNE-EN ISO/IEC 17025, en el caso del laboratorio del Instituto de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina es el único laboratorio que posee los 4 métodos de referencia acreditados.

<b>Método</b>	<b>laboratorios con el método de referencia acreditado %</b>
UNE EN ISO 7899-1	<b>20</b>
UNE EN ISO 7899-2	<b>32.6</b>
UNE EN ISO 9308-1	<b>27.1</b>
UNE EN ISO 9308-3	<b>27.3</b>



## 6.- Muestreos y boletines

Se han notificado en Nayade **25.541 muestreos** y **25.495 boletines de análisis**, es decir, prácticamente siempre que se efectuó un muestreo se realizó una inspección visual seguida de una toma de muestras excepto en cuarenta y seis ocasiones.

Por tipo de boletín, el control en el año 2009 se ha distribuido de la siguiente forma:

Tipo de análisis	Marítima	Continental
Análisis Previo	1.899	193
Control Programado	21.556	1.484
Muestra Sustitución	66	3
Análisis Hidrográfico		56
Periodo Incumplimiento	30	12
Fin Periodo Incumplimiento	164	32

### Aguas de baño continentales

Se han notificado **1.793 muestreos** correspondientes a las aguas continentales en la temporada 2.009, mientras que durante la temporada 2008 se realizaron 1.521 muestreos, aumentando un 15,2% respecto al año anterior.

De los 207 PM continentales en 5 PM (2.4%) no se han realizado muestreos por estar la playa cerrada y prohibido el baño durante toda la temporada, 1 PM menos que en la temporada de baño 2008.

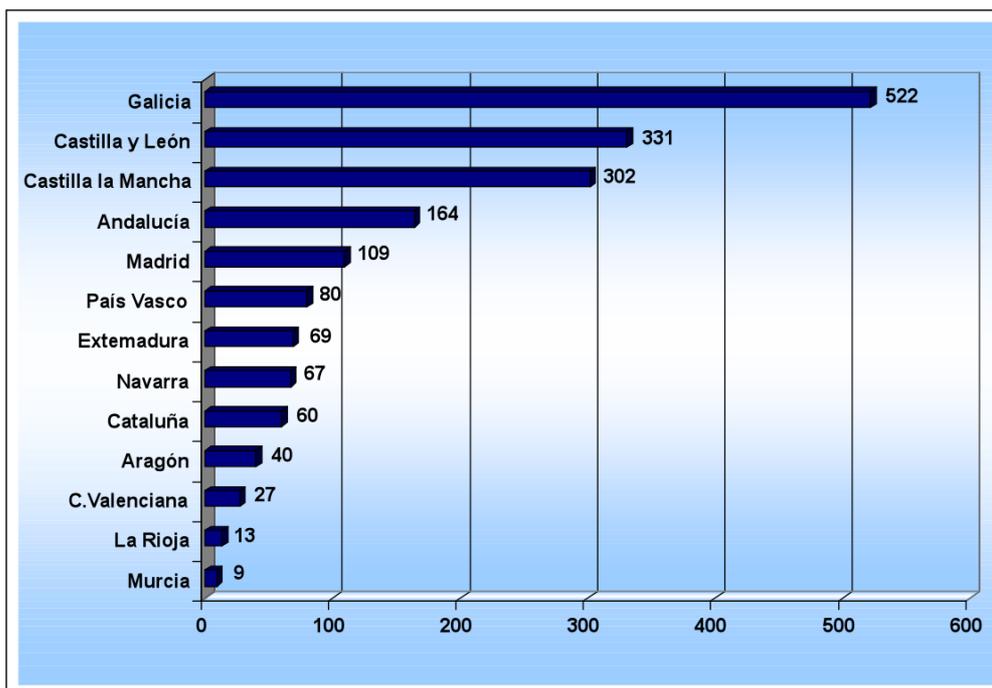
La distribución del número de muestreos por Comunidad Autónoma se describe a continuación en porcentaje:

CCAA	%
Andalucía	9,1
Aragón	2,2
C.Valenciana	1,5

CCAA	%
Castilla la Mancha	16,8
Castilla y León	18,5
Cataluña	3,3
Extremadura	3,8
Galicia	29,1
La Rioja	0,7
Madrid	6,1
Murcia	0,5
Navarra	3,7
País Vasco	4,5

*Galicia (29.1%) y Castilla y León (18.5%) son las Comunidades Autónomas que más muestreos han notificado en Náyade en aguas de baño continentales.*

*Representación gráfica del número de muestreos por CCAA:*



*El número de muestreos por punto de muestreo (PM) es de **9 m/PM** a nivel nacional, igual que en el año 2008; por Comunidades Autónomas, Madrid (18 m/PM) y el País Vasco (16 m/PM) son las que tienen el mayor número de muestreos por PM.*

CCAA	Muestreos / PM
Andalucía	7
Aragón	6
Castilla la Mancha	9
Castilla y León	10
Cataluña	5
C. Valenciana	9
Extremadura	11
Galicia	9
La Rioja	13
Madrid	18
Murcia	9
Navarra	7
País Vasco	16

En cuanto a la frecuencia de muestreo, en 202 PM (96.5%) fue conforme a la legislación y en 7 PM no fue suficiente, 4 más que en la temporada de baño 2008.

### **Aguas de baño marítimas**

Se han notificado **23.748 muestreos** correspondientes a las aguas marítimas en la temporada 2009; mientras que durante la temporada del 2.008 se realizaron 22.463 muestreos, habiendo aumentado un **5,4%** respecto al año anterior.

De los 1.910 PM marítimos en 2 PM (0,1%) no se han realizado muestreos por estar la playa cerrada y prohibido el baño durante toda la temporada, 2 PM menos que el año 2008.

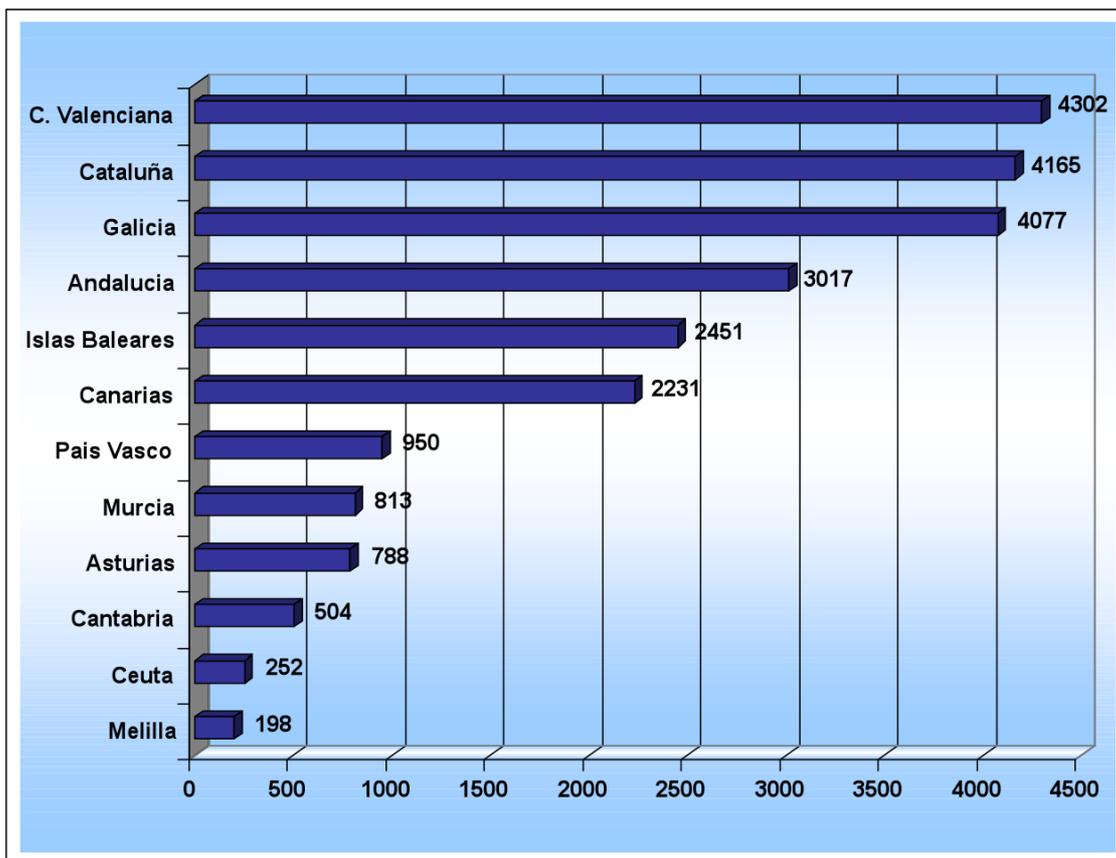
La distribución del número de muestreos por Comunidad Autónoma se describe a continuación en porcentaje:

CCAA	%
Andalucía	12,7
Asturias	3,3
Canarias	9,4
Cantabria	2,1
Cataluña	17,5
Ceuta	1,1
C. Valenciana	18,1

CCAA	%
Galicia	17,2
Islas Baleares	10,3
Melilla	0,8
Murcia	3,4
País Vasco	4,0

La Comunidad Valenciana (18.1%), Cataluña y Galicia (17.5 y 17.2% respectivamente) son las Comunidades Autónomas con más muestreos realizados en aguas de baño marítimas.

Representación gráfica del número de muestreos por CCAA:



El número de muestreos por punto de muestreo (PM) es de **12 m/PM** a nivel nacional, dos muestreos menos que en el año 2008 y por Comunidades Autónomas, Ceuta (28 m/PM) es la que tiene el número mayor de muestreos por PM.

CCAA	Muestreos / PM
Andalucía	9
Asturias	10
C. Valenciana	19
Canarias	12
Cantabria	14
Cataluña	17
Ceuta	28
Galicia	9
Islas Baleares	13
Melilla	22
Murcia	10
País Vasco	17

*En cuanto a la frecuencia de muestreo, en 1.915 PM (99.9%) fue conforme y en 2 PM no fue suficiente, 2 menos que en el 2.008.*



## 7.- Parámetros controlados

En la temporada de 2009, se han notificado en todos los puntos de muestreo con boletines, los dos parámetros obligatorios: *Enterococo intestinal* y *Escherichia coli*.

Cabe destacar que Murcia no sólo ha notificado los dos parámetros obligatorios y el pH como en la temporada pasada, sino que además ha notificado en las aguas continentales el parámetro *Salmonella spp.*

Se han notificado un total de **51.810 determinaciones** relativas a los parámetros controlados en las aguas de baño, un 6.4% más que en la temporada pasada.

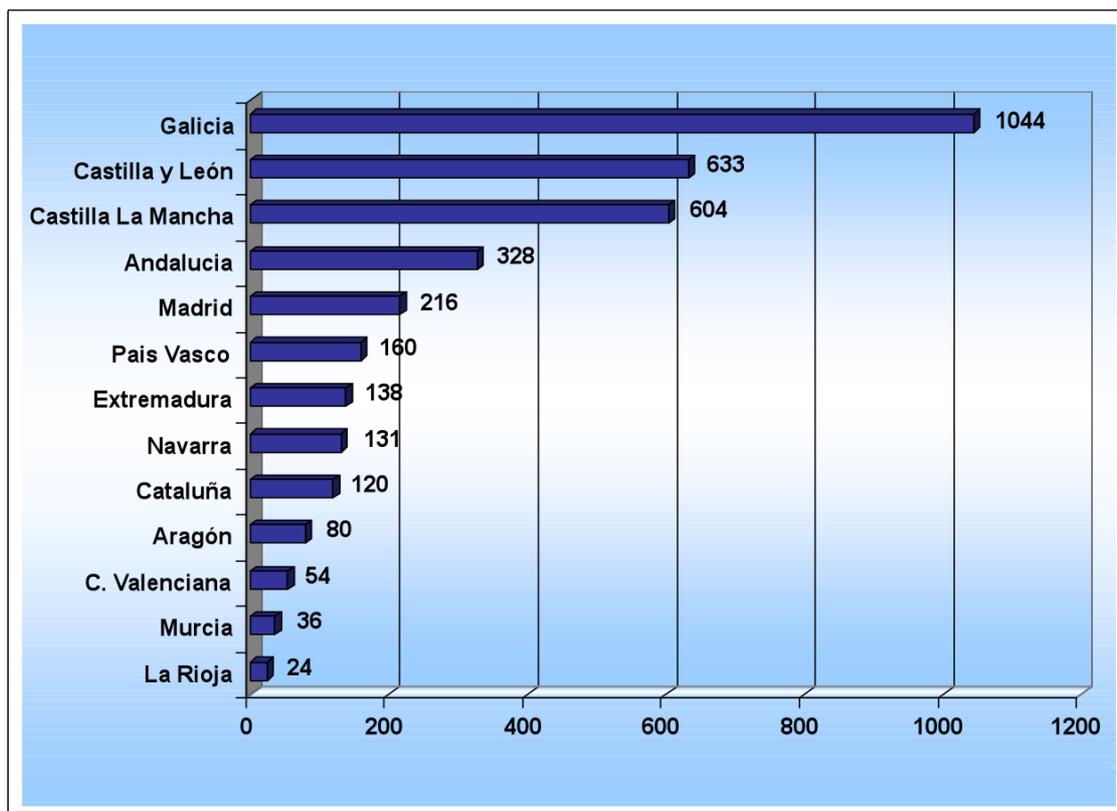
### **Aguas continentales**

En la temporada 2009 se han notificado **3.550 determinaciones** de los parámetros obligatorios y 18 determinaciones de otros parámetros (pH y *Salmonella spp.*) en aguas de baño continentales.

Comparando con la temporada 2008, se notificaron 3.044 determinaciones de los dos parámetros microbiológicos obligatorios, un 16.6% más que en la temporada 2008.

Galicia notificó el 29.3% del total de las determinaciones en aguas continentales realizadas por las Comunidades Autónomas.

En el gráfico siguiente se detallan el número de determinaciones notificadas por Comunidades Autónomas para aguas continentales.



*La distribución del número total de determinaciones por parámetro se presenta seguidamente:*

<i>Parámetro</i>	<i>Determinaciones (%)</i>
<i>Enterococo intestinal</i>	<i>49.7</i>
<i>Escherichia coli</i>	<i>49.7</i>
<i>pH</i>	<i>0.3</i>
<i>Salmonella spp.</i>	<i>0.3</i>

*Los valores cuantificados por parámetro han sido:*

<i>Parámetro</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Media</i>	<i>Desviación</i>
<i>Enterococo intestinal (UFC/100 ml)</i>	<i>0</i>	<i>7.700</i>	<i>76</i>	<i>286</i>
<i>Escherichia coli (UFC/100 ml)</i>	<i>0</i>	<i>13.000</i>	<i>172</i>	<i>527</i>
<i>pH</i>	<i>8,1</i>	<i>8,3</i>	<i>8,2</i>	<i>0,1</i>
<i>Salmonella spp.</i>	<i>*</i>	<i>*</i>	<i>*</i>	<i>*</i>

*\*Los valores de Salmonella spp. han sido introducidos en Náyade de manera cualitativa*

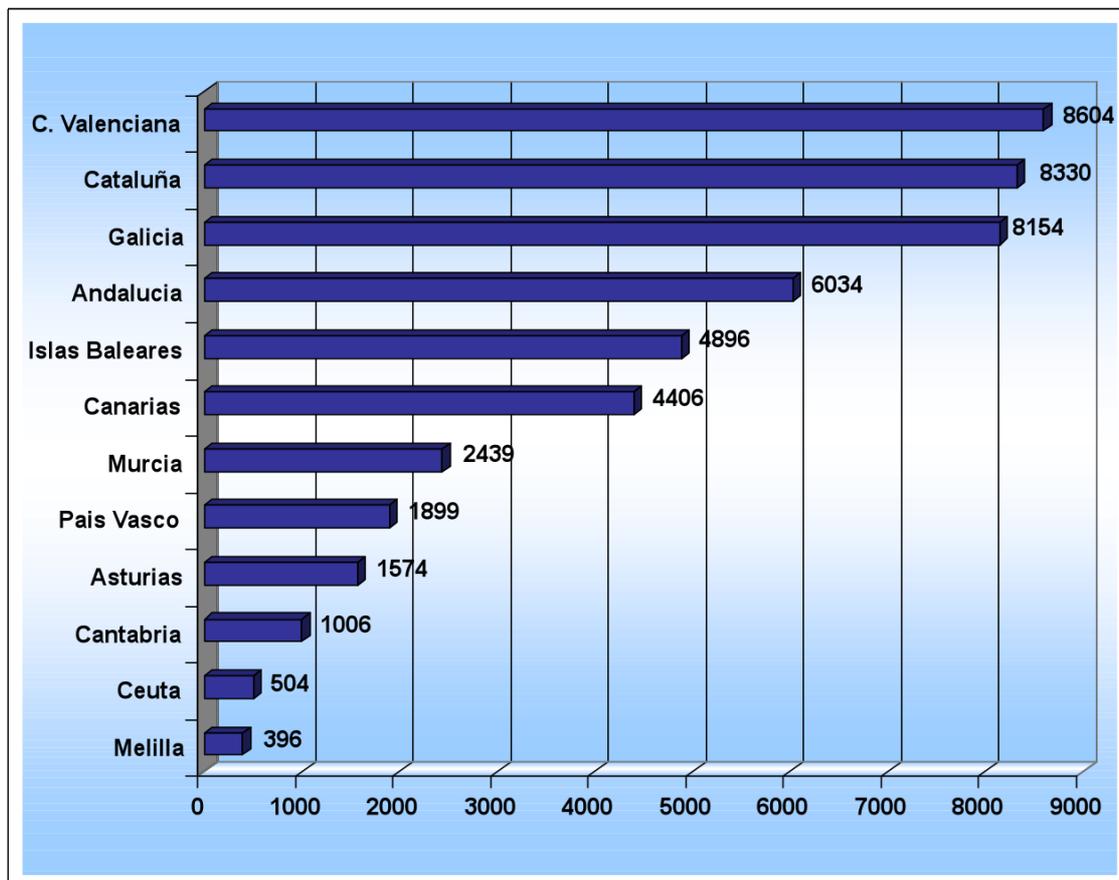
### Aguas marítimas

En la temporada 2009 se han notificado **47.429 determinaciones** de los parámetros obligatorios y **813 determinaciones** de pH en aguas de baño marítimas.

Comparando con la temporada anterior, se notificaron 44.916 determinaciones de los dos parámetros microbiológicos obligatorios, un 5,6% más que la temporada 2008.

Por Comunidades Autónomas, la Comunidad Valenciana y Cataluña han notificado respectivamente el 17,8 y 17,3% del total de las determinaciones en aguas marítimas.

En el gráfico siguiente se detallan el número de determinaciones notificadas por las Comunidades Autónomas para aguas marítimas:



La distribución del número total de determinaciones por parámetro se presenta seguidamente.

Parámetro	Determinaciones (%)
<i>Enterococo intestinal</i>	49,1
<i>Escherichia coli</i>	49,1
<i>pH</i>	1,8

Los valores cuantificados por parámetro han sido:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
<i>Enterococo intestinal (UFC/100 ml)</i>	0	99.999	25	686
<i>Escherichia coli (UFC/100 ml)</i>	0	840.000	119	7.431
<i>pH</i>	7,8	8,6	8,2	0,1

## 8.- Calificación sanitaria

La temporada de 2009, ha sido la segunda en la que se han aplicado los criterios del periodo de transición, que también se utilizarán en la temporada 2010.

Como se ha explicado en el capítulo Material y Métodos para la calificación sanitaria de esta temporada se han utilizado los parámetros de la nueva legislación (E. coli y Enterococo intestinal) con los criterios estadísticos de la antigua.

### Aguas continentales

Se han podido calificar **202 PM** en la temporada 2009.

Se detalla la **calificación sanitaria** de las aguas de baño continentales distribuidas por Comunidades Autónomas

CCAA	Aguas 2	Aguas 1	Aguas 0	SC	Total
Andalucía	9	16		3	28
Aragón	3	4			7
C. Valenciana		3			3
Castilla La Mancha	20	11		4	35
Castilla y León	10	17	2	5	34
Cataluña	11	1			12
Extremadura	2	4	1		7
Galicia	11	45	2		58
La Rioja	1				1
Madrid	2	4			6
Murcia		1			1
Navarra	6	4			10
País Vasco	5				5
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>110</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>207</b>

El número de boletines analíticos notificados utilizados en la serie de datos para elaborar la calificación de las aguas de baño continentales han sido **1.543 boletines analíticos** (86.7% del total), que incluye boletines de control programado y muestras de sustitución. Se han empleado **3.096 determinaciones** en aguas continentales (86.8% del total)

En **aguas continentales**, la distribución del los PM según la calificación sanitaria ha sido:

**AGUAS 2: 41,0%, AGUAS 1: 56,4%, AGUAS 0: 2,6%**

### **Aguas marítimas**

Se han podido calificar **1.908 PM** en la temporada 2009.

Se detalla la distribución de la **calificación sanitaria** de las aguas de baño marítimas distribuidas por Comunidades Autónomas:

<b>CCAA</b>	<b>Aguas 2</b>	<b>Aguas 1</b>	<b>Aguas 0</b>	<b>SD</b>	<b>Total</b>
Andalucía	312	23			335
Asturias	63	14			77
C. Valenciana	209	10	4		223
Canarias	175	5		13	193
Cantabria	30	5			35
Cataluña	242	3			245
Ceuta	9				9
Galicia	344	110	1	1	456
Islas Baleares	185	9	1		195
Melilla	9				9
Murcia	78				78
País Vasco	38	14	3		55
	<b>1.694</b>	<b>193</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>1.910</b>

El número de boletines analíticos notificados utilizados en la serie de datos para elaborar la calificación de las aguas de baño marítimas han sido **21.622 boletines analíticos** (91.2% del total),

que incluye boletines de control programado y muestras de sustitución. Se han empleado **43.979 determinaciones** en aguas marítimas (91.2% del total)

En **aguas marítimas**, la distribución de los PM según la calificación sanitaria ha sido:

**AGUAS 2: 89.3%, AGUAS 1: 10.2%, AGUAS 0: 0.5%**

Para las **aguas de baño marítimas**, hemos realizado una simulación, comparando la calificación sanitaria con la clasificación de la nueva directiva.

Según la nueva Directiva, la clasificación es: Aguas de calidad **insuficiente**, Aguas de calidad **suficiente**, Aguas de calidad **buena** y Aguas de calidad **excelente**.

Pero esta clasificación con los nuevos valores no se podrá realizar hasta la temporada de baño del año 2011.

En esta simulación incluimos solo aquellos puntos de muestreo que hubieran notificado 16 boletines o más: en total se encontraban 2.066 PM.

La distribución de la comparativa de la calificación y clasificación sanitarias de las aguas de baño por calidades se describe seguidamente:

	<b>AGUAS 2</b>	<b>AGUAS 1</b>	<b>AGUAS 0</b>	<b>%</b>
<b>EXCELENTE</b>	1633	64		<b>82,1</b>
<b>BUENA</b>	85	97		<b>8,8</b>
<b>SUFICIENTE</b>	25	52	2	<b>3,8</b>
<b>INSUFICIENTE</b>	26	74	8	<b>5,2</b>
<b>%</b>	<b>85,6</b>	<b>13,9</b>	<b>0,5</b>	

Respecto al total de PM calificados y clasificados se observa que el **92,3%** de las AGUAS 2 también son aguas EXCELENTES.

## **EVOLUCION**

*La evolución de la calidad de la temporada del 2009 respecto a los años anteriores, exceptuando la temporada 2008, no es del todo comparable, ya que varía el criterio de calificación, tanto el número de muestras obligatorias como el número y tipo de parámetros, como los métodos de análisis y las características de los resultados.*

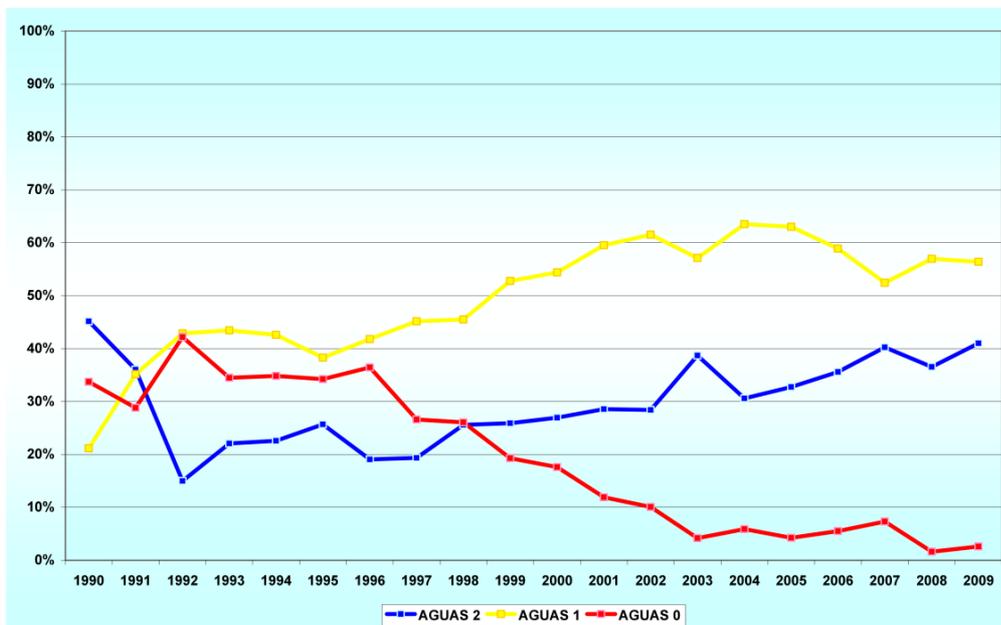
*A continuación se presentan tres evoluciones de la calificación sanitaria de las aguas de baño, tanto continentales como marítimas.*

- 1º La evolución de la calidad sanitaria desde 1.990 hasta este año.*
- 2º La evolución de los cuatro últimos años. Este gráfico se quiere mantener para poder valorar sanitariamente la evolución a partir del año 2.011, cuando se aplique la clasificación de la nueva legislación.*
- 3º Los cuadros, correspondientes a la comparativa entre 2.008 y 2.009 siguiendo la misma sistemática del informe anual europeo que la Comisión de la Unión Europea, editó en mayo de 2.007. Se han introducido algunas modificaciones para mejor comprensión de la situación española.*

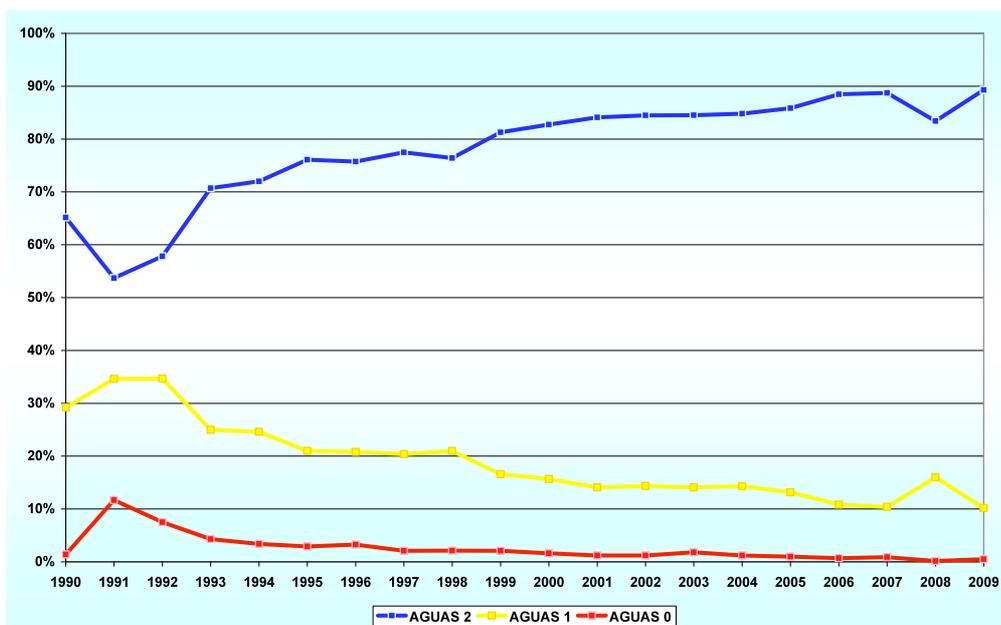


## 1º. Evolución desde el año 1990 a 2009

La evolución de la calidad del agua de las **ZONAS AGUAS DE BAÑO CONTINENTALES** reflejada en el gráfico siguiente:



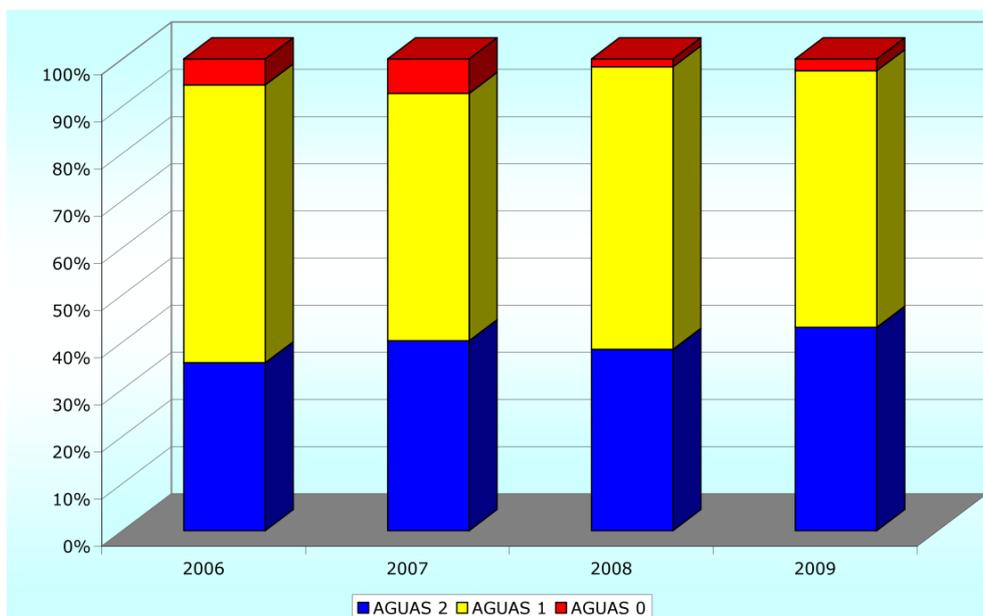
La evolución de la calidad del agua de las **ZONAS AGUAS DE BAÑO MARÍTIMAS** viene reflejada en el gráfico siguiente:



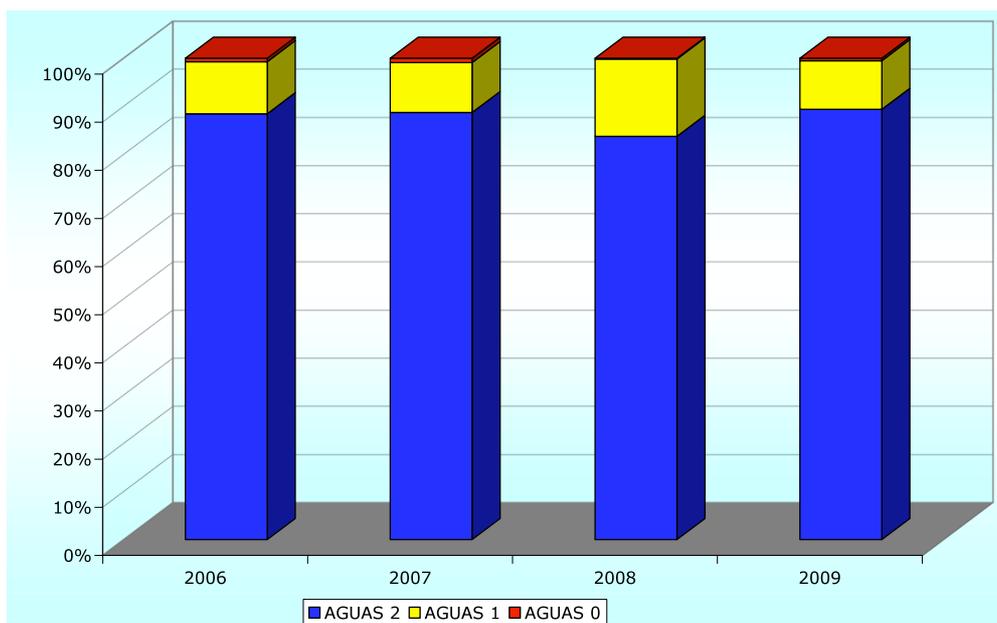


## 2º. Evolución de los cuatro últimos años

La evolución de la calidad del agua de las **ZONAS AGUAS DE BAÑO CONTINENTALES** reflejada en el gráfico siguiente:



La evolución de la calidad del agua de las **ZONAS AGUAS DE BAÑO MARÍTIMAS** viene reflejada en el gráfico siguiente:





### 3º. Estudio comparativo del año 2008 y año 2009

#### Aguas de baño continentales

Cerrada	6	2	3				1
SC	3		2			1	
AGUAS 0	3				3		
AGUAS 1	106			1	3	69	33
AGUAS 2	68	1		6		18	43
TOTAL	186	Bajas					
2008							
		Altas					
2009			1	2	18	3	
TOTAL	207	5	8	5	109	80	
		Cerrada	SC	AGUAS 0	AGUAS 1	AGUAS 2	

La interpretación de este cuadro se puede consultar en el Anexo III.

**SC:** sin calificar por muestreos insuficientes.

El número de puntos de muestreo continentales que alcanzaron la calificación de agua apta para el baño fueron **189**, 15 más que en la temporada pasada.

Respecto a los puntos de muestreo con **agua de muy buena calidad**, se alcanzó un 38.6% del total de las aguas continentales, un 1.6% más que el año anterior.

El número de puntos de muestreo de aguas continentales que obtuvieron la calificación de agua de muy buena calidad fueron **80**, 12 más que en la temporada 2008.

En la temporada 2009, fueron calificadas como **aguas no aptas**, el 2.4% de los puntos de muestreo, frente al 1.6% del año anterior.

Siendo 5 PM de aguas continentales que no alcanzaron la calificación de agua apta para el baño, 2 más que en la temporada anterior.

En la temporada 2009 hubo 5 PM en los que la playa se mantuvo **cerrada**.

En relación con las variaciones del censo oficial, se dieron de **baja 3 PM**, mientras que se dieron de alta **24 PM**.

**Mejoraron** su calidad 36 **PM**, 3 de AGUAS 0 a AGUAS 1 y 33 de AGUAS 1 a Aguas 2.

Sin embargo, **empeoraron** su calidad **21 PM**, 3 de AGUAS 1 a AGUAS 0 y 18 PM de AGUAS 2 a AGUAS 1.

El número de PM con una frecuencia insuficiente de muestreos fue de 8.

El **coeficiente** de la temporada 2009 en aguas continentales es de 1.5, al estar por encima de 1, indica que las aguas de baño continentales han mejorado la calidad media de las aguas de baño de la temporada pasada a la actual.

El **índice de estabilidad** de las aguas continentales es del 65%, significa que casi 4 de cada 10 puntos de muestreo ha cambiado de calidad, respecto a la temporada precedente.

### Aguas de baño marítimas

Cerrada	4		1	2	1		
SC	3		1				2
AGUAS 0	4				1	1	2
AGUAS 1	304			1	7	111	185
AGUAS 2	1.584	15		8		79	1482
TOTAL	1.899	Bajas					
2008			Altas			2	24
2009	1.910	2	11	9	193	1695	
	TOTAL	Cerrada	SC	AGUAS 0	AGUAS 1	AGUAS 2	

La interpretación de este cuadro se puede consultar en el Anexo III.

**SC:** sin calificar por muestreos insuficientes.

El número de puntos de muestreo en aguas marítimas que alcanzaron la calificación de agua apta para el baño fueron **1.888**, mismo número que en la temporada 2008.

Respecto a los puntos de muestreo con **agua de muy buena calidad**, han sido el 88.7% del total, un 5% más que el año anterior.

El número de puntos de muestreo marítimos que alcanzaron la calificación de agua de muy buena calidad fueron **1.695**, 111 más que en la temporada 2008.

En la temporada 2009 han sido calificadas como **aguas no aptas**, el 0.47% de los puntos de muestreo, frente al 0.15% de la temporada pasada.

El número de puntos de muestreo de aguas marítimas que fueron aguas no aptas fueron **9**, 5 más que en la temporada anterior.

Un total de 2 playas permanecieron **cerradas** durante la temporada.

En relación con las variaciones del censo oficial, se dieron de **alta 26 PM** y de **baja 15 PM**, siendo bajas reales 4 PM, el resto fue por sustitución en otros puntos de muestreo.

**Mejoraron** su calidad **188 PM** de aguas de baño marítimas, 1 PM de AGUAS 0 a AGUAS 2, 2 PM de AGUAS 0 a AGUAS 2 y 185 PM de AGUAS 1 a AGUAS 2.

Sin embargo **empeoraron** su calidad **86 PM**, 79 PM de AGUAS 2 a AGUAS 1, 7 PM de AGUAS 1 a AGUAS 0.

11 PM no fueron muestreados con la frecuencia necesaria, 7 PM más que en la temporada anterior.

El **coeficiente** de la temporada 2009 en aguas marítimas es de 2.2, al estar por encima de 1, indica que las aguas de baño marítimas han sufrido una mejora de la calidad media de las aguas de baño de una temporada a otra.

El **índice de estabilidad** de las aguas marítimas es del 85%, significa que casi 1.5 de cada 10 puntos de muestreo ha cambiado de calidad, respecto a la temporada precedente.

## CONCLUSIONES

1. La temporada del año 2.009 ha sido la segunda en la que se ha aplicado el Real 1341/2.007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
2. Se ha utilizado como herramienta de trabajo el sistema de información de aguas de baño: NAYADE.
3. El censo oficial de aguas de baño para la temporada 2.009 se compone de **1.910** puntos de muestreo marítimos y **207** continentales.
4. La temporada de baño ha tenido una duración media nacional de **120 días** siendo los meses de julio y agosto los comunes a todos los puntos de muestreo.
5. Se han notificado **25.541 muestreos**, con más de **51.810 determinaciones**.
6. La calificación sanitaria de las **aguas marítimas** ha sido:
  - **AGUAS 2**, Aguas aptas para el baño, de muy buena calidad: **89.3%**
  - **AGUAS 1**, Aguas aptas para el baño, de buena calidad: **10.2%**
  - **AGUAS 0**, Aguas no aptas para el baño: **0.5%**
7. La calificación sanitaria de **las aguas continentales** ha sido:
  - **AGUAS 2**, Aguas aptas para el baño, de muy buena calidad: **41,0%**
  - **AGUAS 1**, Aguas aptas para el baño, de buena calidad: **56,4%**
  - **AGUAS 0**, Aguas no aptas para el baño: **2,6%**
8. La frecuencia de muestreo ha sido conforme más del **99%** en aguas marítimas, y en el **96.1%** en aguas continentales.



## ***ANEXO I***

### ***CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO EN 2009. Por Comunidades Autónomas***



## ANDALUCÍA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Almería	Adra	PLAYA CENSO PM2	2
Almería	Adra	PLAYA EL LANCE DE LA VIRGEN PM1	2
Almería	Adra	PLAYA GUAINOS BAJOS PM1	2
Almería	Adra	PLAYA PONIENTE PM2	2
Almería	Adra	PLAYA PONIENTE PM3	2
Almería	Adra	PLAYA PONIENTE PM5	2
Almería	Adra	PLAYA SAN NICOLAS PM1	2
Almería	Almería	PLAYA COSTACABANA PM1	2
Almería	Almería	PLAYA COSTACABANA PM2	2
Almería	Almería	PLAYA COSTACABANA PM3	2
Almería	Almería	PLAYA EL ALQUIAN PM1	2
Almería	Almería	PLAYA EL BOBAR PM1	2
Almería	Almería	PLAYA EL PALMERAL PM1	2
Almería	Almería	PLAYA EL TOYO PM1	2
Almería	Almería	PLAYA LA GARROFA PM1	2
Almería	Almería	PLAYA LAS OLAS PM1	2
Almería	Almería	PLAYA LAS SALINAS DE CABO DE GATA PM1	2
Almería	Almería	PLAYA NUEVA ALMERIA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Almería	Almería	PLAYA NUEVA ALMERIA PM2	2
Almería	Almería	PLAYA RETAMAR PM1	2
Almería	Almería	PLAYA SAN MIGUEL DE CABO DE GATA PM1	2
Almería	Almería	PLAYA SAN MIGUEL-LAS CONCHAS PM1	2
Almería	Almería	PLAYA SAN MIGUEL-LAS CONCHAS PM2	2
Almería	Almería	PLAYA SAN MIGUEL-LAS CONCHAS PM3	2
Almería	Almería	PLAYA SAN MIGUEL-LAS CONCHAS PM4	2
Almería	Almería	PLAYA TORREGARCIA PM1	2
Almería	Almería	PLAYA ZAPILLO PM3	2
Almería	Berja	PLAYA BALANEGRA PM1	2
Almería	Carboneras	PLAYA ALGARROBICOS PM1	2
Almería	Carboneras	PLAYA EL ANCON PM1	2
Almería	Carboneras	PLAYA EL ANCON PM2	2
Almería	Carboneras	PLAYA EL CORRAL PM1	2
Almería	Carboneras	PLAYA LA GALERA PM1	2
Almería	Carboneras	PLAYA LAS MARINICAS PM3	2
Almería	Carboneras	PLAYA LOS BARQUICOS-COCONES PM1	2
Almería	Cuevas del Almanzora	PLAYA CALA PANIZO PM1	2
Almería	Cuevas del Almanzora	PLAYA PALOMARES PM1	2
Almería	Cuevas del Almanzora	PLAYA POZO ESPARTO PM1	2
Almería	Cuevas del Almanzora	PLAYA VILLARICOS PM1	2
Almería	Cuevas del Almanzora	PLAYA VILLARICOS PM2	2
Almería	Cuevas del Almanzora	PLAYA EL CALON PM1	2
Almería	Ejido (El)	PLAYA BALERMA PM1	2
Almería	Ejido (El)	PLAYA CERRILLOS PM2	2
Almería	Ejido (El)	PLAYA GUARDIAS VIEJAS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Almería	Ejido (El)	PLAYA GUARDIAS VIEJAS PM3	2
Almería	Ejido (El)	PLAYA SAN MIGUEL LEVANTE PM1	2
Almería	Ejido (El)	PLAYA SAN MIGUEL PONIENTE PM1	2
Almería	Enix	PLAYA EL PALMER PM1	2
Almería	Garrucha	PLAYA GARRUCHA PM1	2
Almería	Garrucha	PLAYA GARRUCHA PM2	2
Almería	Garrucha	PLAYA GARRUCHA PM3	2
Almería	Mojácar	PLAYA CASTILLO DE MACENAS PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA CUEVA DEL LOBO PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA DE LA RUMINA PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA EL CANTAL PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA EL DESCARGADOR PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA MARINA DE LA TORRE PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA PIEDRA VILLAZAR PM1	2
Almería	Mojácar	PLAYA VENTA DEL BANCAL-VENTANICAS PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA AGUAMARGA PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA EL PLAYAZO DE RODALQUILAR PM1	1
Almería	Níjar	PLAYA GENOVESES PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA LA ISLETA DEL MORO PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA LAS NEGRAS PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA MONSUL PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA SAN JOSE PM1	2
Almería	Níjar	PLAYA SAN JOSE PM2	2
Almería	Níjar	PLAYA LOS ESCULLOS PM1	2
Almería	Pulpí	PLAYA CALA CERRADA PM1	2
Almería	Pulpí	PLAYA CALA TIA ANTONIA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Almería	Pulpí	PLAYA CALIPSO PM1	2
Almería	Pulpí	PLAYA COSTA TRANQUILA PM1	2
Almería	Pulpí	PLAYA MAR RABIOSA PM1	2
Almería	Pulpí	PLAYA MAR SERENA PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA AGUADULCE PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA AGUADULCE PM2	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA LA BAJADILLA PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA LA VENTILLA PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA ROMANILLAS PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA ROMANILLAS PM2	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA ROMANILLAS PM3	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA URBANIZACION ROQUETAS PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA CERRILLOS (PARAJE NATURAL) PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA DE LA URBANIZACION PLAYA SERENA PM1	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA DE LAS SALINAS PM2	2
Almería	Roquetas de Mar	PLAYA DE LOS BAJOS PM1	2
Almería	Vera	PLAYA EL PLAYAZO PM1	2
Almería	Vera	PLAYA LAS MARINAS-BOLAGA PM1	2
Almería	Vera	PLAYA PUERTO REY PM1	2
Cádiz	Algeciras	PLAYA EL RINCONCILLO PM1	2
Cádiz	Algeciras	PLAYA EL RINCONCILLO PM2	2
Cádiz	Algeciras	PLAYA GETARES-SAN GARCIA PM1	2
Cádiz	Algeciras	PLAYA GETARES-SAN GARCIA PM2	2
Cádiz	Barbate	PLAYA CAÑOS DE MECA PM1	2
Cádiz	Barbate	PLAYA EL CARMEN PM1	1
Cádiz	Barbate	PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Cádiz	Barbate	PLAYA ZAHORA PM1	2
Cádiz	Barbate	PLAYA HIERBABUENA PM1	2
Cádiz	Barrios (Los)	PLAYA PALMONES PM1	1
Cádiz	Barrios (Los)	PLAYA PALMONES PM2	2
Cádiz	Barrios (Los)	PLAYA PALMONES PM3	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA CORTADURA PM1	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA CORTADURA PM2	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA CORTADURA PM3	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA LA CALETA PM1	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA LA VICTORIA PM1	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA LA VICTORIA PM2	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA LA VICTORIA PM3	2
Cádiz	Cádiz	PLAYA STA MARIA DEL MAR PM1	2
Cádiz	Chiclana de la Frontera	PLAYA LA BARROSA PM1	2
Cádiz	Chiclana de la Frontera	PLAYA LA BARROSA PM2	2
Cádiz	Chiclana de la Frontera	PLAYA SANCTI PETRI PM1	2
Cádiz	Chipiona	PLAYA CAMARON PM1	2
Cádiz	Chipiona	PLAYA CRUZ MAR-CANTERAS PM1	1
Cádiz	Chipiona	PLAYA REGLA PM1	2
Cádiz	Chipiona	PLAYA TRES PIEDRAS- LA BALLENA PM1	2
Cádiz	Conil de la Frontera	PLAYA FUENTE DEL GALLO PM1	2
Cádiz	Conil de la Frontera	PLAYA LA FONTANILLA PM2	2
Cádiz	Conil de la Frontera	PLAYA LOS BATELES PM1	2
Cádiz	Conil de la Frontera	PLAYA ROCHE PM1	2
Cádiz	Conil de la Frontera	PLAYA CALA DEL ACEITE PM1	2
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN PM2	1
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN PM3	2
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	PLAYA LEVANTE-EL CARMEN PM4	2
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	PLAYA PONIENTE PM1	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA LA PUNTILLA PM1	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA LA PUNTILLA PM2	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA VALDELAGRANA PM1	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA VALDELAGRANA PM2	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA DE FUENTE BRAVIA PM1	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA DE LA MURALLA PM1	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA DE LEVANTE PM1	2
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	PLAYA DE SANTA CATALINA PM1	2
Cádiz	Puerto Real	PLAYA LA CACHUCHA PM1	1
Cádiz	Puerto Real	PLAYA RIO SAN PEDRO PM1	2
Cádiz	Rota	PLAYA EL CHORRILLO PM1	2
Cádiz	Rota	PLAYA LA BALLENA PM1	2
Cádiz	Rota	PLAYA LA BALLENA PM2	2
Cádiz	Rota	PLAYA LA COSTILLA PM1	2
Cádiz	Rota	PLAYA LA COSTILLA PM2	2
Cádiz	Rota	PLAYA PUNTA CANDOR PM1	2
Cádiz	Rota	PLAYA EL PUNTALILLO PM1	2
Cádiz	San Fernando	PLAYA CAMPOSOTO PM1	2
Cádiz	San Fernando	PLAYA CAMPOSOTO PM2	2
Cádiz	San Roque	PLAYA CALA SARDINA PM1	2
Cádiz	San Roque	PLAYA GUADARRANQUE PM1	2
Cádiz	San Roque	PLAYA PUENTE MAYORGA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Cádiz	San Roque	PLAYA PUENTE MAYORGA PM2	2
Cádiz	San Roque	PLAYA SOTOGRADE PM1	2
Cádiz	San Roque	PLAYA TORREGUADIARO PM1	2
Cádiz	San Roque	PLAYA TORREGUADIARO PM2	2
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	PLAYA LA JARA PM1	2
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	PLAYA BAJO DE GUIA-BONANZA PM1	2
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	PLAYA BAJO DE GUIA-BONANZA PM2	2
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	PLAYA LA CALZADA PM1	1
Cádiz	Tarifa	PLAYA BOLONIA PM2	2
Cádiz	Tarifa	PLAYA LOS LANCES PM1	2
Cádiz	Tarifa	PLAYA LOS LANCES PM2	2
Cádiz	Tarifa	PLAYA LOS LANCES PM3	2
Cádiz	Tarifa	PLAYA VALDEVAQUEROS PM1	2
Cádiz	Tarifa	PLAYA ZAHARA DE LOS ATUNES PM1	2
Cádiz	Vejer de la Frontera	PLAYA EL PALMAR PM1	2
Granada	Albuñol	PLAYA LA RABITA PM1	2
Granada	Albuñol	PLAYA EL POZUELO PM1	2
Granada	Almuñécar	PLAYA CABRIA PM1	1
Granada	Almuñécar	PLAYA CANTARRIJAN PM1	2
Granada	Almuñécar	PLAYA COTOBRO PM1	2
Granada	Almuñécar	PLAYA LA HERRADURA PM2	2
Granada	Almuñécar	PLAYA LA HERRADURA PM3	2
Granada	Almuñécar	PLAYA MARINA DEL ESTE PM1	2
Granada	Almuñécar	PLAYA POZUELO PM1	1
Granada	Almuñécar	PLAYA PUERTA DEL MAR PM1	2
Granada	Almuñécar	PLAYA SAN CRISTOBAL PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Granada	Almuñécar	PLAYA VELILLA PM2	2
Granada	Gualchos	PLAYA CASTELL DE FERRO PM1	2
Granada	Gualchos	PLAYA CASTELL DE FERRO PM2	2
Granada	Gualchos	PLAYA LA RIJANA PM1	2
Granada	Lújar	PLAYA CAMBRILES PM1	2
Granada	Motril	PLAYA AZUCENAS PM1	2
Granada	Motril	PLAYA CALAHONDA PM1	2
Granada	Motril	PLAYA CARCHUNA PM2	2
Granada	Motril	PLAYA CARCHUNA PM3	2
Granada	Motril	PLAYA EL CABLE PM1	1
Granada	Motril	PLAYA PLAYA GRANADA PM1	2
Granada	Motril	PLAYA PONIENTE PM2	2
Granada	Motril	PLAYA TORRENUEVA PM1	2
Granada	Motril	PLAYA TORRENUEVA PM2	2
Granada	Polopos	PLAYA LA MAMOLA PM1	2
Granada	Polopos	PLAYA CASTILLO DE BAÑOS PM1	2
Granada	Rubite	PLAYA CASARONES PM1	1
Granada	Rubite	PLAYA EL LANCE PM2	2
Granada	Salobreña	PLAYA LA CHARCA PM1	2
Granada	Salobreña	PLAYA LA CHARCA PM2	1
Granada	Salobreña	PLAYA LA CHARCA PM5	2
Granada	Salobreña	PLAYA LA GUARDIA PM1	1
Granada	Salobreña	PLAYA LA GUARDIA PM2	2
Granada	Sorvilán	PLAYA LAS CAÑAS PM2	2
Granada	Sorvilán	PLAYA MELICENA PM1	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM2	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM3	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM4	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM5	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM6	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM7	2
Huelva	Almonte	PLAYA MATALASCAÑAS PM8	2
Huelva	Ayamonte	PLAYA ISLA CANELA PM2	2
Huelva	Ayamonte	PLAYA ISLA CANELA PM3	2
Huelva	Ayamonte	PLAYA ISLA CANELA PM5	2
Huelva	Ayamonte	PLAYA PUNTA DEL MORAL PM1	2
Huelva	Ayamonte	PLAYA PUNTA DEL MORAL PM2	2
Huelva	Cartaya	PLAYA NUEVO PORTIL PM2	2
Huelva	Cartaya	PLAYA NUEVO PORTIL PM3	2
Huelva	Cartaya	PLAYA SAN MIGUEL PM2	2
Huelva	Cartaya	PLAYA SAN MIGUEL PM3	2
Huelva	Huelva	PLAYA ESPIGON PM1	2
Huelva	Huelva	PLAYA ESPIGON PM2	2
Huelva	Huelva	PLAYA ESPIGON PM3	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA ISLA CRISTINA PM2	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA ISLA CRISTINA PM3	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA ISLA CRISTINA PM4	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA ISLA CRISTINA PM5	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA ISLANTILLA PM1	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA ISLANTILLA PM2	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA LA REDONDELA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Huelva	Isla Cristina	PLAYA LA REDONDELA PM2	2
Huelva	Isla Cristina	PLAYA DE LA GAVIOTA PM1	2
Huelva	Lepe	PLAYA LA ANTILLA PM1	2
Huelva	Lepe	PLAYA LA ANTILLA PM2	2
Huelva	Lepe	PLAYA LA ANTILLA PM3	2
Huelva	Moguer	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM1	2
Huelva	Moguer	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM2	2
Huelva	Palos de la Frontera	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM1	2
Huelva	Palos de la Frontera	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM2	2
Huelva	Palos de la Frontera	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM3	2
Huelva	Palos de la Frontera	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM4	2
Huelva	Palos de la Frontera	PLAYA MAZAGON/CASTILLA PM5	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA EL PORTIL PM1	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA ENEBRALES-LA BOTA PM1	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA ENEBRALES-LA BOTA PM2	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA ENEBRALES-LA BOTA PM3	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA PUNTA UMBRIA PM3	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA PUNTA UMBRIA PM4	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA PUNTA UMBRIA PM5	2
Huelva	Punta Umbría	PLAYA PUNTA UMBRIA PM6	1
Málaga	Algarrobo	PLAYA ALGARROBO PM1	1
Málaga	Benalmádena	PLAYA BIL BIL - ARROYO DE LA MIEL PM2	1
Málaga	Benalmádena	PLAYA BIL BIL - ARROYO DE LA MIEL PM3	2
Málaga	Benalmádena	PLAYA FUENTE DE LA SALUD PM1	2
Málaga	Benalmádena	PLAYA LA YUCA - ARROYOHONDO PM2	2
Málaga	Benalmádena	PLAYA MALAPESQUERA - SANTA ANA PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Málaga	Benalmádena	PLAYA TORREMUELLE - CARVAJAL PM1	2
Málaga	Benalmádena	PLAYA TORREVIGIA - TORREQUEBRADA PM1	2
Málaga	Casares	PLAYA ANCHA PM1	2
Málaga	Casares	PLAYA LA PALOMA PM1	2
Málaga	Estepona	PLAYA ARROYO VAQUERO PM1	2
Málaga	Estepona	PLAYA EL CRISTO PM1	2
Málaga	Estepona	PLAYA GUADALMANSA PM1	2
Málaga	Estepona	PLAYA LA GALERA-DORADA PM1	2
Málaga	Estepona	PLAYA LA RADA PM2	2
Málaga	Estepona	PLAYA LA RADA PM3	2
Málaga	Estepona	PLAYA PUNTA DE LA PLATA PM1	2
Málaga	Estepona	PLAYA SALADILLO-CASASOLA PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA BOLICHES-GAVIOTAS PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA CARVAJAL PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA EL CASTILLO PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA FUENGIROLA PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA SAN FRANCISCO PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA SANTA AMALIA PM1	2
Málaga	Fuengirola	PLAYA TORREBLANCA PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA BAÑOS DEL CARMEN PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA CAMPO DE GOLF PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA CEMENTO PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA CHANQUETE PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA EL CANDADO PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA EL PALO PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA GUADALMAR PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Málaga	Málaga	PLAYA LA ARAÑA PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA LA CALETA PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA LA CALETA PM2	2
Málaga	Málaga	PLAYA MALAGUETA PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA MISERICORDIA PM1	1
Málaga	Málaga	PLAYA MISERICORDIA PM2	1
Málaga	Málaga	PLAYA PEDREGALEJOS-ACACIAS PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA PEÑON DEL CUERVO PM1	2
Málaga	Málaga	PLAYA SAN ANDRES PM1	2
Málaga	Manilva	PLAYA CHULLERA PM1	2
Málaga	Manilva	PLAYA EL CASTILLO PM1	2
Málaga	Manilva	PLAYA SABINILLAS PM1	2
Málaga	Manilva	PLAYA SABINILLAS PM5	2
Málaga	Marbella	PLAYA ARTOLA PM2	2
Málaga	Marbella	PLAYA EL CABLE-RIO REAL PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA GUADALMINA-SAN PEDRO PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA LA FONTANILLA-FARO PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA LAS CHAPAS PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA LOS MONTEROS PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA NAGUELES PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA PUERTO BANUS PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA RIO VERDE PM1	2
Málaga	Marbella	PLAYA VENUS-BAJADILLA PM1	2
Málaga	Mijas	PLAYA BUTIPLAYA PM1	2
Málaga	Mijas	PLAYA CALAHONDA PM1	2
Málaga	Mijas	PLAYA LA CALA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Málaga	Mijas	PLAYA LA CAMPANA PM1	2
Málaga	Nerja	PLAYA BURRIANA PM1	2
Málaga	Nerja	PLAYA CALAS OCCIDENTALES PM1	2
Málaga	Nerja	PLAYA CALAS ORIENTALES(MARO) PM1	2
Málaga	Nerja	PLAYA PLAYAZO PM1	2
Málaga	Nerja	PLAYA TORRECILLA PM1	2
Málaga	Rincón de la Victoria	PLAYA CALA DEL MORAL PM2	2
Málaga	Rincón de la Victoria	PLAYA LOS RUBIOS PM1	2
Málaga	Rincón de la Victoria	PLAYA RINCON VICTORIA PM2	2
Málaga	Rincón de la Victoria	PLAYA RINCON VICTORIA PM3	2
Málaga	Rincón de la Victoria	PLAYA TORRE BENAGALBON PM1	2
Málaga	Torremolinos	PLAYA BAJONDILLO PM1	2
Málaga	Torremolinos	PLAYA LA CARIHUELA PM1	2
Málaga	Torremolinos	PLAYA LA CARIHUELA PM2	2
Málaga	Torremolinos	PLAYA LOS ALAMOS PM1	2
Málaga	Torremolinos	PLAYA PLAYAMAR PM1	2
Málaga	Torremolinos	PLAYA PLAYAMAR PM2	2
Málaga	Torrox	PLAYA EL MORCHE PM1	2
Málaga	Torrox	PLAYA FERRARA PM1	2
Málaga	Torrox	PLAYA PEÑONCILLO PM1	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA BAJA MAR-ALMAYATE PM1	1
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA BAJA MAR-ALMAYATE PM2	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA BENAJARAFE PM2	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA BENAJARAFE PM3	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA CHILCHEZ PM1	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA LA CALETA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA LAGOS PM1	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA TORRE DEL MAR PM1	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA TORRE DEL MAR PM2	2
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA TORRE DEL MAR PM3	1
Málaga	Vélez-Málaga	PLAYA VALLE NIZA PM1	2

### **Continetales**

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad Sanitaria</b>
Almería	Lúcar	BALSA CELA LÚCAR PM1	2
Cádiz	Arcos de la Frontera	EMBALSE ARCOS ARCOS DE LA FRONTERA PM1	1
Cádiz	Bornos	EMBALSE BORNOS BORNOS PM2	1
Cádiz	Zahara	RIO ARROYOMOLINOS ZAHARA PM1	1
Granada	Albolote	EMBALSE CUBILLAS ALBOLOTE PM1	2
Granada	Arenas del Rey	EMBALSE BERMEJALES ARENAS DEL REY PM1	2
Granada	Guajares (Los)	RIO TOBA GUAJARES (LOS) PM1	1
Granada	Güejar Sierra	RIO GENIL GÜEJAR SIERRA PM1	CERRADA
Granada	Güejar Sierra	RIO MAITENA GÜEJAR SIERRA PM1	CERRADA
Granada	Huéscar	MANANTIAL FUENCALIENTE HUÉSCAR PM1	2
Granada	Orce	MANANTIAL FUENCALIENTE ORCE PM1	1
Jaén	Andújar	EMBALSE ENCINAREJO ANDÚJAR PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad Sanitaria</b>
Jaén	Andújar	RIO JANDULA ANDÚJAR PM1	2
Jaén	Baños de la Encina	EMBALSE RUMBLAR BAÑOS DE LA ENCINA PM1	1
Jaén	Cazorla	RIO GUADALQUIVIR CAZORLA PM2	1
Jaén	Cazorla	RIO LINAREJOS CAZORLA PM1	1
Jaén	Santiago-Pontones	RIO BOROSA SANTIAGO-PONTONES PM1	1
Jaén	Siles	ARROYO LOS MOLINOS SILES PM1	1
Jaén	Villacarrillo	RIO AGUASCEBAS VILLACARRILLO PM1	1
Jaén	Villanueva del Arzobispo	RIO GUADALQUIVIR VILLANUEVA DEL ARZOBISPO PM1	2
Málaga	Algatocín	RIO GENAL ALGATOCÍN PM1	2
Málaga	Ardales	EMBALSE CONDE DE GUADALHORCE ARDALES PM2	2
Málaga	Ardales	EMBALSE CONDE DE GUADALHORCE ARDALES PM3	2
Málaga	Casares	MANANTIAL HEDIONDA CASARES PM1	1
Málaga	Jubrique	RIO GENAL JUBRIQUE PM1	1
Málaga	Viñuela	EMBALSE LA VIÑUELA VIÑUELA PM2	CERRADA
Sevilla	Guillena	LAGOS DEL SERRANO GUILLENA PM1	1
Sevilla	San Nicolás del Puerto	RIVERA DEL HUEZAR SAN NICOLÁS DEL PUERTO PM1	1

## ARAGÓN

### Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Huesca	Puebla de Castro (La)	EMBALSE JOAQUIN COSTA PUEBLA DE CASTRO (LA) PM1	2
Huesca	Valle de Hecho	RIO SUBORDAN VALLE DE HECHO PM1	1
Teruel	Beceite	RIO MATARRAÑA BECEITE PM1	1
Teruel	Teruel	EMBALSE E. ARQUILLO DE SAN B TERUEL PM1	2
Teruel	Valbona	EMBALSE VALBONA VALBONA PM1	2
Zaragoza	Luesia	RIO ARBA DE LUESIA LUESIA PM1	1
Zaragoza	Sigüés	EMBALSE YESA SIGÜÉS PM1	1

## ASTURIAS

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Asturias	Caravia	PLAYA ARENAL DE MORÍS PM1	2
Asturias	Caravia	PLAYA DE LA ESPASA PM1	2
Asturias	Carreño	PLAYA CARRANQUES PM1	2
Asturias	Carreño	PLAYA LES HUELGUES PM1	1
Asturias	Carreño	PLAYA PALMERA PM1	2
Asturias	Carreño	PLAYA XIVARES PM1	2
Asturias	Castrillón	PLAYA ARNAO PM1	2
Asturias	Castrillón	PLAYA DE SALINAS PM1	2
Asturias	Castrillón	PLAYA DE SALINAS PM2	2
Asturias	Castrillón	PLAYA DEL SABLÓN DE BAYAS PM1	2
Asturias	Castrillón	PLAYA SAN JUAN DE NIEVA PM1	2
Asturias	Castrillón	PLAYA SANTA MARÍA DEL MAR PM1	2
Asturias	Castropol	PLAYA ARNAO PM1	2
Asturias	Castropol	PLAYA PEÑARRONDA PM1	2
Asturias	Coaña	PLAYA ARNELLES PM1	2
Asturias	Colunga	PLAYA DE LA ISLA PM1	1
Asturias	Colunga	PLAYA DE LA ISLA PM2	2
Asturias	Colunga	PLAYA LA GRIEGA PM1	2
Asturias	Colunga	PLAYA LASTRES PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Asturias	Cudillero	PLAYA CONCHA DE ARTEDO PM1	2
Asturias	Cudillero	PLAYA SAN PEDRO DE BOCAMAR PM1	2
Asturias	Franco (El)	PLAYA CASTELLO PM1	2
Asturias	Franco (El)	PLAYA PORCIA PM1	2
Asturias	Franco (El)	PLAYA PORCIA PM2	1
Asturias	Franco (El)	PLAYA PORMENANDE PM1	2
Asturias	Gijón	PLAYA ARBEYAL PM1	2
Asturias	Gijón	PLAYA ARBEYAL PM2	2
Asturias	Gijón	PLAYA ESTAÑO PM1	2
Asturias	Gijón	PLAYA PEÑARRUBIA PM1	2
Asturias	Gijón	PLAYA PONIENTE PM1	2
Asturias	Gijón	PLAYA PONIENTE PM2	2
Asturias	Gijón	PLAYA SAN LORENZO PM1	2
Asturias	Gijón	PLAYA SAN LORENZO PM2	2
Asturias	Gijón	PLAYA SAN LORENZO PM3	1
Asturias	Gijón	PLAYA SAN LORENZO PM4	2
Asturias	Gijón	PLAYA SAN LORENZO PM5	2
Asturias	Gijón	PLAYA SERÍN PM1	2
Asturias	Gozón	PLAYA BAÑUGUES PM1	2
Asturias	Gozón	PLAYA DE XAGÓ PM1	2
Asturias	Gozón	PLAYA DE XAGÓ PM2	2
Asturias	Gozón	PLAYA LUANCO PM1	2
Asturias	Gozón	PLAYA SAN PEDRO DE ANTROMERO PM1	2
Asturias	Gozón	PLAYA VERDICIO PM1	2
Asturias	Llanes	PLAYA BARRO PM1	2
Asturias	Llanes	PLAYA BORIZO PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Asturias	Llanes	PLAYA BORIZO PM2	2
Asturias	Llanes	PLAYA CUEVAS DE MAR PM1	1
Asturias	Llanes	PLAYA EL SABLÓN PM1	2
Asturias	Llanes	PLAYA LAS CÁMARAS PM1	2
Asturias	Llanes	PLAYA PALOMBINA PM1	2
Asturias	Llanes	PLAYA POO PM1	1
Asturias	Llanes	PLAYA SAN ANTOLÍN PM1	1
Asturias	Llanes	PLAYA TORANDA (NIEMBRO) PM1	2
Asturias	Llanes	PLAYA TORÓ PM1	2
Asturias	Muros de Nalón	PLAYA AGUILAR PM1	2
Asturias	Navia	PLAYA FREJULFE PM1	2
Asturias	Navia	PLAYA FREJULFE PM2	1
Asturias	Navia	PLAYA NAVIA PM1	1
Asturias	Navia	PLAYA NAVIA PM2	1
Asturias	Ribadedeva	PLAYA LA FRANCA PM1	2
Asturias	Ribadesella	PLAYA SANTA MARINA PM1	2
Asturias	Ribadesella	PLAYA SANTA MARINA PM2	2
Asturias	Ribadesella	PLAYA VEGA PM1	1
Asturias	Soto del Barco	PLAYA LOS QUEBRANTOS PM1	2
Asturias	Tapia de Casariego	PLAYA ANGUILEIRO PM1	1
Asturias	Tapia de Casariego	PLAYA ANGUILEIRO PM2	2
Asturias	Tapia de Casariego	PLAYA PEÑARRONDA PM1	2
Asturias	Tapia de Casariego	PLAYA SERANTES PM1	2
Asturias	Valdés	PLAYA 1ª Y 2ª DE LUARCA PM1	1
Asturias	Valdés	PLAYA CADAVEDO PM1	2
Asturias	Valdés	PLAYA CUEVA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Asturias	Valdés	PLAYA OTUR PM1	2
Asturias	Valdés	PLAYA SALINAS PM1	2
Asturias	Villaviciosa	PLAYA ESPAÑA PM1	2
Asturias	Villaviciosa	PLAYA LA ÑORA PM1	2
Asturias	Villaviciosa	PLAYA RODILES PM1	2
Asturias	Villaviciosa	PLAYA TAZONES PM1	2

## CANARIAS

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Palmas (Las)	Agate	PLAYA NIEVES (LAS) PM1	2
Palmas (Las)	Agate	PLAYA NIEVES (LAS) PM2	2
Palmas (Las)	Agüimes	PLAYA ARINAGA PM1	2
Palmas (Las)	Agüimes	PLAYA ARINAGA PM2	2
Palmas (Las)	Agüimes	PLAYA CABRÓN PM1	2
Palmas (Las)	Agüimes	PLAYA VARGAS PM1	2
Palmas (Las)	Antigua	PLAYA CALETA FUSTE (CASTILLO) PM1	2
Palmas (Las)	Antigua	PLAYA POZO NEGRO PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA ARENA (LA) (CASTILLO SAN JOSÉ) PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA CABLE (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA CASTILLO DE SAN GABRIEL (EL CASTILLO) PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA CONCHA (LA) PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA MUELLE DE LA PESCADERÍA PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA REDUCTO (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA REDUCTO (EL) PM2	2
Palmas (Las)	Arrecife	PLAYA REDUCTO (EL) PM3	1
Palmas (Las)	Arucas	PLAYA PUERTILLO (BAÑADEROS) PM1	SC
Palmas (Las)	Arucas	PLAYA PUERTILLO (BAÑADEROS) PM2	SC
Palmas (Las)	Arucas	PLAYA SAN ANDRÉS PM1	SC

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Palmas (Las)	Gáldar	PLAYA AGUJERO (EL) PM1	SC
Palmas (Las)	Gáldar	PLAYA BOCABARRANCO PM1	CERRADA
Palmas (Las)	Gáldar	PLAYA CALETA DE ARRIBA (CALETA DE SORIA) PM1	SC
Palmas (Las)	Gáldar	PLAYA SARDINA PM1	SC
Palmas (Las)	Haría	PLAYA CALETA DEL ESPI PM2	2
Palmas (Las)	Haría	PLAYA CALETÓN BLANCO PM1	2
Palmas (Las)	Haría	PLAYA COCINITAS PM1	2
Palmas (Las)	Haría	PLAYA GARITA (LA) (ARRIETA) PM4	2
Palmas (Las)	Ingenio	PLAYA BURRERO (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Ingenio	PLAYA BURRERO (EL) PM2	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA AMADORES PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA ARGUINEGUÍN PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA COSTA ALEGRE (LA LAJILLA) PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA CURA (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA MOGAN PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA PATALAVACA PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA PUERTO RICO PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA TAURITO PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA TAURO PM1	2
Palmas (Las)	Mogán	PLAYA VERGA (LA) (ANFI DEL MAR) PM1	2
Palmas (Las)	Moya	PLAYA ALTILLO (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Moya	PLAYA SAN LORENZO (CHARCO SAN LORENZO) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA ALZADA (LA) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA CASTILLO (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA CHARCO DE LAS AGUJAS PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA CLAVELLINA (NORTE LA GOLETA) PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA CONCHA (LA) (CHICA) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA CORRALEJO VIEJO (SUR LA GOLETA) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA EL POZO-EL VIEJO (GRANDES PLAYAS I) PM2	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA GRANDES PLAYAS (GRANDES PLAYAS) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA MARFOLÍN PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA MORO (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Oliva (La)	PLAYA MUELLE VIEJO (M.CHICO O CORRALEJO) PM1	1
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA AJUY PM1	2
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA BUTIHONDO PM1	2
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA COSTA CALMA (PARTE SOTAVENTO-JANDIA) PM1	2
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA LAJITA (LA) PM1	1
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA MATORRAL (EL) (MORRO JABLE) PM1	2
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA MATORRAL (EL) (MORRO JABLE) PM3	2
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA MORRO JABLE PM1	2
Palmas (Las)	Pájara	PLAYA VIEJO REY PM1	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA ALCARAVANERAS PM1	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA ALCARAVANERAS PM2	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA ALCARAVANERAS PM3	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA CANTERAS (LAS) PM1	1
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA CANTERAS (LAS) PM2	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA CANTERAS (LAS) PM3	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA CANTERAS (LAS) PM4	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA CANTERAS (LAS) PM5	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA CANTERAS (LAS) PM6	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA LAJA (LA) PM1	2
Palmas (Las)	Palmas de Gran Canaria (Las)	PLAYA LAJA (LA) PM2	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Palmas (Las)	Puerto del Rosario	PLAYA BLANCA PM1	2
Palmas (Las)	Puerto del Rosario	PLAYA PUERTO LAJAS (LAS LAJAS) PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé	PLAYA GUASIMETA PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé	PLAYA HONDA I PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé	PLAYA HONDA II PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA ÁGUILA (EL) PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA BAHÍA FÉLIZ (PARTE TARAJALILLO) PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA BURRAS (LAS) PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA COCHINOS (LOS) (EL COCHINO) PM1	SC
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA INGLÉS (EL) PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA INGLÉS (EL) PM2	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA INGLÉS (EL) PM3	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA MASPALOMAS PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA MASPALOMAS PM2	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA MELONERAS (LAS) PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA SAN AGUSTIN PM1	2
Palmas (Las)	San Bartolomé de Tirajana	PLAYA SANTA AGUEDA (EL PAJAR) PM1	2
Palmas (Las)	Santa Lucía de Tirajana	PLAYA POZO IZQUIERDO PM1	2
Palmas (Las)	Santa Lucía de Tirajana	PLAYA POZO IZQUIERDO PM2	2
Palmas (Las)	Sta María de Guía de G Canaria	PLAYA ROQUE PRIETO PM1	2
Palmas (Las)	Sta María de Guía de G Canaria	PLAYA SAN FELIPE PM1	SC
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA ANCLA (EL) PM1	2
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA BASTIÁN PM1	2
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA CALETA (LA) (CALETA DE FAMARA) PM1	2
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA CALETAS (LAS) (ENSENADA LAS CALETAS) PM1	2
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA CHARCOS (LOS) PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA CUCHARAS (LAS) PM1	2
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA FAMARA PM4	2
Palmas (Las)	Teguise	PLAYA JABLILLO PM1	2
Palmas (Las)	Telde	PLAYA GARITA (LA) PM3	1
Palmas (Las)	Telde	PLAYA HOMBRE (EL) PM3	2
Palmas (Las)	Telde	PLAYA HOYA DEL POZO PM1	2
Palmas (Las)	Telde	PLAYA MELENARA PM1	2
Palmas (Las)	Telde	PLAYA MELENARA PM2	2
Palmas (Las)	Telde	PLAYA OJOS DE GARZA PM1	2
Palmas (Las)	Telde	PLAYA SALINETAS PM1	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA BARRANQUILLO PM1	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA GRANDE (BLANCA) PM1	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA GRANDE (BLANCA) PM2	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA MATAGORDA PM1	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA PEÑA DEL DICE (BARCAROLA) PM1	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA PILA DE LA BARRILLA PM1	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA POCILLOS PM2	2
Palmas (Las)	Tías	PLAYA POCILLOS PM4	2
Palmas (Las)	Tinajo	PLAYA LA RIA DE LA SANTA (SANTA SPORT) PM1	2
Palmas (Las)	Tinajo	PLAYA LA RIA DE LA SANTA (SANTA SPORT) PM2	2
Palmas (Las)	Tuineje	PLAYA GINIGINAMAR PM1	2
Palmas (Las)	Tuineje	PLAYA GRAN TARAJAL PM1	2
Palmas (Las)	Tuineje	PLAYA PLAYITAS (LAS) PM1	2
Palmas (Las)	Tuineje	PLAYA TARAJALEJO PM1	2
Palmas (Las)	Yaiza	PLAYA BLANCA PM1	2
Palmas (Las)	Yaiza	PLAYA DORADA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Palmas (Las)	Yaiza	PLAYA FLAMINGO PM1	2
Palmas (Las)	Yaiza	PLAYA PUERTO MUELAS PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA BOBO (EL) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA DUQUE (EL) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA DUQUE (EL) PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA FAÑABÉ PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA FAÑABÉ PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA PINTA (LA) (SAN EUGENIO) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA TROYA I (AMÉRICAS I) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Adeje	PLAYA TROYA II (AMÉRICAS II) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Alajeró	PLAYA SANTIAGO PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Alajeró	PLAYA SANTIAGO PM2	2
Santa Cruz de Tenerife	Alajeró	PLAYA SANTIAGO PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Arico	PLAYA ABADES (LOS ABRIGUITOS) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Arico	PLAYA PORIS DE ABONA PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Arona	PLAYA CAMISÓN (EL) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Arona	PLAYA CRISTIANOS (LOS) PM2	2
Santa Cruz de Tenerife	Arona	PLAYA CRISTIANOS (LOS) PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Arona	PLAYA GALLETAS (LAS) PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Arona	PLAYA VISTAS (LAS) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Arona	PLAYA VISTAS (LAS) PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Breña Alta	PLAYA BAJAMAR PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Breña Baja	PLAYA CANCAJOS (LOS) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Breña Baja	PLAYA CANCAJOS (LOS) PM2	2
Santa Cruz de Tenerife	Candelaria	PLAYA CALETILLAS (LAS) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Candelaria	PLAYA CANDELARIA PM4	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Santa Cruz de Tenerife	Frontera	PLAYA RESTINGA (LA) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	PLAYA CABEZO (EL) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	PLAYA JAQUITA (LA) PM1	SC
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	PLAYA MEDANO (EL) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	PLAYA MEDANO (EL)-CHICA PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	PLAYA MEDANO (EL)-LEOCADIO MACHADO PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	PLAYA TEJITA (LA) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Guía de Isora	PLAYA SAN JUAN PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Güímar	PLAYA PASEO DE LAS PALMERAS (NUEVA O GÜIMAR) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Güímar	PLAYA PASEO DE LAS PALMERAS (NUEVA O GÜIMAR) PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Güímar	PLAYA PUERTITO DE GUIMAR PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Icod de los Vinos	PLAYA SAN MARCOS PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Llanos de Aridane (Los)	PLAYA CHARCO VERDE PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Llanos de Aridane (Los)	PLAYA PUERTO NAOS PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Puerto de la Cruz	PLAYA JARDIN PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Puerto de la Cruz	PLAYA JARDIN PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Puerto de la Cruz	PLAYA MARTIÁNEZ PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Puerto de la Cruz	PLAYA SAN TELMO PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Realejos (Los)	PLAYA SOCORRO (EL) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna	PLAYA ARENISCO (EL) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	San Cristóbal de La Laguna	PLAYA CASTILLO-BAJAMAR (SAN JUAN) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	San Sebastián de la Gomera	PLAYA CUEVA (LA) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	San Sebastián de la Gomera	PLAYA SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	San Sebastián de la Gomera	PLAYA SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA PM2	2
Santa Cruz de Tenerife	San Sebastián de la Gomera	PLAYA SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	PLAYA GAVIOTAS (LAS) PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	PLAYA TERESITAS (LAS) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	PLAYA TERESITAS (LAS) PM2	2
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	PLAYA TERESITAS (LAS) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	PLAYA TERESITAS (LAS) PM4	2
Santa Cruz de Tenerife	Santiago del Teide	PLAYA ARENA (LA) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Santiago del Teide	PLAYA GUIOS-LOS GIGANTES (ARGEL) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Tacoronte	PLAYA ARENA (LA) (MESA DEL MAR) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Tacoronte	PLAYA PRIS (I) (EL) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Tazacorte	PLAYA DE EL PUERTO (TAZACORTE) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	PLAYA CALERA (LA) (VALLE GRAN REY O LA PUNTILLA) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	PLAYA CALERA (LA) (VALLE GRAN REY O LA PUNTILLA) PM2	2
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	PLAYA CALERA (LA) (VALLE GRAN REY O LA PUNTILLA) PM3	2
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	PLAYA CHARCO DEL CONDE PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	PLAYA INGLÉS PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Valle Gran Rey	PLAYA VUELTAS PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Valverde	PLAYA CALETA (LA) PM1	SC
Santa Cruz de Tenerife	Valverde	PLAYA TAMADUSTE (EL) PM1	2
Santa Cruz de Tenerife	Valverde	PLAYA TIMIJIRIQUE PM1	SC

## CANTABRIA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Cantabria	Alfoz de Lloredo	PLAYA DE COBRECES PM1	2
Cantabria	Arnuero	PLAYA EL SABLE DE QUEJO PM1	2
Cantabria	Arnuero	PLAYA LA ARENA PM1	2
Cantabria	Bareyo	PLAYA DE AJO PM1	2
Cantabria	Castro-Urdiales	PLAYA ARENILLAS PM1	1
Cantabria	Castro-Urdiales	PLAYA BRAZOMAR PM1	2
Cantabria	Castro-Urdiales	PLAYA DICIDO PM1	1
Cantabria	Castro-Urdiales	PLAYA ORIÑON PM1	1
Cantabria	Castro-Urdiales	PLAYA OSTENDE PM1	2
Cantabria	Comillas	PLAYA DE COMILLAS PM1	2
Cantabria	Laredo	PLAYA SALVE PM1	2
Cantabria	Laredo	PLAYA SALVE PM2	2
Cantabria	Miengo	PLAYA DE MOGRO PM1	2
Cantabria	Noja	PLAYA DE TREGANDIN PM1	2
Cantabria	Noja	PLAYA DEL RIS PM1	2
Cantabria	Noja	PLAYA DEL RIS PM2	2
Cantabria	Piélagos	PLAYA DE LIENCRES PM1	2
Cantabria	Ribamontán al Mar	PLAYA DE LANGRE PM1	2
Cantabria	Ribamontán al Mar	PLAYA LOREDO PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Cantabria	Ribamontán al Mar	PLAYA PUNTAL PM1	2
Cantabria	Ribamontán al Mar	PLAYA SOMO PM1	2
Cantabria	San Vicente de la Barquera	PLAYA SABLE DE MERON PM1	2
Cantabria	San Vicente de la Barquera	PLAYA TOSTADERO PM1	2
Cantabria	Santa Cruz de Bezana	PLAYA SAN JUAN DE LA CANAL PM1	2
Cantabria	Santander	PLAYA 1ª SARDINERO PM1	2
Cantabria	Santander	PLAYA 2ª SARDINERO PM1	2
Cantabria	Santander	PLAYA CAMELLO PM1	2
Cantabria	Santander	PLAYA DE LA MAGDALENA/PELIGROS PM1	2
Cantabria	Santander	PLAYA MATALEÑAS PM1	2
Cantabria	Santander	PLAYA VIRGEN DEL MAR PM1	2
Cantabria	Santoña	PLAYA DE BERRIA PM1	2
Cantabria	Santoña	PLAYA DE SAN MARTIN PM1	1
Cantabria	Suances	PLAYA DE LA CONCHA PM1	1
Cantabria	Suances	PLAYA DE LOS LOCOS PM1	2
Cantabria	Valdáliga	PLAYA DE OYAMBRE PM1	2

## CASTILLA LA MANCHA

### Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Albacete	Alcalá del Júcar	RIO JUCAR ALCALÁ DEL JÚCAR PM1	1
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA LA COLGADA OSSA DE MONTIEL PM1	2
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA LA REDONDILLA OSSA DE MONTIEL PM1	1
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA LA SALVADORA OSSA DE MONTIEL PM1	2
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA LA TOMILLA OSSA DE MONTIEL PM1	2
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA SAN PEDRA OSSA DE MONTIEL 02 PM1	2
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA SAN PEDRA OSSA DE MONTIEL 03 PM1	2
Albacete	Ossa de Montiel	LAGUNA SANTO MORCILLO OSSA DE MONTIEL PM1	2
Ciudad Real	Brazatortas	PANTANO EMBALSE CARBONERAS BRAZATORTAS PM1	1
Ciudad Real	Piedrabuena	RIO BULLAQUE PIEDRABUENA 02 PM1	2
Ciudad Real	Piedrabuena	RIO BULLAQUE PIEDRABUENA 03 PM1	2
Ciudad Real	Piedrabuena	RIO BULLAQUE PIEDRABUENA 04 PM1	2
Ciudad Real	Ruidera	LAGUNA DEL REY RUIDERA PM1	2
Ciudad Real	Ruidera	LAGUNA ENTRELAGOS RUIDERA PM1	1
Ciudad Real	Ruidera	LAGUNA LA MORENILLA RUIDERA PM1	1
Cuenca	Albendea	RIO GUADIELA ALBENDEA PM1	1
Cuenca	Beteta	LAGUNA EL TOBAR BETETA PM1	1
Cuenca	Buendía	EMBALSE BUENDIA BUENDÍA PM1	2
Cuenca	Cuenca	EMBALSE LA TOBA CUENCA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Cuenca	Cuenca	RIO JUCAR CUENCA 02 PM1	CERRADA
Cuenca	Cuenca	RIO JUCAR CUENCA 03 PM1	CERRADA
Cuenca	Santa María del Val	RIO CUERVO SANTA MARÍA DEL VAL PM1	2
Guadalajara	Alocén	EMBALSE ENTREPEÑAS ALOCÉN PM1	2
Guadalajara	Durón	EMBALSE ENTREPEÑAS DURÓN PM1	2
Guadalajara	Pálmaces de Jadraque	EMBALSE PALMACES PÁLMACES DE JADRAQUE PM1	2
Guadalajara	Pareja	EMBALSE ENTREPEÑAS PAREJA PM1	2
Guadalajara	Toba (La)	EMBALSE ALCORLO TOBA (LA) PM1	2
Guadalajara	Trillo	RIO TAJO TRILLO PM1	1
Guadalajara	Zaorejas	RIO TAJO ZAOREJAS PM1	SC
Toledo	Cazalegas	EMBALSE CAZALEGAS CAZALEGAS PM1	1
Toledo	Escalona	RIO ALBERCHE ESCALONA PM1	1
Toledo	Oropesa	EMBALSE ROSARITO OROPESA PM1	SC
Toledo	Villafranca de los Caballeros	LAGUNA VILAFRANCA VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 02 PM1	2
Toledo	Villafranca de los Caballeros	LAGUNA VILAFRANCA VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 03 PM1	2
Toledo	Villafranca de los Caballeros	LAGUNA VILAFRANCA VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS 04 PM1	1

## CASTILLA Y LEÓN

### Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Avila	Arenas de San Pedro	RIO DEL ARENAL ARENAS DE SAN PEDRO PM1	1
Avila	Arenas de San Pedro	RIO DELAYO ARENAS DE SAN PEDRO PM1	0
Avila	Gavilanes	GARGANTA RIO TIETAR GAVILANES PM1	1
Avila	Horcajada (La)	RIO TORMES HORCAJADA (LA) PM1	1
Avila	Hornillo (El)	RIO CANTOS HORNILLO (EL) 02 PM1	1
Avila	Hornillo (El)	RIO CANTOS HORNILLO (EL) PM1	1
Avila	Hornillo (El)	RIO DEL ARENAL HORNILLO (EL) PM1	1
Avila	Navalonguilla	GARGANTA DE LOS CABALLEROS NAVALONGUILLA PM1	1
Burgos	Arija	EMBALSE EBRO ARIJA PM1	2
Burgos	Burgos	RIO ARLANZON BURGOS PM1	1
León	Carucedo	LAGO CARUCEDO CARUCEDO PM1	1
León	Cimanes del Tejar	RIO ORBIGO CIMANES DEL TEJAR 02 PM1	0
León	Cimanes del Tejar	RIO ORBIGO CIMANES DEL TEJAR PM1	1
León	Llamas de la Ribera	RIO ORBIGO LLAMAS DE LA RIBERA 02 PM1	1
León	Llamas de la Ribera	RIO ORBIGO LLAMAS DE LA RIBERA PM1	1
León	Riaño	EMBALSE RIAÑO RIAÑO 02 PM1	2
León	Riaño	EMBALSE RIAÑO RIAÑO PM1	SC
Palencia	Aguilar de Campoo	EMBALSE AGUILAR DE CAMPOO AGUILAR DE CAMPOO PM1	1
Palencia	Cervera de Pisuerga	EMBALSE DE RUESGA CERVERA DE PISUERGA PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Salamanca	Puente del Congosto	RIO TORMES PUENTE DEL CONGOSTO PM1	2
Segovia	Maderuelo	EMBALSE LINARES DEL ARROYO MADERUELO PM1	2
Soria	Cidones	EMBALSE CUERDA DEL POZO CIDONES PM1	SC
Soria	San Esteban de Gormaz	RIO DUERO SAN ESTEBAN DE GORMAZ PM1	1
Soria	Soria	EMBALSE CUERDA DEL POZO SORIA PM1	SC
Soria	Soria	EMBALSE CUERDA DEL POZO SORIA PM2	SC
Soria	Vinuesa	EMBALSE CUERDA DEL POZO VINUESA PM1	SC
Valladolid	Valladolid	RIO PISUERGA VALLADOLID PM1	1
Zamora	Camarzana de Tera	RIO TERA CAMARZANA DE TERA PM1	2
Zamora	Galende	LAGO SANABRIA GALENDE PM1	2
Zamora	Galende	LAGO SANABRIA GALENDE PM2	2
Zamora	Galende	LAGO SANABRIA GALENDE PM3	2
Zamora	Galende	LAGO SANABRIA GALENDE PM4	2
Zamora	Muelas del Pan	EMBALSE RICOBAYO MUELAS DEL PAN PM1	1
Zamora	Villardecervos	EMBALSE VALPARAISO VILLARDECIERVOS PM1	2

## CATALUÑA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Barcelona	Arenys de Mar	PLAYA D'ARENYS PM1	2
Barcelona	Arenys de Mar	PLAYA D'ARENYS PM2	2
Barcelona	Arenys de Mar	PLAYA DE CAVAIÓ PM1	2
Barcelona	Badalona	PLAYA DE BADALONA PM1	2
Barcelona	Badalona	PLAYA DE BADALONA PM2	2
Barcelona	Badalona	PLAYA DE BADALONA PM3	2
Barcelona	Badalona	PLAYA DE BADALONA PM4	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE LA BARCELONETA PM1	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE LA BARCELONETA PM2	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE LA MAR BELLA PM1	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE LA NOVA ICÀRIA PM1	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE LA NOVA MAR BELLA PM1	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE LLEVANT PM1	1
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE SANT SEBASTIÀ PM1	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DE SANT SEBASTIÀ PM2	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA DEL BOGATELL PM1	2
Barcelona	Barcelona	PLAYA ZONA DE BANYS FÒRUM PM1	2
Barcelona	Cabrera de Mar	PLAYA DE CABRERA PM1	2
Barcelona	Caldes d'Estrac	PLAYA DE LA RIERA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Barcelona	Caldes d'Estrac	PLAYA DELS TRES MICOS PM1	2
Barcelona	Calella	PLAYA DE GARBÍ PM1	2
Barcelona	Calella	PLAYA DE GRAN DE CALELLA PM1	2
Barcelona	Calella	PLAYA DE LES ROQUES PM1	2
Barcelona	Canet de Mar	PLAYA DE CANET PM1	2
Barcelona	Canet de Mar	PLAYA DE CAVAIÓ PM1	2
Barcelona	Castelldefels	PLAYA DE CASTELLDEFELS PM1	2
Barcelona	Castelldefels	PLAYA DE CASTELLDEFELS PM2	2
Barcelona	Castelldefels	PLAYA DE CASTELLDEFELS PM3	2
Barcelona	Castelldefels	PLAYA DE CASTELLDEFELS PM4	2
Barcelona	Cubelles	PLAYA DE LA MOTA DE SANT PERE PM1	2
Barcelona	Cubelles	PLAYA LLARGA PM1	2
Barcelona	Gavà	PLAYA DE GAVÀ PM1	2
Barcelona	Gavà	PLAYA DE GAVÀ PM2	2
Barcelona	Gavà	PLAYA DE GAVÀ PM3	2
Barcelona	Malgrat de Mar	PLAYA DE LA PUNTA DE LA TORDERA PM1	2
Barcelona	Malgrat de Mar	PLAYA DE MALGRAT PM2	2
Barcelona	Malgrat de Mar	PLAYA DE MALGRAT PM3	2
Barcelona	Masnou (El)	PLAYA DEL MASNOU PM1	2
Barcelona	Masnou (El)	PLAYA D'OCATA PM1	2
Barcelona	Masnou (El)	PLAYA D'OCATA PM2	2
Barcelona	Mataró	PLAYA DE PONENT PM1	2
Barcelona	Mataró	PLAYA DE SANT SIMÓ PM1	2
Barcelona	Mataró	PLAYA DEL CALLAO PM1	2
Barcelona	Mataró	PLAYA DEL VARADOR PM1	2
Barcelona	Montgat	PLAYA DE MONTGAT PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Barcelona	Pineda de Mar	PLAYA DEL POBLENOU-LA RIERA PM1	2
Barcelona	Pineda de Mar	PLAYA DELS PESCADORS PM1	2
Barcelona	Pineda de Mar	PLAYA DELS PINS PM1	2
Barcelona	Prat de Llobregat (El)	PLAYA DEL PRAT PM1	2
Barcelona	Premià de Mar	PLAYA DE LLEVANT PM1	2
Barcelona	Premià de Mar	PLAYA DEL PLA DE L'ÓS PM1	2
Barcelona	Sant Adrià de Besòs	PLAYA DEL PARC DEL LITORAL PM1	2
Barcelona	Sant Adrià de Besòs	PLAYA DEL PARC DEL NORD-EST PM1	1
Barcelona	Sant Andreu de Llavaneres	PLAYA DE S.A. DE LLAVANERES PM1	2
Barcelona	Sant Pol de Mar	PLAYA DE LA PLATJOLA I EL MORER PM1	2
Barcelona	Sant Pol de Mar	PLAYA DE SANT POL PM1	2
Barcelona	Sant Pol de Mar	PLAYA DEL FARELL PM1	2
Barcelona	Sant Pol de Mar	PLAYA DEL GRAU PM1	2
Barcelona	Sant Pol de Mar	PLAYA DEL MOLÍ PM1	2
Barcelona	Sant Vicenç de Montalt	PLAYA DE S. VICENÇ DE MONTALT PM1	2
Barcelona	Santa Susanna	PLAYA DE SANTA SUSANNA PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA D'AIGUADOLÇ PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DE LA BARRA PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DE LA RIBERA PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DE LES BOTIGUES PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DE L'ESTANYOL PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DE SANT SEBASTIÀ PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DE TERRAMAR PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DEL GARRAF PM1	2
Barcelona	Sitges	PLAYA DELS BALMINS PM1	2
Barcelona	Viladecans	PLAYA DE VILADECANS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Barcelona	Viladecans	PLAYA DE VILADECANS PM2	2
Barcelona	Vilanova i la Geltrú	PLAYA D'ADARRÓ PM1	2
Barcelona	Vilanova i la Geltrú	PLAYA DE RIBES-ROGES PM1	2
Barcelona	Vilanova i la Geltrú	PLAYA DE SANT GERVASI PM1	2
Barcelona	Vilanova i la Geltrú	PLAYA DEL FAR DE S. CRISTÒFOL PM1	2
Barcelona	Vilanova i la Geltrú	PLAYA D'IBERSOL PM1	2
Barcelona	Vilassar de Mar	PLAYA DE VILASSAR PM1	2
Barcelona	Vilassar de Mar	PLAYA DE VILASSAR PM2	2
Girona	Begur	PLAYA D'AIGUABLAVA PM1	2
Girona	Begur	PLAYA DE SA RIERA PM1	2
Girona	Begur	PLAYA DE SA TUNA PM1	2
Girona	Begur	PLAYA DEL RACÓ PM1	2
Girona	Begur	PLAYA D'ILLA ROJA PM1	2
Girona	Begur	PLAYA FONDA PM1	2
Girona	Blanes	PLAYA DE BLANES PM1	2
Girona	Blanes	PLAYA DE SABANELL PM1	2
Girona	Blanes	PLAYA DE SABANELL PM2	2
Girona	Blanes	PLAYA DE SANT FRANCESC PM1	2
Girona	Cadaqués	PLAYA D'EN ROS PM1	2
Girona	Cadaqués	PLAYA ES LLANÉ GRAN PM1	2
Girona	Cadaqués	PLAYA GRAN DE CADAQUÉS PM1	2
Girona	Calonge	PLAYA CALA CRISTUS-SES TORRETES PM1	2
Girona	Calonge	PLAYA DE SANT ANTONI PM1	2
Girona	Calonge	PLAYA DE TORRE VALENTINA PM1	2
Girona	Calonge	PLAYA D'ES MONESTRÍ PM1	2
Girona	Castelló d'Empúries	PLAYA DE CAN COMES PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Girona	Castelló d'Empúries	PLAYA DE LA MUGA PM1	2
Girona	Castelló d'Empúries	PLAYA DE LA RUBINA PM1	2
Girona	Castelló d'Empúries	PLAYA D'EMPURIABRAVA PM1	2
Girona	Castell-Platja d'Aro	PLAYA CALA ROVIRA PM1	2
Girona	Castell-Platja d'Aro	PLAYA DE PLATJA D'ARO PM1	2
Girona	Castell-Platja d'Aro	PLAYA DE PLATJA D'ARO PM2	2
Girona	Castell-Platja d'Aro	PLAYA DE SA CONCA PM1	2
Girona	Colera	PLAYA DE GARBET PM1	2
Girona	Colera	PLAYA D'EN GOIXA PM1	2
Girona	Escala (L')	PLAYA DE LES MUSCLERES PM1	2
Girona	Escala (L')	PLAYA DE RIELLS PM1	2
Girona	Escala (L')	PLAYA DEL MOLL GREC PM1	2
Girona	Escala (L')	PLAYA DEL REC PM1	2
Girona	Escala (L')	PLAYA LA PLATJA PM1	2
Girona	Llançà	PLAYA DE GRIFEU PM1	2
Girona	Llançà	PLAYA DE LA FARELLA PM1	2
Girona	Llançà	PLAYA DEL CAU DEL LLOP PM1	2
Girona	Llançà	PLAYA DEL PORT PM1	2
Girona	Lloret de Mar	PLAYA CALA CANYELLES PM1	2
Girona	Lloret de Mar	PLAYA DE FENALS PM1	2
Girona	Lloret de Mar	PLAYA DE LLORET PM1	2
Girona	Lloret de Mar	PLAYA DE LLORET PM2	2
Girona	Lloret de Mar	PLAYA DE SA BOADELLA PM1	2
Girona	Lloret de Mar	PLAYA DE SANTA CRISTINA PM1	2
Girona	Mont-ras	PLAYA DEL CRIT PM1	2
Girona	Palafrugell	PLAYA DE LLAFRANC PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Girona	Palafrugell	PLAYA DE PORT BO PM1	2
Girona	Palafrugell	PLAYA DE TAMARIU PM1	2
Girona	Palafrugell	PLAYA DEL CANADELL PM1	2
Girona	Palafrugell	PLAYA DEL GOLFET PM1	2
Girona	Palamós	PLAYA CALA ESTRETA PM1	2
Girona	Palamós	PLAYA CALA MARGARIDA PM1	2
Girona	Palamós	PLAYA DE CASTELL PM1	2
Girona	Palamós	PLAYA DE LA FOSCA PM1	2
Girona	Palamós	PLAYA GRAN DE PALAMÓS PM1	2
Girona	Pals	PLAYA DEL GRAU PM1	2
Girona	Pals	PLAYA GRAN DE PALS PM1	2
Girona	Port de la Selva (El)	PLAYA DE TAMARIUA PM1	2
Girona	Port de la Selva (El)	PLAYA DEL PAS PM1	2
Girona	Port de la Selva (El)	PLAYA DEL PORT DE LA SELVA PM1	2
Girona	Port de la Selva (El)	PLAYA DEL PORT DE LA VALL PM1	2
Girona	Portbou	PLAYA DE PORTBOU PM1	2
Girona	Roses	PLAYA CALA MONTJOI PM1	2
Girona	Roses	PLAYA CANYELLES PETITES PM1	2
Girona	Roses	PLAYA DE LA PUNTA PM1	2
Girona	Roses	PLAYA DE L'ALMADRAVA PM1	1
Girona	Roses	PLAYA DE ROSES PM1	2
Girona	Roses	PLAYA DE SANTA MARGARIDA PM1	2
Girona	Roses	PLAYA DELS PALANGRERS PM1	2
Girona	Sant Feliu de Guíxols	PLAYA DE SANT FELIU PM1	2
Girona	Sant Feliu de Guíxols	PLAYA DE SANT POL PM1	2
Girona	Sant Feliu de Guíxols	PLAYA DE SANT POL PM2	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Girona	Sant Feliu de Guíxols	PLAYA DELS CANYERETS PM1	2
Girona	Sant Pere Pescador	PLAYA DE LA GOLA PM1	2
Girona	Sant Pere Pescador	PLAYA DE SANT PERE PESCADOR PM1	2
Girona	Sant Pere Pescador	PLAYA DE SANT PERE PESCADOR PM2	2
Girona	Santa Cristina d'Aro	PLAYA DEL SENYOR RAMON PM1	2
Girona	Torroella de Montgrí	PLAYA CALA MONTGÓ PM1	2
Girona	Torroella de Montgrí	PLAYA DE LA GOLA PM1	2
Girona	Torroella de Montgrí	PLAYA DE L'ESTARTIT PM1	2
Girona	Torroella de Montgrí	PLAYA DE L'ESTARTIT PM2	2
Girona	Torroella de Montgrí	PLAYA DE L'ESTARTIT PM3	2
Girona	Tossa de Mar	PLAYA CALA GIVEROLA PM1	2
Girona	Tossa de Mar	PLAYA CALA SALIONÇ PM1	2
Girona	Tossa de Mar	PLAYA DE LA MAR MENUADA PM1	2
Girona	Tossa de Mar	PLAYA DE LLORELL PM1	2
Girona	Tossa de Mar	PLAYA DE TOSSA PM1	2
Girona	Tossa de Mar	PLAYA D'ES CODOLAR PM1	2
Tarragona	Alcanar	PLAYA DE LA FÀBRICA DE CIMENT PM1	2
Tarragona	Alcanar	PLAYA DE LES CASES D'ALCANAR PM1	2
Tarragona	Alcanar	PLAYA DEL MARICEL PM1	2
Tarragona	Alcanar	PLAYA DEL MARJAL PM1	2
Tarragona	Altafulla	PLAYA D'ALTAFULLA PM1	2
Tarragona	Ametlla de Mar (L')	PLAYA CALA FORN PM1	2
Tarragona	Ametlla de Mar (L')	PLAYA DE CALAFATÓ PM1	2
Tarragona	Ametlla de Mar (L')	PLAYA DE L'ALGUER PM1	2
Tarragona	Ametlla de Mar (L')	PLAYA DE PIXAVAQUES PM1	2
Tarragona	Ametlla de Mar (L')	PLAYA DE SANT JORDI D'ALFAMA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Tarragona	Ampolla (L')	PLAYA D'AVELLANERS PM1	2
Tarragona	Ampolla (L')	PLAYA DE L'ARENAL PM1	2
Tarragona	Ampolla (L')	PLAYA DEL CAP ROIG PM1	2
Tarragona	Amposta	PLAYA DE L'EUCALIPTUS PM1	2
Tarragona	Calafell	PLAYA DE CALAFELL PM1	2
Tarragona	Calafell	PLAYA DE CALAFELL PM2	2
Tarragona	Calafell	PLAYA DE L'ESTANY-MAS MEL PM1	2
Tarragona	Calafell	PLAYA DE SEGUR DE CALAFELL PM1	2
Tarragona	Calafell	PLAYA DE SEGUR DE CALAFELL PM2	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE CAP DE SANT PERE PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE CAVET PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE LA DORADA PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE LA LLOSA PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE L'ARDIACA PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE L'ESQUIROL PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DE VILAFORTUNY PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA DEL PRAT D'EN FORÉS PM1	2
Tarragona	Cambrils	PLAYA HORTA DE SANTA MARIA PM1	2
Tarragona	Creixell	PLAYA DE CREIXELL PM1	2
Tarragona	Creixell	PLAYA DE CREIXELL PM2	2
Tarragona	Cunit	PLAYA DE CUNIT PM1	2
Tarragona	Cunit	PLAYA DE CUNIT PM2	2
Tarragona	Deltebre	PLAYA DE LA BASSA D'ARENA PM1	2
Tarragona	Deltebre	PLAYA DE LA MARQUESA PM1	2
Tarragona	Deltebre	PLAYA DE RIUMAR PM1	2
Tarragona	Mont-roig del Camp	PLAYA CALA VIENESOS-PLATJA DELS ESPENYALS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Tarragona	Mont-roig del Camp	PLAYA CRISTALL PM1	2
Tarragona	Mont-roig del Camp	PLAYA DE LA CASA DELS LLADRES PM1	2
Tarragona	Mont-roig del Camp	PLAYA DE LA PIXEROTA PM1	2
Tarragona	Mont-roig del Camp	PLAYA DE LA PORQUEROLA PM1	2
Tarragona	Perelló (El)	PLAYA CALA DE LA BUENA PM1	2
Tarragona	Perelló (El)	PLAYA DE L'ÀLIGA PM1	2
Tarragona	Perelló (El)	PLAYA DE SANTA LLÚCIA PM1	2
Tarragona	Roda de Barà	PLAYA DE LA COSTA DAURADA PM1	2
Tarragona	Roda de Barà	PLAYA DE LA PUNTA DEL GUINEU PM1	2
Tarragona	Roda de Barà	PLAYA DE RODA DE BARÀ PM1	2
Tarragona	Salou	PLAYA CALA CRANCS PM1	2
Tarragona	Salou	PLAYA CALA FONT PM1	2
Tarragona	Salou	PLAYA CAPELLANS PM1	2
Tarragona	Salou	PLAYA DE LLEVANT PM1	2
Tarragona	Salou	PLAYA DE LLEVANT PM2	2
Tarragona	Salou	PLAYA DE PONENT PM1	2
Tarragona	Salou	PLAYA LLARGA PM1	2
Tarragona	Sant Carles de la Ràpita	PLAYA DE L'ALUET PM1	2
Tarragona	Sant Carles de la Ràpita	PLAYA DE LES DELÍCIES PM1	2
Tarragona	Sant Carles de la Ràpita	PLAYA DEL PARC DE GARBÍ PM1	2
Tarragona	Sant Carles de la Ràpita	PLAYA DEL TRABUCADOR PM1	2
Tarragona	Sant Jaume d'Enveja	PLAYA DEL MIGJORN PM1	2
Tarragona	Sant Jaume d'Enveja	PLAYA DEL SERRALLO PM1	2
Tarragona	Tarragona	PLAYA DE LA MÓRA PM1	2
Tarragona	Tarragona	PLAYA DE LA SAVINOSA PM1	2
Tarragona	Tarragona	PLAYA DE L'ARRABASSADA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Tarragona	Tarragona	PLAYA DE TAMARIT PM1	2
Tarragona	Tarragona	PLAYA DEL MIRACLE PM1	2
Tarragona	Tarragona	PLAYA LLARGA PM1	2
Tarragona	Tarragona	PLAYA LLARGA PM2	2
Tarragona	Torredembarra	PLAYA DE LA PAELLA PM1	2
Tarragona	Torredembarra	PLAYA DEL BARRI MARÍTIM PM1	2
Tarragona	Torredembarra	PLAYA DELS MUNTANYANS PM1	2
Tarragona	Vandellòs i l'Hos. de l'Infant	PLAYA DE LA PUNTA DEL RIU PM1	2
Tarragona	Vandellòs i l'Hos. de l'Infant	PLAYA DE L'ALMADRAVA PM1	2
Tarragona	Vandellòs i l'Hos. de l'Infant	PLAYA DE L'ARENAL PM1	2
Tarragona	Vandellòs i l'Hos. de l'Infant	PLAYA DEL TORN PM1	2
Tarragona	Vendrell (EI)	PLAYA DE COMA-RUGA PM1	2
Tarragona	Vendrell (EI)	PLAYA DE COMA-RUGA PM2	2
Tarragona	Vendrell (EI)	PLAYA DE SANT SALVADOR PM1	2
Tarragona	Vendrell (EI)	PLAYA DE SANT SALVADOR PM2	2
Tarragona	Vendrell (EI)	PLAYA DEL FRANCÀS PM1	2
Tarragona	Vila-seca	PLAYA DE LA PINEDA PM1	2
Tarragona	Vila-seca	PLAYA DEL RACÓ PM1	2

## Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Barcelona	Vilada	EMBALSE LA BAEELS VILADA PM1	1
Barcelona	Vilanova de Sau	EMBALSE SAU VILANOVA DE SAU PM1	2
Barcelona	Vilanova de Sau	EMBALSE SAU VILANOVA DE SAU 02 PM1	2
Girona	Banyoles	EMBALSE BANYOLES BANYOLES PM1	2
Girona	Banyoles	EMBALSE BANYOLES BANYOLES PM2	2
Girona	Darnius	EMBALSE BOADELLA DARNIUS PM1	2
Lleida	Camarasa	RIO SEGRE CAMARASA PM1	2
Lleida	Clariana de Cardener	EMBALSE SANT PONÇ CLARIANA DE CARDENER PM1	2
Lleida	Conca de Dalt	EMBALSE SANT ANTONI CONCA DE DALT PM1	2
Lleida	Salàs de Pallars	EMBALSE SANT ANTONI SALÀS DE PALLARS PM1	2
Lleida	Talarn	EMBALSE SANT ANTONI TALARN PM1	2
Tarragona	Cornudella de Montsant	EMBALSE SIURANA CORNUDELLA DE MONTSANT PM1	2

## COMUNIDAD VALENCIANA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Alicante/Alacant	Alfàs del Pi (l')	PLAYA DEL RACO DE L'ALBIR PM1	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DE L'ALBUFERETA PM1	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DE L'ALMADRAVA PM1	1
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DE SANT JOAN PM1	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DE SANT JOAN PM2	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DE TABARCA PM1	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DEL POSTIGUET PM1	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DEL POSTIGUET PM2	2
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	PLAYA DEL SALADAR PM1	2
Alicante/Alacant	Altea	PLAYA DE CAP BLANC PM1	2
Alicante/Alacant	Altea	PLAYA DE CAP NEGRET PM1	2
Alicante/Alacant	Altea	PLAYA DE LA BARRETA PM1	2
Alicante/Alacant	Altea	PLAYA DE LA RODA PM1	2
Alicante/Alacant	Altea	PLAYA DE L'OLLA PM1	2
Alicante/Alacant	Altea	PLAYA DEL MASCARAT PM1	2
Alicante/Alacant	Benidorm	PLAYA DE LLEVANT PM1	2
Alicante/Alacant	Benidorm	PLAYA DE LLEVANT PM2	2
Alicante/Alacant	Benidorm	PLAYA DE PONENT PM1	2
Alicante/Alacant	Benidorm	PLAYA DE PONENT PM2	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Alicante/Alacant	Benidorm	PLAYA DEL MAL PAS PM1	2
Alicante/Alacant	Benissa	PLAYA DE CALA FUSTERA PM1	2
Alicante/Alacant	Benitachell/Poble Nou	PLAYA DE CALA DEL MORAIG PM1	2
Alicante/Alacant	Calpe/Calp	PLAYA DE CANTAL ROIG PM1	2
Alicante/Alacant	Calpe/Calp	PLAYA DE LA CALALGA PM1	2
Alicante/Alacant	Calpe/Calp	PLAYA DE LA FOSSA PM1	2
Alicante/Alacant	Calpe/Calp	PLAYA DE L'ARENAL-BOL PM1	2
Alicante/Alacant	Calpe/Calp	PLAYA DEL PORT BLANC PM1	2
Alicante/Alacant	Campello (el)	PLAYA CALA LA NUZA PM1	2
Alicante/Alacant	Campello (el)	PLAYA DE L'ALMADRAVA PM1	2
Alicante/Alacant	Campello (el)	PLAYA DE MUTXAVISTA PM1	2
Alicante/Alacant	Campello (el)	PLAYA DE MUTXAVISTA PM2	2
Alicante/Alacant	Campello (el)	PLAYA DEL CARRER DE LA MAR PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE L' ALMADRAVA PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE LES BOVETES PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE LES DEVESES PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE LES DEVESES PM2	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE LES MARINES PM2	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE LES MARINES PM3	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE LES ROTES PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DE MARINETA CASSIANA PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA DELS MOLINS PM1	2
Alicante/Alacant	Dénia	PLAYA PUNTA DEL RASET PM1	2
Alicante/Alacant	Elche/Elx	PLAYA DE LA MARINA PM1	2
Alicante/Alacant	Elche/Elx	PLAYA DE L'ALTET PM1	2
Alicante/Alacant	Elche/Elx	PLAYA DEL PINET PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Alicante/Alacant	Elche/Elx	PLAYA DELS ARENALS DEL SOL PM1	2
Alicante/Alacant	Elche/Elx	PLAYA EL CARABASSI PM1	2
Alicante/Alacant	Elche/Elx	PLAYA LES PESQUERES-EL REBOLLO PM1	2
Alicante/Alacant	Finestrat	PLAYA DE LA CALA PM1	2
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	PLAYA CENTRE PM1	2
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	PLAYA DE LA ROQUETA PM1	2
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	PLAYA DE ORTIGUES-CAMPO PM1	2
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	PLAYA DE TUSALES PM1	2
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	PLAYA DEL MONCAIO PM1	2
Alicante/Alacant	Guardamar del Segura	PLAYA DELS VIVERS PM1	2
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	PLAYA DE L' ARENAL PM1	2
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	PLAYA DE LA CALA BLANCA PM1	2
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	PLAYA DE LA GRANADELLA PM1	2
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	PLAYA DE LA GRAVA PM1	2
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	PLAYA DEL MUNTANYAR I PM1	2
Alicante/Alacant	Jávea/Xàbia	PLAYA LA BARRACA-EL PORTITXOL PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA CABO ROIG PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA CALA CAPITAN PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA CALA CERRADA PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA CAMPOAMOR PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA DE AGUAMARINA PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA DE BARRANCO RUBIO PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA DE PUNTA PRIMA PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA FLAMENCA PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA LA ZENIA PM1	2
Alicante/Alacant	Orihuela	PLAYA MIL PALMERAS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	PLAYA DE JESUITAS PM1	2
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	PLAYA DE LAS VILLAS-HIGUERICAS PM1	2
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	PLAYA DEL CONDE PM1	2
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	PLAYA EL MOJON PM1	2
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	PLAYA MIL PALMERAS PM1	2
Alicante/Alacant	Pilar de la Horadada	PLAYA PUERTO PM1	2
Alicante/Alacant	Santa Pola	PLAYA CALAS DEL ESTE PM1	2
Alicante/Alacant	Santa Pola	PLAYA DE LLEVANT PM1	2
Alicante/Alacant	Santa Pola	PLAYA DEL VARADOR PM1	2
Alicante/Alacant	Santa Pola	PLAYA GRAN PLATJA PM1	2
Alicante/Alacant	Santa Pola	PLAYA LLISA PM1	1
Alicante/Alacant	Santa Pola	PLAYA TAMARIT PM1	2
Alicante/Alacant	Teulada	PLAYA DE LA AMPOLLA PM1	2
Alicante/Alacant	Teulada	PLAYA DE L'ANDRAGO PM1	2
Alicante/Alacant	Teulada	PLAYA DE LES PLATGETES PM1	2
Alicante/Alacant	Teulada	PLAYA DEL PORTET PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA CALA DE LAS PITERAS PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA DE CABO CERBERA PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA DE CALA MAR AZUL PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA DE LAS PISCINAS DEL PASEO PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA DE LOS LOCOS PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA DE TORRELAMATA PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA DEL CURA PM1	2
Alicante/Alacant	Torre vieja	PLAYA LOS NAUFRAGOS PM1	2
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	PLAYA CIUTAT PM1	2
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	PLAYA DE LA CALETA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	PLAYA DE TORRES PM1	2
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	PLAYA DE VARADERO PM1	2
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	PLAYA DEL BON NOU PM1	2
Alicante/Alacant	Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	PLAYA EL PARADIS PM1	2
Castellón/Castelló	Alcalà de Xivert	PLAYA DE LA ROMANA PM1	2
Castellón/Castelló	Alcalà de Xivert	PLAYA DE LES FONTS PM1	2
Castellón/Castelló	Alcalà de Xivert	PLAYA DE MANYETES PM1	2
Castellón/Castelló	Alcalà de Xivert	PLAYA DEL CARREGADOR PM1	2
Castellón/Castelló	Alcalà de Xivert	PLAYA DEL MORO PM1	2
Castellón/Castelló	Almazora/Almassora	PLAYA DE BEN AFELI PM2	2
Castellón/Castelló	Almazora/Almassora	PLAYA DE LA TORRE PM1	2
Castellón/Castelló	Almenara	PLAYA DE CASABLANCA PM1	2
Castellón/Castelló	Benicarló	PLAYA DE LA CARACOLA PM1	2
Castellón/Castelló	Benicarló	PLAYA DEL GURUGU PM1	2
Castellón/Castelló	Benicarló	PLAYA DEL MORRONGO PM1	2
Castellón/Castelló	Benicarló	PLAYA DEL NORD PM1	2
Castellón/Castelló	Benicasim/Benicàssim	PLAYA DE HELIOPOLIS PM1	2
Castellón/Castelló	Benicasim/Benicàssim	PLAYA DE L'ALMADRAVA PM1	2
Castellón/Castelló	Benicasim/Benicàssim	PLAYA DE VORAMAR PM1	2
Castellón/Castelló	Benicasim/Benicàssim	PLAYA DELS TERRERS PM1	2
Castellón/Castelló	Benicasim/Benicàssim	PLAYA TORRE DE SANT VICENT PM1	2
Castellón/Castelló	Burriana	PLAYA DE LA MALVARROSA PM1	2
Castellón/Castelló	Burriana	PLAYA DE L'ARENAL PM2	2
Castellón/Castelló	Cabanes	PLAYA DE LA TORRE DE LA SAL PM1	2
Castellón/Castelló	Castellón de la Plana	PLAYA DEL GURUGU PM1	2
Castellón/Castelló	Castellón de la Plana	PLAYA DEL PINAR PM2	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Castellón/Castelló	Castellón de la Plana	PLAYA DEL SERRADAL PM1	2
Castellón/Castelló	Castellón de la Plana	PLAYA DEL SERRADAL PM2	2
Castellón/Castelló	Chilches	PLAYA DE LES CASES PM1	2
Castellón/Castelló	Chilches	PLAYA DEL CEREZO PM1	2
Castellón/Castelló	Moncofa	PLAYA DE GRAO PM1	2
Castellón/Castelló	Moncofa	PLAYA DE L'ESTANYOL PM1	2
Castellón/Castelló	Moncofa	PLAYA DE MASBO PM1	2
Castellón/Castelló	Moncofa	PLAYA DE PEDRA ROJA PM1	2
Castellón/Castelló	Nules	PLAYA DE BOVALAR PM1	2
Castellón/Castelló	Nules	PLAYA DE L'ALCUDIA PM1	2
Castellón/Castelló	Nules	PLAYA DE LES MARINES PM1	2
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	PLATGETES DE BELLVER PM1	2
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	PLAYA DE LA CONXA PM1	2
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	PLAYA DE MORRO DE GOS PM1	2
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	PLAYA DE MORRO DE GOS PM2	2
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	PLAYA LES AMPLARIES PM1	2
Castellón/Castelló	Oropesa del Mar/Orpesa	PLAYA LES AMPLARIES PM2	2
Castellón/Castelló	Peñíscola	PLAYA DEL NORD PM1	2
Castellón/Castelló	Peñíscola	PLAYA DEL NORD PM2	2
Castellón/Castelló	Peñíscola	PLAYA DEL NORD PM3	2
Castellón/Castelló	Peñíscola	PLAYA DEL NORD PM4	2
Castellón/Castelló	Peñíscola	PLAYA DEL SUD PM1	2
Castellón/Castelló	Torreblanca	PLAYA DE TORRENOSTRA PM1	2
Castellón/Castelló	Torreblanca	PLAYA DE TORRENOSTRA PM2	2
Castellón/Castelló	Torreblanca	PLAYA DEL NORD PM1	2
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DE COSSIS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DE FORA FORAT PM1	2
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DE FORTI PM2	2
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DE FORTI PM4	2
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DEL CLOT PM1	2
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DEL PUNTAL PM1	2
Castellón/Castelló	Vinaròs	PLAYA DEL TRIADOR PM1	2
Valencia/València	Alboraya	PLAYA DE LA PATACONA PM1	1
Valencia/València	Alboraya	PLAYA DE PORT SAPLAYA PM1	0
Valencia/València	Alboraya	PLAYA DE PORT SAPLAYA PM3	1
Valencia/València	Bellreguard	PLAYA DE BELLREGUARD PM1	2
Valencia/València	Canet d'En Berenguer	PLAYA DEL RACO DE LA MAR PM1	2
Valencia/València	Canet d'En Berenguer	PLAYA DEL RACO DE LA MAR PM2	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DE CAP BLANC PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DE SANT ANTONI PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DEL BROSQUIL PM3	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DEL DOSSEL PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DEL FAR PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DEL MARENYES PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA DEL RACO PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA EL DORADO-L'ESTANY PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA LOS OLIVOS PM1	2
Valencia/València	Cullera	PLAYA MARENYES DE SANT LLORENÇ PM1	2
Valencia/València	Daimús	PLAYA DE DAIMUS PM1	1
Valencia/València	Gandia	PLAYA DE LES MARENYES DE RAFALCAID PM1	2
Valencia/València	Gandia	PLAYA DEL AHUIR PM1	2
Valencia/València	Gandia	PLAYA DEL NORD PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Valencia/València	Gandia	PLAYA DEL NORD PM2	2
Valencia/València	Gandia	PLAYA DEL NORD PM3	2
Valencia/València	Guardamar	PLAYA DE GUARDAMAR PM1	2
Valencia/València	Massamagrell	PLAYA DE MASSAMAGRELL PM1	2
Valencia/València	Meliana	PLAYA DE MELIANA PM1	1
Valencia/València	Miramar	PLAYA DE MIRAMAR PM1	2
Valencia/València	Miramar	PLAYA DE MIRAMAR PM2	2
Valencia/València	Oliva	PLAYA DE L'AIGUA BLANCA PM1	2
Valencia/València	Oliva	PLAYA DE L'AIGUA MORTA PM1	2
Valencia/València	Oliva	PLAYA DE LES DEVESES PM1	2
Valencia/València	Oliva	PLAYA DE PAU-PI PM1	2
Valencia/València	Oliva	PLAYA DE RABDELLS PM1	2
Valencia/València	Oliva	PLAYA DE TERRANOVA PM2	2
Valencia/València	Piles	PLAYA DE PILES PM1	2
Valencia/València	Pobla de Farnals (la)	PLAYA DE LA POBLA DE FARNALS PM1	2
Valencia/València	Puçol	PLAYA DE PUÇOL PM1	2
Valencia/València	Puçol	PLAYA DE PUÇOL PM2	2
Valencia/València	Puig	PLAYA DE PLANS PM1	2
Valencia/València	Puig	PLAYA DE PUIG VAL-PLAY PUIG PM1	2
Valencia/València	Puig	PLAYA DEL BARRI DE PESCADORS PM1	0
Valencia/València	Puig	PLAYA MEDICALIA PM1	2
Valencia/València	Puig	PLAYA SANTA ELVIRA-TORRETA PM1	2
Valencia/València	Sagunto/Sagunt	PLAYA DE CORINT PM1	2
Valencia/València	Sagunto/Sagunt	PLAYA DE CORINT PM2	2
Valencia/València	Sagunto/Sagunt	PLAYA DE L'ALMARDA PM1	2
Valencia/València	Sagunto/Sagunt	PLAYA DEL PORT DE SAGUNT PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Valencia/València	Sueca	PLAYA BEGA DEL MAR PM1	1
Valencia/València	Sueca	PLAYA DE LES PALMERETES PM1	1
Valencia/València	Sueca	PLAYA DE MOTILLA PM1	0
Valencia/València	Sueca	PLAYA DEL MARENY DE VILXES PM1	2
Valencia/València	Sueca	PLAYA DEL PERELLO PM1	2
Valencia/València	Sueca	PLAYA LA LLAстра PM1	2
Valencia/València	Sueca	PLAYA MARENY DE BARRAQUETES PM1	0
Valencia/València	Tavernes de la Vallidigna	PLAYA DE LA GOLETA PM1	2
Valencia/València	Tavernes de la Vallidigna	PLAYA TAVERNES DE LA VALLDIGNA PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DE LA DEVESA PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DE LA GARROFERA PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DE LA MALVA-ROSA PM1	1
Valencia/València	Valencia	PLAYA DE L'ARBRE DEL GOS PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DE PINEDO PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DEL CABANYAL PM1	1
Valencia/València	Valencia	PLAYA DEL RECATI PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DEL RECATI PM2	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DEL SALER PM1	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DEL SALER PM2	2
Valencia/València	Valencia	PLAYA DEL SALER PM3	2
Valencia/València	Xeraco	PLAYA DE XERACO PM1	2
Valencia/València	Xeraco	PLAYA DE XERACO PM2	2

## **Continental**

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Alicante/Alacant	Callosa d'En Sarrià	BAÑOS RIO ALGAR CALLOSA D'EN SARRIÀ PM1	1
Castellón/Castelló	Montanejos	RIO MIJARES MONTANEJOS PM1	1
Valencia/València	Anna	RIO ANNA ANNA PM1	1

## **EXTREMADURA**

### **Continental**

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Badajoz	Medellín	RIO GUADIANA MEDELLÍN PM1	1
Badajoz	Mérida	EMBALSE ROMANO PROSERPINA MÉRIDA PM1	2
Badajoz	Orellana la Vieja	EMBALSE ORELLANA ORELLANA LA VIEJA PM1	2
Cáceres	Acebo	RIVERA DE ACEBO ACEBO PM1	1
Cáceres	Jaraíz de la Vera	GARGANTA PEDRO CHATE JARAÍZ DE LA VERA PM1	0
Cáceres	Losar de la Vera	GARGANTA DE CUARTOS LOSAR DE LA VERA PM1	1
Cáceres	Plasencia	RIO JERTE PLASENCIA PM2	1

## GALICIA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Coruña (A)	Ares	PLAYA ARES PM1	1
Coruña (A)	Ares	PLAYA CHANTEIRO PM1	2
Coruña (A)	Ares	PLAYA RASO - SESELLE PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA A HUCHA PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA A SALSA PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA ALBA-SABÓN PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA AREA GRANDE DE SUEVOS PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA BARRAÑÁN PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA COMBOUZAS PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA O REIRO PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA PORTO DE SUEVOS PM1	2
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA RÍA DE BARRAÑÁN PM1	1
Coruña (A)	Arteixo	PLAYA VALCOBO PM1	2
Coruña (A)	Bergondo	PLAYA GANDARÍO PM1	1
Coruña (A)	Bergondo	PLAYA GANDARÍO PM2	2
Coruña (A)	Bergondo	PLAYA O PEDRIDO PM1	1
Coruña (A)	Bergondo	PLAYA O PEDRIDO PM2	1
Coruña (A)	Boiro	PLAYA BARRAÑA 1 PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA BARRAÑA SALTIÑO PM3	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Boiro	PLAYA CARRAGUEIROS PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA LADEIRA DO CHAZO PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA MAÑÓNS PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA PERALTO PM1	1
Coruña (A)	Boiro	PLAYA PIÑEIRÓN PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA PORTOMOURO PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA RETORTA PM1	2
Coruña (A)	Boiro	PLAYA RIBEIRA GRANDE PM1	2
Coruña (A)	Cabanas	PLAYA A MAGDALENA PM1	2
Coruña (A)	Cabanas	PLAYA CHAMOSO PM1	2
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA A AREIÑA BRANCA PM1	2
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA AREA DA VILA PM1	1
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA AREA LONGA - CAMARIÑAS PM1	2
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA AROU PM1	2
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA CAMELLE PM1	1
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA LINGUNDE PM1	2
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA LOBEIRAS PM1	1
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA O ARIÑO PM1	2
Coruña (A)	Camariñas	PLAYA O LAGO - CAMARIÑAS PM1	2
Coruña (A)	Carballo	PLAYA PEDRA DO SAL PM1	2
Coruña (A)	Carballo	PLAYA RAZO PM1	2
Coruña (A)	Carballo	PLAYA RIA DE BALDAIO PM1	2
Coruña (A)	Carballo	PLAYA SAÍÑAS PM1	2
Coruña (A)	Cariño	PLAYA A CONCHA- CARÑO PM1	1
Coruña (A)	Cariño	PLAYA BASTEIRA PM1	2
Coruña (A)	Cariño	PLAYA FIGUEIRAS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Cariño	PLAYA FORNOS PM1	2
Coruña (A)	Cariño	PLAYA PEIRAL PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA A INSUELA PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA ARDELEIRO PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA AREA BLANCA PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA CALDEBARCOS PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA CORNA BECERRA PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA LARIÑO - CARNOTA PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA MAR DE LIRA PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA PORTO CUBELO PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA PORTO QUILMAS PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA SAN MAMEDE (BOCA DO RIO) - CARNOTA PM1	2
Coruña (A)	Carnota	PLAYA SAN PEDRO - CARNOTA PM1	2
Coruña (A)	Cedeira	PLAYA AREA LONGA - CEDEIRA PM1	2
Coruña (A)	Cedeira	PLAYA MAGDALENA PM3	1
Coruña (A)	Cee	PLAYA A CONCHA - CEE PM1	1
Coruña (A)	Cee	PLAYA ESTORDE PM1	2
Coruña (A)	Cee	PLAYA GURES PM1	1
Coruña (A)	Cee	PLAYA LIRES PM1	1
Coruña (A)	Corcubión	PLAYA QUENXE PM3	2
Coruña (A)	Corcubión	PLAYA SANTA ISABEL PM1	1
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA AS LAPAS PM1	2
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA MATADERO PM1	2
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA ORZÁN PM2	2
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA OZA - LAZARETO PM1	2
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA PORTIÑO PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA RIAZOR PM3	2
Coruña (A)	Coruña (A)	PLAYA SAN AMARO PM1	2
Coruña (A)	Dumbría	PLAYA ÉZARO PM1	2
Coruña (A)	Fene	PLAYA ALMIEIRAS PM1	1
Coruña (A)	Fene	PLAYA BARALLOBRE PM1	1
Coruña (A)	Fene	PLAYA COIDO PM1	2
Coruña (A)	Fene	PLAYA MANIÑOS PM1	2
Coruña (A)	Fene	PLAYA RÍO SANDEU PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA A CABANA PM1	1
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA A FRAGATA PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA A GRAÑA PM1	1
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA CARANZA PM1	1
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA CARIÑO PM1	1
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA COBAS PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA DONIÑOS PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA ESMELLE PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA O VILAR - FERROL PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA PONZOS PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA SAN FELIPE PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA SAN XURXO PM1	2
Coruña (A)	Ferrol	PLAYA SANTA COMBA PM1	2
Coruña (A)	Fisterra	PLAYA CORVEIRO PM1	2
Coruña (A)	Fisterra	PLAYA LANGOSTEIRA PM1	2
Coruña (A)	Fisterra	PLAYA RIVEIRA PM1	2
Coruña (A)	Fisterra	PLAYA SARDIÑEIRO PM1	0
Coruña (A)	Laracha (A)	PLAYA CAIÓN PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Laracha (A)	PLAYA CAIÓN PM2	2
Coruña (A)	Laxe	PLAYA ARNADO - BOAÑO - TRABA PM1	2
Coruña (A)	Laxe	PLAYA LAXE PM1	2
Coruña (A)	Laxe	PLAYA LAXE PM2	2
Coruña (A)	Laxe	PLAYA SOESTO PM1	2
Coruña (A)	Laxe	PLAYA TRABA PM1	2
Coruña (A)	Malpica de Bergantiños	PLAYA PRAIA MAIOR PM1	1
Coruña (A)	Mañón	PLAYA BARES PM3	2
Coruña (A)	Mañón	PLAYA ESTEIRO - MAÑÓN PM1	2
Coruña (A)	Mañón	PLAYA VILELA PM1	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA A RIBEIRA - MIÑO PEQUENA PM1	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA ALAMEDA PM1	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA LAGO PM1	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA MARÍN PM1	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA MIÑO GRANDE PM1	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA MIÑO GRANDE PM3	2
Coruña (A)	Miño	PLAYA PERBES - ANDAHÍO - MIÑO PM2	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA A AREA MAIOR PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA A ROCHA PM1	1
Coruña (A)	Muros	PLAYA A VIRXE DO CAMIÑO PM1	1
Coruña (A)	Muros	PLAYA A VOUGA PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA AGROCOVO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA AREA LONGA - MUROS PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA BORNALLE PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA LARIÑO - MUROS PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA LIÑARES PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Muros	PLAYA MEDRÓN-UÍA PM1	1
Coruña (A)	Muros	PLAYA O CABO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA O ESPADANAL PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA O FOGAREIRO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA O PORTIÑO DO MAIO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA O PORTO DO ANCORADOIRO - LARIÑO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA PARAMEÁN PM1	1
Coruña (A)	Muros	PLAYA REIMÚNDEZ PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA SAN FRANCISCO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA SAN FRANCISCO PM2	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA SEIXAL-AREA DO MEDIO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA SOMORTO PM1	2
Coruña (A)	Muros	PLAYA VENTÍN - O SALTO PM5	2
Coruña (A)	Muxía	PLAYA A CRUZ PM1	2
Coruña (A)	Muxía	PLAYA AREA MAIOR PM1	1
Coruña (A)	Muxía	PLAYA ESPÍÑEIRIDO - MUXIA PM1	2
Coruña (A)	Muxía	PLAYA LOURIDO - MUXIA PM1	2
Coruña (A)	Muxía	PLAYA NEMIÑA PM1	2
Coruña (A)	Muxía	PLAYA O LAGO - MUXÍA PM1	2
Coruña (A)	Noia	PLAYA BOA GRANDE PM1	2
Coruña (A)	Noia	PLAYA BOA PEQUENA PM1	1
Coruña (A)	Noia	PLAYA TARAMANCOS PM1	1
Coruña (A)	Noia	PLAYA TESTAL PM1	1
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA BASTIAGUEIRO PM3	2
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA ESPÍÑEIRO - OLEIROS PM1	2
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA MERA PM3	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA NAVAL PM1	2
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA SANTA CRISTINA PM1	1
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA SANTA CRISTINA PM2	2
Coruña (A)	Oleiros	PLAYA SANTA CRUZ PORTO PM1	1
Coruña (A)	Ortigueira	PLAYA A CONCHA - ORTIGUEIRA PM1	2
Coruña (A)	Ortigueira	PLAYA BIMBIEIRO PM1	2
Coruña (A)	Ortigueira	PLAYA MOROUZOS PM1	2
Coruña (A)	Ortigueira	PLAYA SAN ANTONIO PM1	2
Coruña (A)	Outes	PLAYA BROÑA PM1	2
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal (A)	PLAYA A BARCA PM1	2
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal (A)	PLAYA A CORNA - P. CARAMIÑAL PM1	2
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal (A)	PLAYA AREAL PM1	1
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal (A)	PLAYA ILLA PM1	2
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal (A)	PLAYA LOMBIÑA PM4	2
Coruña (A)	Pobra do Caramiñal (A)	PLAYA RAPOSIÑOS PM1	1
Coruña (A)	Ponteceso	PLAYA A ERMIDA PM1	2
Coruña (A)	Ponteceso	PLAYA ARNELA - PONTECESO PM1	1
Coruña (A)	Ponteceso	PLAYA BALARÉS PM1	2
Coruña (A)	Ponteceso	PLAYA NIÑONS PM1	2
Coruña (A)	Ponteceso	PLAYA O OSMO PM1	2
Coruña (A)	Pontedeume	PLAYA CENTROÑA PM1	1
Coruña (A)	Pontedeume	PLAYA INSUA PM1	2
Coruña (A)	Pontedeume	PLAYA PERBES - ANDAHÍO - PONTEDEUME PM1	2
Coruña (A)	Pontedeume	PLAYA SOPAZOS PM1	2
Coruña (A)	Pontedeume	PLAYA VER PM1	1
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA A AGUIEIRA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA A AGUIEIRA PM2	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA A GAFA PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA A ORNANDA PM3	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA A TELLEIRA PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA A VILA PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA AREA LONGA - P. DO SON PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA ARNELA - P. DO SON PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA AS FURNAS PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA CABEIRO PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA COIRA PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA COIRA PM2	1
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA ESPÍÑEIRIDO - P.DO SON PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA FONFORRÓN PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA O DIQUE PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA O POZO PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA QUEIRUGA PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA RÍO SIEIRA PM1	2
Coruña (A)	Porto do Son	PLAYA SUBIGREXA PM1	2
Coruña (A)	Rianxo	PLAYA A TORRE PM1	2
Coruña (A)	Rianxo	PLAYA AS CUNCHAS PM1	2
Coruña (A)	Rianxo	PLAYA TANXIL PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA A AMEIXIDA PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA A CATÍA PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA A CORNA - RIBEIRA PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA A MURALLA PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA AREA SECADA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA BALIEIROS PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA BALUARTE PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA COROSO PM3	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA CORRUBEDO PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA MOSQUEIROS PM1	1
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA O CASTRO PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA O PORTO - RIBEIRA PM1	1
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA O PRADO PM1	1
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA O TOURO PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA O VILAR - RIBEIRA PM1	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA O VILAR - RIBEIRA PM2	2
Coruña (A)	Ribeira	PLAYA RÍO AZOR PM1	2
Coruña (A)	Sada	PLAYA ARNELA PM1	2
Coruña (A)	Sada	PLAYA CIRRO PM1	2
Coruña (A)	Sada	PLAYA LOURIDO - SADA PM1	CERRADA
Coruña (A)	Sada	PLAYA MORAZÓN PM1	2
Coruña (A)	Sada	PLAYA SADA DELICIAS PM1	1
Coruña (A)	Sada	PLAYA SADA NOVA PM3	2
Coruña (A)	Sada	PLAYA SAN PEDRO - SADA PM1	1
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA BALEO PM1	2
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA CAMPELO - VALDOVIÑO PM1	2
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA FROUXEIRA PM1	2
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA MEIRÁS PM1	2
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA MOURILLÁ - OS BOTES PM1	2
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA PANTÍIN PM1	2
Coruña (A)	Valdoviño	PLAYA VILLARRUBE PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Lugo	Barreiros	PLAYA ACANTILADO - REMIOR PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA ALTAR PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA AREALONGA - BARREIROS PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA AS PASADAS PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA COTO PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA FONTELA - VALEA PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA LÓNGARA PM1	2
Lugo	Barreiros	PLAYA SAN BARTOLO PM1	2
Lugo	Burela	PLAYA A MAROSA PM1	2
Lugo	Burela	PLAYA O CANTIÑO PM1	1
Lugo	Burela	PLAYA O PORTELO PM1	2
Lugo	Burela	PLAYA PENAOURAL PM1	1
Lugo	Burela	PLAYA RIL PM1	2
Lugo	Cervo	PLAYA CAOSA PM1	2
Lugo	Cervo	PLAYA CUBELAS PM1	1
Lugo	Cervo	PLAYA O TORNO PM1	1
Lugo	Cervo	PLAYA RUETA PM1	1
Lugo	Foz	PLAYA A RAPADOIRA PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA AREALONGA - FOZ PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA AREOURA PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA AS POLAS PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA LLAS PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA OS XUNCOS PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA PAMPILLOSA PM1	1
Lugo	Foz	PLAYA PEIZÁS PM1	2
Lugo	Foz	PLAYA TUPIDE PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Lugo	Ribadeo	PLAYA AS CATEDRAIS PM1	2
Lugo	Ribadeo	PLAYA ESTEIRO - RIBADEO PM1	2
Lugo	Ribadeo	PLAYA O CARGA DEIRO PM1	2
Lugo	Ribadeo	PLAYA OS BLOQUES PM1	2
Lugo	Ribadeo	PLAYA OS CASTROS - ILLAS PM1	2
Lugo	Ribadeo	PLAYA ROCAS BLANCAS PM1	2
Lugo	Ribadeo	PLAYA XUNCOS PM1	2
Lugo	Vicedo (O)	PLAYA ABRELA PM1	2
Lugo	Vicedo (O)	PLAYA AREAGRANDE PM1	2
Lugo	Vicedo (O)	PLAYA AREALONGA - VICEDO PM1	2
Lugo	Vicedo (O)	PLAYA CAOLÍN PM1	2
Lugo	Vicedo (O)	PLAYA VIDREIRO PM1	2
Lugo	Vicedo (O)	PLAYA XILLOI PM1	1
Lugo	Viveiro	PLAYA AREA PM1	2
Lugo	Viveiro	PLAYA COVAS PM1	2
Lugo	Viveiro	PLAYA COVAS PM2	1
Lugo	Viveiro	PLAYA SACIDO PM1	2
Lugo	Xove	PLAYA ESTEIRO - XOVE PM1	2
Lugo	Xove	PLAYA LAGO PM1	2
Lugo	Xove	PLAYA MORAS PM1	2
Lugo	Xove	PLAYA PORTOCELO - XOVE PM1	1
Pontevedra	Baiona	PLAYA A BARBEIRA PM1	2
Pontevedra	Baiona	PLAYA A CONCHEIRA PM1	1
Pontevedra	Baiona	PLAYA A LADEIRA PM1	1
Pontevedra	Baiona	PLAYA A RIBEIRA - BAIONA PM1	2
Pontevedra	Baiona	PLAYA DOS FRADES PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Baiona	PLAYA SANTA MARTA PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA AGRELO PM1	1
Pontevedra	Bueu	PLAYA AREA DE BON PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA AREA DOS CANS (ILLA DE ONS) PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA BELUSO PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA CANEXOL (ILLA DE ONS) PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA DORNA (ILLA DE ONS) PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA LAGOS PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA LAPAMÁN PM1	1
Pontevedra	Bueu	PLAYA LOUREIRO PM1	1
Pontevedra	Bueu	PLAYA MELIDE (ILLA DE ONS) PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA MOURISCA PM1	1
Pontevedra	Bueu	PLAYA PESCADOIRA PM1	1
Pontevedra	Bueu	PLAYA PETIS PM1	1
Pontevedra	Bueu	PLAYA PORTOMAIOR PM1	2
Pontevedra	Bueu	PLAYA TUIA PM1	1
Pontevedra	Cambados	PLAYA A TORRE SAN SATURNINO PM1	1
Pontevedra	Cambados	PLAYA O FACHO PM1	1
Pontevedra	Cambados	PLAYA SAIÑAS PM1	1
Pontevedra	Cambados	PLAYA SANTO TOMÉ PM1	1
Pontevedra	Cambados	PLAYA TRAGOVE PM1	1
Pontevedra	Cangas	PLAYA AREA COVA PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA AREABRAVA PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA AREAMILLA PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA ARNELES PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA BARRA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Cangas	PLAYA CASTIÑEIRA - CANGAS PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA FRANCÓN PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA LIMENS PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA MELIDE PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA MENDUIÑA PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA NERGA PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA PINTÉNS PM1	2
Pontevedra	Cangas	PLAYA RODEIRA PM1	1
Pontevedra	Cangas	PLAYA SALGUEIRON PM1	1
Pontevedra	Cangas	PLAYA VILARIÑO PM1	1
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA A BARCELA PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA A BARROSA PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA A LANZADA-O GROVE PM4	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA AREA DA CRUZ PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA AREA DAS PIPAS PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA AREA DE REBOREDO PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA AREA GRANDE - GROVE PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA BARREIRIÑO PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA BURATO DA LONDRA PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA CASTIÑEIRA - GROVE PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA CON NEGRO PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA FARRUCO PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA LOBAXEIRA PM1	1
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA MEXILOEIRA PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA O CARREIRO - GROVE PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA O ESPÍÑO PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA O PORTIÑO - GROVE PM1	1
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA PONTE DA TOXA (ISLA DE A TOXA) PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA RAEIROS - PAXAREIRO PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA RONS PM1	2
Pontevedra	Grove (O)	PLAYA SEIXELIÑO PM1	1
Pontevedra	Guarda (A)	PLAYA AREA GRANDE - GUARDA PM1	2
Pontevedra	Guarda (A)	PLAYA O CARREIRO - GUARDA PM1	2
Pontevedra	Guarda (A)	PLAYA O MUIÑO PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA AREA DA SECADA PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA CABODEIRO PM1	1
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA CAMAXE PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA CONSERRADO PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA CONXUNTO PARQUE CARREIRÓN PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA LAVANQUEIRA PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA O BAO PM1	2
Pontevedra	Illa de Arousa (A)	PLAYA XASTELAS PM1	2
Pontevedra	Marín	PLAYA AGUETE PM1	2
Pontevedra	Marín	PLAYA LOIRA PM1	1
Pontevedra	Marín	PLAYA MOGOR PM1	2
Pontevedra	Marín	PLAYA PORTOCELO - MARIN PM1	2
Pontevedra	Marín	PLAYA SANTO DO MAR PM1	1
Pontevedra	Moaña	PLAYA A BORNA PM1	2
Pontevedra	Moaña	PLAYA A RIBEIRA - MOAÑA PM1	1
Pontevedra	Moaña	PLAYA A XUNQUEIRA PM1	1
Pontevedra	Moaña	PLAYA CANAVAL PM1	1
Pontevedra	Moaña	PLAYA MOSQUEIRA PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Moaña	PLAYA NIÑO DO CORVO PM1	1
Pontevedra	Moaña	PLAYA O COCHO PM1	2
Pontevedra	Moaña	PLAYA O CON PM1	2
Pontevedra	Moaña	PLAYA O PORTO - MOAÑA PM1	2
Pontevedra	Moaña	PLAYA SOBREIRA PM1	2
Pontevedra	Moaña	PLAYA TIRÁN PM1	1
Pontevedra	Nigrán	PLAYA AMÉRICA PM1	2
Pontevedra	Nigrán	PLAYA AREA FOFA PM1	1
Pontevedra	Nigrán	PLAYA AS CANAS PM1	1
Pontevedra	Nigrán	PLAYA MADORRA PM1	1
Pontevedra	Nigrán	PLAYA PANXÓN PM1	2
Pontevedra	Nigrán	PLAYA PATOS PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA A CANTEIRA PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA AREA DA BARCA PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA CABECEIRA PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA CAMPELO - POIO PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA CHANCELAS PEQUENA PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA CHANCELAS PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA COVELO PM1	1
Pontevedra	Poio	PLAYA FONTEMAIOR PM1	1
Pontevedra	Poio	PLAYA LAÑO PM1	1
Pontevedra	Poio	PLAYA LOURIDO - POIO PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA OURICEIRA PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA PADRÓN PM1	2
Pontevedra	Poio	PLAYA RAXÓ PM1	1
Pontevedra	Poio	PLAYA SINAS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Poio	PLAYA XIORTO PM1	2
Pontevedra	Redondela	PLAYA AREALONGA - REDONDELA PM1	1
Pontevedra	Redondela	PLAYA CESANTES PM2	1
Pontevedra	Redondela	PLAYA CESANTES PM3	1
Pontevedra	Redondela	PLAYA RANDE PM1	1
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA A LANZADA-SANXENXO PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA A LAPA PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA AGRA PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA AREAS GORDAS PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA AREAS PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA AREAS PM2	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA BALTAR PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA BASCUAS PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA CANELAS - SANXENXO PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA CANELIÑAS PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA ESPÍÑEIRO - SANXENXO PM1	1
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA FOXOS PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA MAJOR PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA MONTALVO PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA NUESTRA SEÑORA DA LANZADA PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA PANADEIRA PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA PAXARIÑAS PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA PRAGUEIRA PM1	2
Pontevedra	Sanxenxo	PLAYA SILGAR PM3	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA A MOURISCA PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA A PUNTA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Vigo	PLAYA A SOBREIRA PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA ARGAZADA PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA CALZOA PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA CALZOA PM2	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA CANIDO PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA CARRACIDO (ISLAS CIES) PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA CARRIL PM1	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA FIGUEIRAS (ISLAS CIES) PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA FONTAIÑA PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA FONTES PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA MENDE PM1	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA O ADRO PM1	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA O PORTIÑO - VIGO PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA O VAO PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA O XUNQUEIRO PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA OS MUIÑOS DE FORTIÑÓN PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA RODAS (ISLAS CIES) PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA SAMIL PM2	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA SAMIL PM3	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA SAMIL PM4	1
Pontevedra	Vigo	PLAYA SANTA BAIA PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA TOMBO DO GATO PM1	2
Pontevedra	Vigo	PLAYA TORALLA PM1	2
Pontevedra	Vilaboa	PLAYA AREEIROS PM1	1
Pontevedra	Vilaboa	PLAYA DEILÁN PM1	1
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	PLAYA A CONCHA - V. AROUSA PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	PLAYA CAMPANARIO PM1	1
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	PLAYA CANELAS - V. AROUSA PM1	2
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	PLAYA COMPOSTELA PM1	1
Pontevedra	Vilagarcía de Arousa	PLAYA PREGUNTOIRO PM1	1
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA A BRAÑA PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA A IGREXA PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA AS CASIÑAS PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA AS PATIÑAS PM2	1
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA AS PATIÑAS PM3	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA AS SINAS PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA CABALGADA PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA CASTELETE PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA CON DA MINA PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA CORÓN-BORREIROS PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA MOSQUEIRO PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA O BORNAL-O FUCIÑO DO PORCO PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA O TERRON PM3	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA PASAXE-O BOTE PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA PORQUEIRA PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA POZA DA VILA PM1	2
Pontevedra	Vilanova de Arousa	PLAYA POZO DE MAR PM1	2

## Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Coruña (A)	Ames	RIO TAMBRE AMES PM3	1
Coruña (A)	Brión	RIO TAMBRE BRIÓN PM3	1
Coruña (A)	Mazaricos	RIO BEBA MAZARICOS PM1	1
Coruña (A)	Melide	RIO FURELOS MELIDE PM1	1
Coruña (A)	Neda	RIO CASTRO NEDA PM1	2
Coruña (A)	Pino (O)	RIO TAMBRE PINO (O) PM1	1
Coruña (A)	Pino (O)	RIO TAMBRE PINO (O) PM2	1
Coruña (A)	Pontes de García Rodríguez (As)	EMBALSE RIO EUME PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS) PM1	2
Coruña (A)	Pontes de García Rodríguez (As)	RIO EUME PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS) PM1	2
Coruña (A)	Roís	RIO ROIS ROIS PM1	1
Coruña (A)	Trazo	RIO TAMBRE TRAZO PM1	1
Lugo	Begonte	RIO LADRA BEGONTE PM1	1
Lugo	Chantada	EMBALSE SANGOÑEDO CHANTADA PM1	1
Lugo	Corgo (O)	RIO CHAMOSO CORGO (O) PM1	1
Lugo	Guitiriz	RIO ESCADERAS GUITIRIZ PM1	1
Lugo	Guitiriz	RIO PARGA GUITIRIZ PM1	1
Lugo	Lugo	RIO MIÑO LUGO PM1	1
Lugo	Lugo	RIO MIÑO LUGO PM2	1
Lugo	Lugo	RIO MIÑO LUGO PM3	1
Lugo	Lugo	RIO MIÑO LUGO PM4	1
Lugo	Mondoñedo	RIO RÍO TRONCEDA MONDOÑEDO PM1	1
Lugo	Navia de Suarna	RIO NAVIA NAVIA DE SUARNA PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Lugo	Pobra do Brollón (A)	RIO RÍO SAA POBRA DO BROLLÓN (A) PM1	1
Lugo	Pontenova (A)	RIO EO PONTENOVA (A) PM1	0
Lugo	Ribas de Sil	RIO SIL RIBAS DE SIL PM1	1
Lugo	Sarria	RIO SARRIA SARRIA PM1	1
Ourense	Avión	RIO VALDERÍAS AVIÓN PM1	1
Ourense	Baltar	RIO RÍO LIMIA BALTAR PM1	1
Ourense	Bande	EMBALSE AS CONCHAS BANDE PM1	1
Ourense	Beariz	RIO MAGROS BEARIZ PM1	1
Ourense	Beariz	RIO TIOIRA BEARIZ PM1	2
Ourense	Blancos (Os)	RIO EIROA BLANCOS (OS) PM1	0
Ourense	Castro Caldelas	RIO EO CASTRO CALDELAS PM1	1
Ourense	Chandrexa de Queixa	EMBALSE CHANDREXA CHANDREXA DE QUEIXA PM1	1
Ourense	Chandrexa de Queixa	RIO RABAL CHANDREXA DE QUEIXA PM1	1
Ourense	Entrimo	RIO CASAL ENTRIMO PM1	2
Ourense	Gudiña (A)	RIO RIVEIRA GUDIÑA (A) PM1	1
Ourense	Laza	RIO CABRAS LAZA PM1	1
Ourense	Muíños	EMBALSE AS CONCHAS MUÍÑOS PM1	2
Ourense	Ourense	RIO MIÑO OURENSE PM1	1
Ourense	Porqueira	RIO CIRVIDA PORQUEIRA PM1	1
Ourense	Veiga (A)	EMBALSE PRADA VEIGA (A) PM1	2
Ourense	Verín	RIO TÁMEGA VERÍN PM1	1
Ourense	Vilardevós	RIO ARZOA VILARDEVÓS PM1	1
Ourense	Vilariño de Conso	RIO RÍO CENZA VILARIÑO DE CONSO PM1	1
Pontevedra	Catoira	RIO ULLA CATOIRA PM2	1
Pontevedra	Lalín	RIO DEZA LALÍN PM1	2
Pontevedra	Lama (A)	RIO VERDUGO LAMA (A) PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Pontevedra	Mondariz	RIO TEA MONDARIZ PM3	1
Pontevedra	Mondariz	RIO TEA MONDARIZ 02 PM1	1
Pontevedra	Ponte Caldelas	RIO VERDUGO PONTE CALDELAS PM1	1
Pontevedra	Ponteareas	RIO TEA PONTEAREAS 02 PM1	1
Pontevedra	Ponteareas	RIO TEA PONTEAREAS 03 PM1	1
Pontevedra	Ponteareas	RIO TEA PONTEAREAS 04 PM1	1
Pontevedra	Ribadumia	RIO UMIA RIBADUMIA PM1	1
Pontevedra	Tomiño	DESEMBOCADURA RIO MIÑO TOMIÑO PM1	2
Pontevedra	Tui	DESEMBOCADURA RIO MIÑO TUI PM2	2
Pontevedra	Vila de Cruces	RIO DEZA VILA DE CRUCES PM1	1

## ISLAS BALEARES

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Balears (Illes)	Alaior	PLAYA CALA EN PORTER PM1	1
Balears (Illes)	Alaior	PLAYA SON BOU PM1	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA AUCANADA PM1	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA AUCANADA PM2	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA BARCARÉS PM1	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA MARINA PM1	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA PORT D'ALCÚDIA PM1	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA PORT D'ALCÚDIA PM2	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA PORT D'ALCÚDIA PM3	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA PORT D'ALCÚDIA PM4	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA SANT JOAN PM1	2
Balears (Illes)	Alcúdia	PLAYA SANT PERE PM1	2
Balears (Illes)	Andratx	PLAYA CAMP DE MAR PM1	2
Balears (Illes)	Andratx	PLAYA CAMP DE MAR PM2	2
Balears (Illes)	Andratx	PLAYA PORT D'ANDRATX PM1	2
Balears (Illes)	Andratx	PLAYA PORT D'ANDRATX PM2	2
Balears (Illes)	Andratx	PLAYA SANT ELM PM1	2
Balears (Illes)	Artà	PLAYA COLÒNIA SANT PERE PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA CALA PORTALS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA CALA VINYES PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE ILLETES PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE ILLETES PM2	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PALMA NOVA PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PALMA NOVA PM2	1
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PALMA NOVA PM3	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PALMA NOVA PM4	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PEGUERA PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PEGUERA PM2	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PEGUERA PM3	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA DE PORTALS NOUS PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA MAGALUF PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA MAGALUF PM2	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA MAGALUF PM3	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA SANTA PONÇA PM1	2
Balears (Illes)	Calvià	PLAYA SANTA PONÇA PM2	2
Balears (Illes)	Campos	PLAYA ES TRENC PM1	2
Balears (Illes)	Campos	PLAYA SA RÀPITA PM1	2
Balears (Illes)	Campos	PLAYA SES COVETES PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA CALA AGULLA PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA CALA GAT PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA CALA LLITERES PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA CALA MESQUIDA PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA CANYAMEL PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA FONT DE SA CALA PM1	2
Balears (Illes)	Capdepera	PLAYA SON MOLL PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Castell (Es)	PLAYA CALA PADERA PM1	1
Balears (Illes)	Castell (Es)	PLAYA SANT ESTEVE PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA CALA BLANCA PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA CALA EN BLANES PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA CALA EN BOSCH PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA CALA EN FORCAT PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA CALA MORELL PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA GRAN PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA SA CALETA PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA SANTANDRIA PM1	2
Balears (Illes)	Ciutadella de Menorca	PLAYA SON XORIGUER PM1	2
Balears (Illes)	Eivissa	PLAYA D ´EN BOSSA PM1	2
Balears (Illes)	Eivissa	PLAYA FIGUERETES PM1	2
Balears (Illes)	Eivissa	PLAYA TALAMANCA PM1	2
Balears (Illes)	Eivissa	PLAYA TALAMANCA PM2	1
Balears (Illes)	Felanitx	PLAYA CALA FERRERA PM1	2
Balears (Illes)	Felanitx	PLAYA CALA MARÇAL PM1	2
Balears (Illes)	Felanitx	PLAYA CALA SA NAU PM1	2
Balears (Illes)	Felanitx	PLAYA PORTO COLOM PM1	2
Balears (Illes)	Ferrerries	PLAYA CALA GALDANA PM1	2
Balears (Illes)	Ferrerries	PLAYA CALA GALDANA PM2	2
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA CALA SAHONA PM1	2
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA ES PUJOLS PM1	2
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA ILLETES PM1	2
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA LLEVANT PM1	2
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA MIGJORN PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA MIGJORN PM2	2
Balears (Illes)	Formentera	PLAYA SA ROQUETA PM1	2
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA CALA BLAVA PM1	2
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA CALA PI PM1	2
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA S'ARENAL PM1	2
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA S'ARENAL PM2	2
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA S'ARENAL PM3	2
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA S'ARENAL PM4	1
Balears (Illes)	Llucmajor	PLAYA S'ESTANYOL PM1	2
Balears (Illes)	Mahón	PLAYA CALA BINIDALÍ PM1	2
Balears (Illes)	Mahón	PLAYA CALA CANUTELLS PM1	1
Balears (Illes)	Mahón	PLAYA CALA MESQUIDA PM1	2
Balears (Illes)	Mahón	PLAYA ES GRAU PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CALA ANGUILA PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CALA ANTENA PM1	1
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CALA DOMINGOS PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CALA MANDIA PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CALA MURADA PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CALA TROPICANA PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA CLUB NAÚTICO PORTO CRISTO PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA PORTO CRISTO PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA S'ESTANY D'EN MAS (CALA ROMÀNTICA) PM1	2
Balears (Illes)	Manacor	PLAYA S'ILLOT DE MANACOR PM1	2
Balears (Illes)	Mercadal (Es)	PLAYA ARENAL D'EN CASTELL PM1	2
Balears (Illes)	Mercadal (Es)	PLAYA DES VIVER PM1	2
Balears (Illes)	Mercadal (Es)	PLAYA SES SALINES PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Mercadal (Es)	PLAYA SON SAURA PM1	2
Balears (Illes)	Mercadal (Es)	PLAYA TIRANT PM1	2
Balears (Illes)	Migjorn Gran (Es)	PLAYA SANT ADEODATO PM1	2
Balears (Illes)	Migjorn Gran (Es)	PLAYA SANT TOMÀS PM1	2
Balears (Illes)	Muro	PLAYA DE MURO PM1	2
Balears (Illes)	Muro	PLAYA DE MURO PM2	2
Balears (Illes)	Muro	PLAYA DE MURO PM3	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CALA ESTÀNCIA PM1	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CALA ESTÀNCIA PM2	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CALA ESTÀNCIA PM3	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CALA MAJOR PM1	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CALA MAJOR PM2	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CAN PERE ANTONI PM1	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CAN PERE ANTONI PM2	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CIUTAT JARDÍ PM1	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA CIUTAT JARDÍ PM2	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA DE PALMA PM1	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA DE PALMA PM2	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA DE PALMA PM3	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA DE PALMA PM4	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA DE PALMA PM5	2
Balears (Illes)	Palma de Mallorca	PLAYA DE PALMA PM6	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA CALA BARQUES (CALA SANT VICENÇ) PM1	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA CALA MOLINS (CALA SANT VICENÇ) PM1	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA D'ALBERCUIX( PORT DE POLLENÇA) PM1	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA D'ALBERCUIX( PORT DE POLLENÇA) PM2	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA D'ALBERCUIX( PORT DE POLLENÇA) PM3	0
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA DELS TAMARELLS (PORT DE POLLENÇA) PM1	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA DELS TAMARELLS (PORT DE POLLENÇA) PM2	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA DELS TAMARELLS (PORT DE POLLENÇA) PM3	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA FORMENTOR PM1	2
Balears (Illes)	Pollença	PLAYA LLENAIRE(PORT DE POLLENÇA) PM1	2
Balears (Illes)	Salines (Ses)	PLAYA DES MARQUÈS PM1	2
Balears (Illes)	Salines (Ses)	PLAYA ES DOLÇ PM1	2
Balears (Illes)	Salines (Ses)	PLAYA SES ROQUETES PM1	2
Balears (Illes)	Sant Antoni de Portmany	PLAYA BADIA SANT ANTONI PM1	2
Balears (Illes)	Sant Antoni de Portmany	PLAYA CALA GRACIÓ PM1	2
Balears (Illes)	Sant Antoni de Portmany	PLAYA CALA SALADA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Antoni de Portmany	PLAYA CALÓ DES MORO PM1	2
Balears (Illes)	Sant Antoni de Portmany	PLAYA SANT ANTONI PM2	2
Balears (Illes)	Sant Antoni de Portmany	PLAYA SANT ANTONI PM3	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA BENIRRÀS PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA CALA SANT VICENT PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA CALA XARRACA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA CALA XUCLÀ PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA PORT SANT MIQUEL PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA PORTINATX PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA S'ARENAL GROS PM1	2
Balears (Illes)	Sant Joan de Labritja	PLAYA S'ILLOT PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA BADIA SANT ANTONI PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA BASSA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA COMTE PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA D'HORT PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA JONDAL PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA MOLÍ PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA TARIDA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA TARIDA PM2	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA CALA VADELLA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA D'EN BOSSA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA ES CAVALLET PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA ES PINET PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA PORT DES TORRENT PM1	2
Balears (Illes)	Sant Josep de sa Talaia	PLAYA SALINES PM1	2
Balears (Illes)	Sant Llorenç des Cardassar	PLAYA CALA MILLOR (CALA NAU) PM1	2
Balears (Illes)	Sant Llorenç des Cardassar	PLAYA SA COMA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Llorenç des Cardassar	PLAYA S'ILLOT DE SANT LLORENÇ PM1	2
Balears (Illes)	Sant Lluís	PLAYA BINIANCOLLA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Lluís	PLAYA BINIBECA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Lluís	PLAYA BINISAFUA PM1	2
Balears (Illes)	Sant Lluís	PLAYA CALA ALCAUFAR PM1	2
Balears (Illes)	Sant Lluís	PLAYA PUNTA PRIMA PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA CALA LLENYA PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA CALA LLONGA PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA CALA PADA PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA DES CANAR PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA ES FIGUERAL PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA SANTA EULÀRIA PM1	2
Balears (Illes)	Santa Eulalia del Ró	PLAYA SANTA EULÀRIA PM2	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Balears (Illes)	Santa Margalida	PLAYA CAN PICAFORT PM1	2
Balears (Illes)	Santa Margalida	PLAYA CAN PICAFORT PM2	2
Balears (Illes)	Santa Margalida	PLAYA SON BAULÓ PM1	2
Balears (Illes)	Santa Margalida	PLAYA SON SERRA PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA D'OR PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA EGOS PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA ESMERALDA PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA GRAN PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA LLOMBARDS PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA MONDRAGÓ PM1	2
Balears (Illes)	Santanyí	PLAYA CALA SANTANYÍ PM1	2
Balears (Illes)	Sóller	PLAYA PORT DE SÓLLER PM1	2
Balears (Illes)	Sóller	PLAYA PORT DE SÓLLER PM2	2
Balears (Illes)	Sóller	PLAYA PORT DE SÓLLER PM3	1
Balears (Illes)	Sóller	PLAYA PORT DE SÓLLER PM4	1
Balears (Illes)	Son Servera	PLAYA CALA BONA PM1	2
Balears (Illes)	Son Servera	PLAYA CALA MILLOR PM1	2
Balears (Illes)	Son Servera	PLAYA COSTA DELS PINS PM1	2
Balears (Illes)	Son Servera	PLAYA ES RIBELL PM1	2
Balears (Illes)	Son Servera	PLAYA PORT VELL PM1	2

## **LA RIOJA**

### **Continental**

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Rioja (La)	Ortigosa de Cameros	EMBALSE GONZÁLEZ-LACASA ORTIGOSA DE CAMEROS PM1	2

## MADRID

### Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Madrid	Aldea del Fresno	RIO ALBERCHE ALDEA DEL FRESNO PM1	1
Madrid	Estremera	RIO TAJO ESTREMERERA PM1	1
Madrid	Manzanares el Real	RIO MANZANARES MANZANARES EL REAL PM1	1
Madrid	Rascafría	RIO LOZOYA RASCAFRÍA PM1	1
Madrid	San Martín de Valdeiglesias	EMBALSE SAN JUAN SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS PM1	2
Madrid	San Martín de Valdeiglesias	EMBALSE SAN JUAN SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS PM2	2

## MURCIA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Murcia	Águilas	PLAYA CALABARDINA PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA CALARREONA PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA DE LEVANTE PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA DE PONIENTE PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA EL HORNILLO PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA LA CAROLINA PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA LA COLA PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA LA COLONIA PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA LA HIGUERICA PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA LAS DELICIAS PM1	2
Murcia	Águilas	PLAYA MATALENTISCO PM1	2
Murcia	Alcázares (Los)	PLAYA LAS PALMERAS PM1	2
Murcia	Alcázares (Los)	PLAYA LOS NAREJOS PM1	2
Murcia	Alcázares (Los)	PLAYA PASEO CARRIÓN PM1	2
Murcia	Alcázares (Los)	PLAYA PASEO DE LA CONCHA PM1	2
Murcia	Alcázares (Los)	PLAYA PASEO DE MANZANARES PM1	2
Murcia	Alcázares (Los)	PLAYA PASEO DEL ESPEJO PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA BOCARRAMBLA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA CALA CORTINA PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Murcia	Cartagena	PLAYA CALA DEL PINO PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA CALA FLORES PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA CALBLANQUE PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA DE CAVANNAS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA DE LA GOLA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA DEL BARCO PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA EL PORTUS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA EL VIVERO PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA ENTREMARES PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA ESTRELLA DE MAR PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA GALUA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA HONDA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA ISLA PLANA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA ISLAS MENORES PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LA AZOHIA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LAS AMOLADERAS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LAS SIRENAS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LEVANTE-CABO PALOS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LOS NIETOS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LOS NIETOS PM2	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LOS URRUTIAS PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA LOS URRUTIAS PM2	2
Murcia	Cartagena	PLAYA MAR DE CRISTAL PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA PUERTO BELLO PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA PUNTA BRAVA PM1	2
Murcia	Cartagena	PLAYA SAN GINES PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Murcia	Cartagena	PLAYA VILLAS CARAVANNING PM1	2
Murcia	Lorca	PLAYA CALNEGRE PM1	2
Murcia	Lorca	PLAYA PUNTA DE CALNEGRE PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA BAHIA PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA BOLNUEVO PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA DEL PUERTO PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA EL ALAMILLO PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA GRANDE-CASTELLAR PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA LA ISLA PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA NARES PM1	2
Murcia	Mazarrón	PLAYA PLAYA RIGUETE PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA ANTILLAS PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA BARNUEVO PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA DEL GALAN PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA EL CASTILLICO PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA EL PEDRUCHILLO PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA EL TABAL PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA LA ENSENADA DEL ESPARTO PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA LA HITA PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA LAS GAVIOTAS PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA MISTRAL PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA PASEO COLON PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA PEDRUCHO NORTE PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA PEDRUCHO SUR PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYA VENECIOLA PM1	2
Murcia	San Javier	PLAYAS LOS ALISIOS PM1	2

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Murcia	San Pedro del Pinatar	PLAYA EL MOJON-DERECHA PM1	2
Murcia	San Pedro del Pinatar	PLAYA LA LLANA-LAS SALINAS PM1	2
Murcia	San Pedro del Pinatar	PLAYA LA MOTA PM1	2
Murcia	San Pedro del Pinatar	PLAYA LA PUNTICA PM1	2
Murcia	San Pedro del Pinatar	PLAYA TORRE DERRIBADA PM1	2
Murcia	San Pedro del Pinatar	PLAYA VILLANANITOS PM1	2
Murcia	Unión (La)	PLAYA PORTMAN-EL LASTRE PM1	2

### ***Continental***

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Murcia	Moratalla	RIO ALHARABE MORATALLA PM1	1

## NAVARRA

### Continetales

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Navarra	Améscoa Baja	RIO UREDERRA AMÉSCOA BAJA PM1	1
Navarra	Burgui/Burgi	RIO ESCA BURGUI/BURGI PM1	1
Navarra	Carcastillo	RIO ARAGON CARCASTILLO PM1	2
Navarra	Estella/Lizarra	MANANTIAL AGUA SALADA ESTELLA/LIZARRA PM1	2
Navarra	Galar	BALSA DE LA MOREA GALAR PM1	2
Navarra	Guesálaz	EMBALSE ALLOZ GUESÁLAZ PM1	2
Navarra	Navascués	BARRANCO DE LA FOZ DE BENASA NAVASCUÉS PM1	2
Navarra	Ochagavía	RIO ANDUÑA OCHAGAVÍA PM1	1
Navarra	Tudela	BALSA EL PULGUER TUDELA PM1	2
Navarra	Uztárroz/Uztarroze	RIO UZTARROZ UZTÁRROZ/UZTARROZE PM1	1

## PAÍS VASCO

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Guipúzcoa	Deba	PLAYA DE DEBA PM1	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE GROS/LA ZURRIOLA PM1	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE GROS/LA ZURRIOLA PM2	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE GROS/LA ZURRIOLA PM3	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE LA CONCHA PM1	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE LA CONCHA PM2	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE LA CONCHA PM3	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE ONDARRETA PM1	2
Guipúzcoa	Donostia-San Sebastián	PLAYA DE ONDARRETA PM2	2
Guipúzcoa	Getaria	PLAYA DE GAZTETAPE PM1	2
Guipúzcoa	Getaria	PLAYA DE MALKORBE PM1	2
Guipúzcoa	Hondarribia	PLAYA DE HONDARRIBIA PM1	2
Guipúzcoa	Hondarribia	PLAYA DE HONDARRIBIA PM2	2
Guipúzcoa	Mutriku	PLAYA DE MUTRIKU PM1	1
Guipúzcoa	Mutriku	PLAYA DE ONDARBELTZ PM1	2
Guipúzcoa	Mutriku	PLAYA DE SATURRARÁN PM1	0
Guipúzcoa	Orio	PLAYA DE ORIBARZAR PM1	0
Guipúzcoa	Orio	PLAYA DE ANTILLA PM1	2
Guipúzcoa	Zarautz	PLAYA DE ZARAUTZ PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Guipúzcoa	Zarautz	PLAYA DE ZARAUTZ PM2	2
Guipúzcoa	Zarautz	PLAYA DE ZARAUTZ PM3	2
Guipúzcoa	Zumaia	PLAYA DE ITZURUN PM1	2
Guipúzcoa	Zumaia	PLAYA DE SANTIAGO PM1	1
Vizcaya	Bakio	PLAYA DE BAKIO PM1	1
Vizcaya	Bermeo	PLAYA DE ARITXATXU PM1	2
Vizcaya	Ea	PLAYA DE EA PM1	1
Vizcaya	Getxo	PLAYA DE ARRIGUNAGA PM1	2
Vizcaya	Getxo	PLAYA DE AZKORRI PM1	2
Vizcaya	Getxo	PLAYA DE EREAGA PM1	2
Vizcaya	Getxo	PLAYA DE EREAGA PM2	2
Vizcaya	Getxo	PLAYA DE LAS ARENAS PM1	1
Vizcaya	Gorliz	PLAYA DE GORLIZ PM1	1
Vizcaya	Gorliz	PLAYA DE GORLIZ PM2	1
Vizcaya	Gorliz	PLAYA DE GORLIZ PM3	2
Vizcaya	Ibarrangelu	PLAYA DE LAGA PM1	2
Vizcaya	Ibarrangelu	PLAYA DE LAGA PM2	2
Vizcaya	Ibarrangelu	PLAYA DE LAIDA PM1	2
Vizcaya	Ibarrangelu	PLAYA DE LAIDA PM2	2
Vizcaya	Ispaster	PLAYA DE OGEIA PM1	2
Vizcaya	Lekeitio	PLAYA DE ISUNTZA PM1	1
Vizcaya	Mendexa	PLAYA DE KARRASPIO PM1	2
Vizcaya	Mendexa	PLAYA DE KARRASPIO PM2	1
Vizcaya	Mundaka	PLAYA DE LAIDATXU PM1	1
Vizcaya	Ondarroa	PLAYA DE ARRIGORRI PM1	1
Vizcaya	Plentzia	PLAYA DE PLENTZIA PM1	1

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Vizcaya	Sopelana	PLAYA DE ATXABIRIBIL-ARIETARRA PM1	2
Vizcaya	Sopelana	PLAYA DE ATXABIRIBIL-ARIETARRA PM2	2
Vizcaya	Sopelana	PLAYA DE ATXABIRIBIL-ARIETARRA PM3	2
Vizcaya	Sopelana	PLAYA DE SOLANDOTES PM1	2
Vizcaya	Sopelana	PLAYA DE SOLANDOTES PM2	2
Vizcaya	Sukarrieta	PLAYA DE SAN ANTONIO PM1	1
Vizcaya	Sukarrieta	PLAYA DE TOÑA PM1	0
Vizcaya	Zierbena	PLAYA LA ARENA PM1	2
Vizcaya	Zierbena	PLAYA LA ARENA PM2	2
Vizcaya	Zierbena	PLAYA LA ARENA PM3	2

### ***Continetales***

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Denominación PM</b>	<b>Calidad sanitaria</b>
Alava	Arrazua-Ubarrundia	EMBALSE ULLIBARRI GAMBOA ARRAZUA-UBARRUNDIA 02 PM1	2
Alava	Arrazua-Ubarrundia	EMBALSE ULLIBARRI GAMBOA ARRAZUA-UBARRUNDIA 03 PM1	2
Alava	Arrazua-Ubarrundia	EMBALSE ULLIBARRI GAMBOA ARRAZUA-UBARRUNDIA 04 PM1	2
Alava	Barrundia	EMBALSE ULLIBARRI GAMBOA BARRUNDIA 02 PM1	2
Alava	Barrundia	EMBALSE ULLIBARRI GAMBOA BARRUNDIA 03 PM1	2

## CEUTA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Ceuta	Ceuta	PLAYA BENÍTEZ PM3	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA CALAMOCARRO PM1	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA CALAMOCARRO PM2	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA CHORRILLO PM1	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA CHORRILLO PM2	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA CHORRILLO PM3	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA LA ALMADRABA PM1	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA RIBERA PM3	2
Ceuta	Ceuta	PLAYA TARAJAL PM1	2

## MELILLA

### Marítimas

Provincia	Municipio	Denominación PM	Calidad sanitaria
Melilla	Melilla	PLAYA DE AGUADUL PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DE LA HÍPICA PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DE LA HÍPICA PM2	2
Melilla	Melilla	PLAYA DE LOS CÁRABOS PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DE LOS GALÁPAGOS PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DE SAN LORENZO PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DEL CLUB MARÍTIMO PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DEL HIPÓDROMO PM1	2
Melilla	Melilla	PLAYA DEL HIPÓDROMO PM2	2



## ANEXO II

### ORGANISMOS AUTONÓMICOS RESPONSABLES DEL CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

<b>C. Autónoma</b>	<b>Organismo</b>
Andalucía	Dirección General de Salud Pública y Participación. Sevilla
Aragón	Dirección General de Salud Pública. Zaragoza
C. Madrid	Dirección General de Ordenación e Inspección. Madrid
C. Valenciana	Dirección General del Agua. Valencia
C. A. Ceuta	Consejería de Sanidad y Consumo. Ceuta
C. A. Melilla	Consejería de Bienestar Social y Sanidad Melilla
C. F. Navarra	Dirección General de Medio Ambiente Pamplona
Canarias	Dirección General de Salud Pública Santa Cruz de Tenerife
Cantabria	Dirección General de Salud Pública Santander
Castilla y León	Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria Valladolid
Castilla-La Mancha	Dirección General de Salud Pública y Participación. Toledo
Cataluña	Agencia Catalana del Agua Barcelona
Extremadura	Dirección General de Salud Pública Mérida
Galicia	Dirección General de Salud Pública y Planificación Santiago de Compostela
I. Baleares	Dirección General de Salud Pública y Participación Palma de Mallorca
La Rioja	Dirección General de Salud Pública y Consumo Logroño
P. Asturias	Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo Oviedo
País Vasco	Dirección de Salud Pública Vitoria
R. Murcia	Dirección General de Salud Pública Murcia



## ANEXO III

### INTERPRETACIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO ANUAL

<b>Cerrada</b>	<b>Bajas</b>						
<b>SC</b>	<b>Bajas</b>						
<b>AGUAS 0</b>	<b>Bajas</b>						
<b>AGUAS 1</b>	<b>Bajas</b>						
<b>AGUAS 2</b>	<b>Bajas</b>						
<b>TOTAL</b>							
<b>2008</b>			<b>Altas</b>	<b>Altas</b>	<b>Altas</b>	<b>Altas</b>	<b>Altas</b>
	<b>2009</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Cerrada</b>	<b>SC</b>	<b>AGUAS 0</b>	<b>AGUAS 1</b>	<b>AGUAS 2</b>

**Recuadro gris:** nº de PM en las que estuvo prohibido el baño durante toda la temporada.

**Recuadro naranja:** nº de PM con un muestreo insuficiente.

**Recuadro rojo:** nº de PM con calidad anual de AGUAS 0.

**Recuadro amarillo:** nº de PM con calidad anual de AGUAS 1.

**Recuadro azul oscuro:** nº de PM con calidad anual de AGUAS 2.

**Recuadro negro:** nº de PM total del censo en la temporada.

**Línea de recuadros amarillos claros vertical:** nº de PM que se ha dado de baja este año respecto a la temporada del 2008.

**Línea de recuadros amarillos claros horizontal:** nº de PM que se ha dado de alta este año respecto a la temporada del 2008.

**Cuadro 5x5:** variaciones de calidad de este año respecto a 2008:

**Azules:** nº PM que han mejorado su calidad

**Marrones:** nº PM que han empeorado su calidad

**Verdes:** nº PM que no han variado su calidad



## **ANEXO IV**

### **INDICADORES: COEFICIENTE E INDICE DE ESTABILIDAD**

*Estos indicadores han sido utilizados por la Comisión UE para la comparación entre Estados miembros y entre unos años y otros.*

#### **COEFICIENTE**

*Cálculo:*

*Nº de PM que han experimentado una evolución positiva (azul) dividido por el nº de PM que han sufrido una evolución negativa (marrón).*

*Significado:*

*Si el coeficiente es menor a 1, indica que ha existido un deterioro de la calidad media de las aguas de baño de una temporada a otra.*

*Si el coeficiente es mayor a 1, indica que ha existido una mejora de la calidad media de las aguas de baño de una temporada a otra.*

*Por ejemplo:*

*Si el coeficiente ha sido de 0.9, significa que el 10% de los PM han descendido su calidad respecto al año anterior.*

#### **INDICE DE ESTABILIDAD**

*Cálculo:*

*Número de PM que han mantenido la misma calificación (diagonal) dividido por el número total de PM que han mantenido la misma calificación (diagonal) más el número de PM cuya calidad ha variado durante el año 2009 (azul + verde + marrón), expresado en %.*

*Significado:*

*El índice de estabilidad cuanto más alto sea, indica que las aguas de baño no variaron su calidad.*

*Por ejemplo:*

*Si es de 90% indica que 9 de cada 10 PM no han variado su calidad del año 2008 al 2009.*



## **ANEXO V**

### **REAL DECRETO 1341/2007, DE 11 DE OCTUBRE, SOBRE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO.**

*La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece la obligación de las Administraciones públicas sanitarias de orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.*

*La citada ley prevé que las actividades y productos que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud, sean sometidos a control por las Administraciones públicas. Una de estas actividades es el uso recreativo del agua, en concreto las zonas de aguas de baño naturales.*

*Por otro lado, el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, tiene como objeto la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las materias relacionadas con dicho dominio en el marco de las competencias delimitadas en el artículo 149 de la Constitución Española.*

*El Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 76/160/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la calidad de las aguas de baño.*

*La aprobación de la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE, exige su incorporación al derecho interno español mediante la elaboración de una norma que recoja las nuevas especificaciones de carácter científico y técnico, y que posibilite un marco legal más acorde, tanto con las necesidades actuales como con los avances y progresos de los últimos años en lo que a las aguas de baño se refiere, estableciendo las medidas sanitarias y de control necesarias para la protección de la salud de los bañistas, siendo éste el objeto principal de este real decreto, así como conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente en complemento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.*

*Asimismo la Directiva 2006/7/CE exige una coordinación estrecha con el resto de la legislación comunitaria en materia de aguas, como la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, y la mencionada Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000.*

*Dada la importancia que supone el uso de las zonas de aguas de baño para la salud humana, se hace necesario el establecimiento a escala nacional de criterios sanitarios de calidad. Estos criterios se aplicarán a las aguas de baño y allí donde no exista una prohibición expresa de baño o recomendación de abstenerse del mismo de forma permanente.*

*Por otra parte, se fijan parámetros y valores paramétricos a cumplir en el punto de muestreo designado por la autoridad sanitaria. Estos valores se basan principalmente en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y en motivos de salud pública, aplicándose, en algunos casos, el principio de precaución para asegurar un alto nivel de protección de la salud de los bañistas. Ante incumplimientos de los criterios de calidad que señala esta disposición, será necesaria la investigación de la causa subyacente y garantizar que se apliquen lo antes posible las medidas correctoras y preventivas para la protección de la salud de los bañistas.*

*Además, el público deberá recibir información suficiente y oportuna sobre la calidad de las zonas de aguas de baño, las medidas correctoras y preventivas, así como todos aquellos aspectos que afecten a las zonas de aguas de baño y que puedan implicar un riesgo para la salud de los bañistas.*

*El Ministerio de Sanidad y Consumo coordina el sistema de información nacional de zonas de aguas de baño, cuya unidad de información es la zona de aguas de baño que incluye la playa y sus aguas de baño, y elabora los informes nacionales anuales destinados a la información pública y, en cumplimiento con las obligaciones comunitarias, a la Comisión de la Unión Europea.*

*El carácter técnico de la materia regulada en este real decreto hace necesario la adopción de esta disposición reglamentaria, como instrumento normativo idóneo para completar y asegurar el cumplimiento de la regulación básica aplicable a la gestión de la calidad de las aguas baño*

*En la elaboración de este real decreto han sido oídos los sectores afectados, consultadas las comunidades autónomas y ha emitido informe previo la Agencia Española de Protección de Datos.*

*Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución que reserva al Estado la exclusiva competencia, en la regla 16.<sup>a</sup> sobre bases y coordinación general de la sanidad y en la regla 23.<sup>a</sup>, sobre legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas, para establecer normas adicionales de protección.*

*En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y de la Ministra de Medio Ambiente, con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día*

DISPONGO:

### **Artículo 1. Objeto.**

*Este real decreto tiene por objeto:*

- 1. Establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño, para garantizar su calidad con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación.*
- 2. Conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente en complemento al texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*
- 3. Establecer disposiciones mínimas para el control, la clasificación, las medidas de gestión y el suministro de información al público sobre la calidad de las zonas de aguas de baño.*

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

- 1. Esta disposición será de aplicación a las aguas de baño y su playa, tal como se definen en el artículo 3.*
- 2. Quedan excluidas del ámbito de la aplicación de este real decreto:*
  - a) Las piscinas de natación y de aguas termales de estaciones balnearias y de balnearios urbanos.*
  - b) Las aguas confinadas de forma natural o artificial, sujetas a un tratamiento o empleadas con fines terapéuticos.*
  - c) Las aguas confinadas artificialmente y separadas de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas, excepto las piscinas fluviales o similares.*

### **Artículo 3. Definiciones.**

*A los efectos de este real decreto se entenderá por:*

- a) Aguas de baño: cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público.*

b) Aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas continentales, aguas de transición, aguas costeras, masa de agua superficial, masa de agua artificial, masa de agua muy modificada, cuenca hidrográfica y demarcación hidrográfica: se aplicarán a estos términos las definiciones que de los mismos se recogen en los artículos 16, 16 bis y 40 bis del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

c) Autoridad competente:

1.º Autoridad sanitaria: la que tenga encomendado, en el ámbito de cada comunidad autónoma, el cometido de garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios de este real decreto.

2.º Órgano ambiental: el órgano que tenga encomendado, en el ámbito de cada comunidad autónoma, el cometido de garantizar el cumplimiento de las competencias ambientales e hidráulicas de este real decreto, y el Ministerio de Medio Ambiente, a través de los organismos de cuenca, para demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

3.º Autoridad autonómica: la que tenga encomendado, en el ámbito de cada comunidad autónoma, el cometido de garantizar el cumplimiento de las medidas de gestión previstas en este real decreto y que no estén contempladas en los párrafos 1º y 2º.

4.º Administración local: la que corresponda, en su caso, en el ámbito de sus competencias.

d) Contaminación: la presencia de contaminación microbiana o de otros organismos, residuos o sustancias químicas, que afecten a la calidad de las aguas de baño y entrañen un riesgo para la salud de los bañistas, según lo previsto en el anexo I.

e) Contaminación de corta duración: la contaminación microbiana, por *Escherichia coli* o *Enterococos* intestinales, cuyas causas sean claramente identificables, y cuando se prevea que no va a afectar a la calidad de las aguas de baño por un período superior a 72 horas a partir del primer momento en que se detecte la contaminación y se haya visto afectada la calidad de las aguas de baño, y el órgano ambiental haya establecido procedimientos de predicción y gestión para la misma.

f) Evaluación de la calidad de las aguas de baño: el proceso de valoración anual de la calidad de las aguas de baño con arreglo al método de evaluación definido en el anexo II.

g) Medidas de gestión: aquellas acciones que se realicen para llevar a cabo lo descrito en los artículos 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 13.

h) Número importante de bañistas: número mínimo de usuarios que la autoridad competente considere relevante, habida cuenta, en particular, de las pautas pasadas, de la existencia de infraestructuras o instalaciones, o de cualquier otra medida adoptada a fin de promover el baño.

i) Playa: margen, orilla o ribera que rodea las aguas de baño continentales o marítimas, en superficie casi plana que tenga o no vegetación, formada por la acción del agua o del viento o por otras causas naturales o artificiales.

j) Prohibición de baño permanente o recomendación permanente de abstenerse del baño: cuando la prohibición o recomendación de carácter temporal tenga una duración, como mínimo, de una temporada de baño completa.

k) Proliferación de cianobacterias: Se entenderá por proliferación de cianobacterias una acumulación de cianobacterias en forma de floraciones algales, cenobios o espuma.

l) Público interesado: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación, según señala la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

m) Punto de control ambiental: el lugar designado por el órgano ambiental para efectuar la toma de muestras para el control de las causas de contaminación que pudieran afectar a las zonas de aguas de baño, atendiendo a los perfiles de cada una de ellas.

n) Punto de muestreo: el lugar designado por la autoridad sanitaria para efectuar la toma de muestras para el control de la calidad de las aguas de baño, ubicado donde se prevea mayor presencia de bañistas, teniendo en cuenta el mayor riesgo de contaminación según el perfil de las aguas de baño. Cada agua de baño deberá tener, al menos, un punto de muestreo.

ñ) *Registro de zonas protegidas: registro en el que se deben declarar las aguas de baño y que formará parte del plan hidrológico de cuenca, establecido en el artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas.*

o) *Serie de datos sobre calidad de las aguas de baño: los datos obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.*

p) *Situaciones de incidencia: las que se describen a continuación:*

*1.º Situación anómala: un hecho o una combinación de hechos que afecten a la calidad de las aguas de baño del lugar de que se trate y cuya frecuencia previsible no supere una vez cada cuatro años.*

*2.º Circunstancia excepcional: una situación inesperada que tenga, o se presuma razonablemente que pueda tener, un efecto nocivo en la calidad de las aguas de baño y en la salud de los bañistas.*

q) *Temporada de baño: el período en que pueda preverse la afluencia de un número importante de bañistas.*

r) *Zona de acceso limitado: territorios en donde para llegar a sus playas exista una dificultad o limitación geográfica especial.*

s) *Zona de aguas de baño: área geográficamente delimitada de un término municipal compuesta por una playa y sus aguas de baño.*

t) *Zona protegida: zona declarada como agua de baño según lo establecido en el artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas.*

#### **Artículo 4. Censo de zonas de aguas de baño.**

*1. A principios de cada año, la autoridad competente elaborará un listado provisional de zonas de aguas de baño, según lo definido en el artículo 3, párrafos a), h) y n), y lo comunicará a través del sistema de información nacional previsto en el artículo 14.*

*2. El 20 de marzo de cada año, como fecha límite, las autoridades competentes incorporarán el conjunto de información mínima del Censo de Zonas de Aguas de Baño, para que el Ministerio de Sanidad y Consumo cumpla con lo dispuesto en el artículo 14.1.*

*3. La información, prevista en el apartado anterior, constará al menos de:*

*a) La denominación de la zona de aguas de baño y sus puntos de muestreo, con la localización geográfica y el código que señale el sistema de información nacional previsto en el artículo 14.*

*b) La temporada de baño, su duración prevista y el calendario de control para cada uno de los puntos de muestreo.*

*c) Las situaciones especiales, como prohibición o recomendación de no baño durante toda la temporada, bajas, altas, cambios de códigos o de denominaciones, respecto a la temporada anterior.*

*d) El perfil de cada una de las zonas de aguas de baño, o su actualización o revisión, según lo dispuesto en el anexo III de este real decreto.*

*e) Las previsiones del Plan Hidrológico de cuenca con relación al uso de las aguas señaladas en los apartados anteriores.*

*f) La información sobre la presencia de infraestructuras o instalaciones que puedan afectar a la playa o a las aguas de baño.*

*g) Cualquier otra información que la autoridad competente considere oportuna.*

*4. Se considerará como Censo oficial inicial al correspondiente a la primera temporada de baño tras la publicación de este real decreto.*

5. Las altas se notificarán antes del 20 de marzo de cada año a través del sistema de información que describe el artículo 14, y podrán ser consultadas por las autoridades competentes a efectos de la información y del registro de zonas protegidas, al amparo del artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas.

6. Toda baja de una zona de aguas de baño o de un punto de muestreo, deberá ser justificada por la autoridad competente con la documentación siguiente:

- a) Informe que explique y documente la causa o causas que han motivado la baja del agua de baño del Censo.
- b) Boletines de análisis de las dos últimas temporadas de baño, con los parámetros obligatorios: *Escherichia coli* y *Enterococos intestinales*.
- c) Fotocopia de la resolución administrativa o publicación en el diario oficial de la comunidad autónoma, en su caso.
- d) Pruebas gráficas, como fotografías u otras, que apoyen la justificación de los motivos de baja.

Estos documentos deberán ser comunicados a través del sistema de información que señala el artículo 14, antes del 20 de marzo de cada año.

7. Una zona de aguas de baño o un punto de muestreo podrá ser dado de baja en el censo por alguno de los siguientes motivos:

- a) Como consecuencia de que se presenten las situaciones descritas en el artículo 12.4.
- b) Cambios estructurales o hidrológicos en el punto de muestreo o en toda la zona de baño, que hagan que desaparezca físicamente la playa o el punto de muestreo o que puedan ocasionar problemas de seguridad al público interesado o hagan inviable su utilización con fines de baño.
- c) Cuando cambien las circunstancias por las que fue designada como zona de aguas de baño.

#### **Artículo 5. La playa.**

Las autoridades competentes deberán garantizar que la playa cumpla, a lo largo de cada temporada de baño, con toda aquella legislación que pudiera ser de aplicación, y en concreto deberán:

- a) Mantener las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad de las playas.
- b) Instalar carteles con información sobre las características de la playa y las medidas de seguridad, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el texto refundido de la Ley de Aguas.
- c) Vigilar los posibles puntos de vertido cercanos a la playa para que no faciliten en ningún momento la contaminación de las aguas de baño ni supongan riesgos para los usuarios que se encuentren en ella.

#### **Artículo 6. Control de la calidad de las aguas de baño.**

1. En las aguas de baño se controlarán analíticamente, al menos, los parámetros que figuran en el anexo I. Mediante inspección visual se determinará la transparencia del agua y si existe contaminación o presencia de medusas, de residuos alquitranados, de cristal, de plástico, de caucho, de madera, materias flotantes, sustancias tensioactivas, restos orgánicos, y cualquier otro residuo u organismo. Asimismo, se controlarán aquellos otros parámetros que la autoridad competente considere necesarios.

Todos estos controles se realizarán con la frecuencia que se describe el anexo IV y las especificaciones del anexo V, y sus resultados se utilizarán para construir la serie de datos sobre calidad de las aguas de baño.

2. Cuando el perfil de las aguas de baño muestre propensión a la proliferación de macroalgas o de fitoplancton marino, se llevarán a cabo las investigaciones y controles necesarios para determinar su aceptabilidad y se comunicarán a la autoridad sanitaria, que evaluará los riesgos para la salud.

Asimismo, cuando el perfil de las aguas de baño muestre propensión a la proliferación de cianobacterias, se llevará a cabo un control adecuado que permita su identificación y se comunicará a la autoridad sanitaria, que evaluará los riesgos para la salud.

Caso de que se determine o presuma la existencia de un riesgo para la salud, se adoptarán inmediatamente medidas de gestión adecuadas, incluyendo la información al público.

3. En la primera temporada siguiente a la entrada en vigor de este real decreto se realizarán los controles conforme a lo que en él se especifica. Subsiguientemente y al inicio de cada temporada de baño, la autoridad competente establecerá un calendario de control para cada zona de aguas de baño, debiéndose realizar el correspondiente control, a más tardar, a los cuatro días de la fecha establecida en dicho calendario. A efectos de la clasificación anual de las aguas de baño, la temporada finalizará el último fin de semana de noviembre.

### **Artículo 7. Métodos de análisis.**

1. El análisis de los parámetros obligatorios del anexo I, deberá ser realizados con los métodos de referencia que señala el anexo V.

2. No obstante, el Ministerio de Sanidad y Consumo podrá autorizar el empleo de otros métodos oficiales, tras la comprobación de su equivalencia mediante ejercicios oficiales de equivalencia. Estos métodos alternativos serán comunicados a la Comisión de la Unión Europea.

### **Artículo 8. Actuación ante situaciones de contaminación de corta duración y situaciones de incidencia.**

1. Cuando se produzca una contaminación de corta duración, conforme a lo definido en el artículo 3.e), y mientras dure dicha situación, se realizarán tomas de muestras sucesivas en intervalos no mayores de 72 horas, hasta que se obtenga una muestra que, conforme a lo establecido en el anexo IV.3.d), se ajuste a los valores que se hayan determinado en función del riesgo para la salud, momento en el que se cerrará dicha situación.

La autoridad competente comunicará al resto de las autoridades competentes la situación de contaminación de corta duración para que se lleven a cabo las medidas correctoras necesarias, así como para que se informe de esta situación al público interesado.

2. Cuando se produzca una situación anómala, conforme a lo definido en el artículo 3.p).1.º, la autoridad competente comunicará esta incidencia para que se proporcione la correspondiente información al público y, si fuera necesario, prohibirá temporalmente el baño.

En esta situación de incidencia, podrá suspenderse el calendario de control. En cuanto dicha situación finalice, el control se reanudará lo antes posible y se seguirá lo dispuesto en el apartado 3 del anexo IV.

En el caso de aguas continentales, el órgano ambiental informará a la autoridad competente cuando el caudal de las aguas de baño sea inferior o superior al caudal del periodo de retorno de cuatro años, para designar la incidencia como situación anómala.

3. Cuando se produzca una circunstancia excepcional, conforme a lo definido en el artículo 3.p).2.º, la autoridad competente velará para que se adopten las medidas de gestión necesarias y adecuadas, e informará inmediatamente a la autoridad sanitaria a fin de que evalúe el riesgo para la salud de los bañistas.

4. Cuando una situación anómala o una circunstancia excepcional provoque, o se presuma razonablemente que pudiera provocar, algún efecto nocivo en la calidad de las aguas y en la salud de los bañistas, aparte de las medidas de gestión señaladas en el apartado anterior, deberá proporcionarse la oportuna información al público y, si fuera preciso, podrá establecerse una prohibición temporal del baño.

### **Artículo 9. Prohibiciones de baño o recomendación de abstenerse del baño.**

Las autoridades competentes podrán prohibir o realizar una recomendación de abstenerse temporalmente del baño, en los siguientes supuestos:

a) Por razones de protección de la salud de los bañistas como consecuencia de una sospecha o detección de una calidad sanitaria deficiente de las aguas de baño.

b) Cuando en la playa o en las aguas de baño se incumplan los requisitos de calidad de este real decreto.

c) Como consecuencia de la existencia de manifiesta peligrosidad o impracticabilidad para el uso de la zona de aguas de baño, de obras de acondicionamiento de la playa o por imposibilidad de su mantenimiento según lo previsto en el artículo 5, párrafos a), b) y c).

d) Como consecuencia de necesidades de protección ambiental reguladas por la normativa vigente.

### **Artículo 10. Perfil de las aguas de baño.**

1. A partir del inicio de la temporada de baño siguiente a la entrada en vigor de este real decreto, el órgano ambiental establecerá un perfil de las aguas de baño, conforme a lo dispuesto en el anexo III. Cada perfil podrá abarcar una sola o varias zonas de aguas de baño siempre que sean contiguas.

Estos perfiles se revisarán cada año antes del comienzo de la temporada y se actualizarán de acuerdo con el contenido del citado anexo.

2. Al establecer, revisar y actualizar los perfiles de las zonas de aguas de baño, se tendrán en cuenta, de forma adecuada, los datos obtenidos como consecuencia de los controles y evaluaciones realizados de acuerdo con lo que establece el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como los controles realizados en las aguas de baño por la autoridad competente.

3. La autoridad competente garantizará que los perfiles de cada una de las zonas de aguas de baño se determinen por primera vez al inicio de la temporada correspondiente al año 2009

### **Artículo 11. Evaluación anual de la calidad de las aguas de baño.**

1. La autoridad sanitaria garantizará que se recopilen series de datos sobre calidad de las aguas de baño mediante el control de los parámetros obligatorios que figuran en el anexo I.

2. La autoridad sanitaria procederá a una evaluación anual de la calidad de las aguas de baño:

a) Para cada uno de los puntos de muestreo de las aguas de baño.

b) Tras la finalización de la temporada de baño.

c) En función de la serie de datos sobre calidad de las aguas de baño recopilados en relación con la temporada de baño considerada y las tres temporadas anteriores.

d) De conformidad con el procedimiento descrito en el anexo II.

3. La serie de datos sobre aguas de baño utilizada para la evaluación de la calidad constará siempre de al menos 16 muestras, o 12 muestras en los casos especiales previstos en el anexo IV, párrafos b) y c) del apartado 3.

4. La serie inicial de datos sobre las aguas de baño será la que corresponde a la primera temporada de baño tras la entrada en vigor de este real decreto. La primera evaluación se realizará con los datos de al menos cuatro temporadas.

### **Artículo 12. Clasificación anual y estado de la calidad de las aguas de baño.**

1. A raíz de la evaluación de la calidad de las aguas, se clasificarán anualmente las aguas de baño para un periodo no menor a una temporada completa, de acuerdo con el anexo II, como de calidad:

a) "Insuficiente".

b) "Suficiente".

c) "Buena".

d) "Excelente".

2. Las autoridades competentes aplicarán las medidas necesarias para que, a finales de la temporada de baño del año 2015, todas las aguas de baño sean al menos de calidad "suficiente". Se adoptarán las medidas realistas y proporcionadas que se consideren adecuadas para aumentar el número de aguas de baño clasificadas como de calidad "excelente" o "buena".

3. No obstante, las aguas de baño podrán clasificarse temporalmente como de calidad "insuficiente" y, pese a ello, seguir estando en conformidad con este real decreto. En dicho caso, la autoridad competente velará para que, en los supuestos de aguas de baño clasificadas como de calidad "insuficiente", se adopten las siguientes medidas con efectos a partir de la temporada de baño que siga a su clasificación:

a) Medidas de gestión adecuadas, que incluirán la prohibición del baño o la recomendación de abstenerse del mismo, para evitar la exposición de los bañistas a la contaminación.

b) Determinación de las causas y motivos por los que no alcanzan el estado de calidad "suficiente".

c) Medidas adecuadas para prevenir, reducir o eliminar las causas de contaminación.

d) Advertencia al público interesado de la calidad insuficiente de las aguas de baño, las causas de la contaminación y de las medidas de gestión adoptadas.

Se instalará una señal sencilla y clara en la playa, con información de las causas de la contaminación y las medidas adoptadas.

4. Si las aguas de baño son clasificadas como de calidad "insuficiente" durante cinco años consecutivos, la autoridad competente dispondrá que se dicte una prohibición permanente de baño o recomendación de abstenerse del mismo. No obstante, podrá dictarse asimismo una prohibición permanente del baño o recomendación de abstenerse del mismo al término del segundo año con calidad "insuficiente", cuando se considere que las medidas necesarias para alcanzar la calidad "suficiente" son inviables o desproporcionadamente costosas.

### **Artículo 13. Información al público.**

1. Todas las administraciones públicas tienen la obligación de informar, de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

2. Durante la temporada de baño las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, difundirán al público interesado de forma activa, rápida y a través de mecanismos de fácil acceso, la información sobre la calidad de las aguas de baño y, en su caso, de la playa. Así mismo en un lugar de fácil acceso en las inmediaciones de cada zona de aguas de baño se facilitará la siguiente información:

a) Censo de las zonas de aguas de baño y descripción general de las aguas de baño y su playa, con indicación de las características y dotaciones de infraestructuras de la playa en lenguaje claro que no tenga carácter técnico.

b) Clasificación vigente de las aguas de baño, así como cualquier prohibición de baño o recomendación de abstenerse del mismo, mediante una señal o símbolo sencillo y claro.

c) Calidad de las aguas de baño durante la temporada, basada en los resultados de la inspección visual de la playa y del agua y en los resultados analíticos de los parámetros obligatorios.

d) En el caso de las aguas de baño expuestas a contaminación de corta duración:

1.º La notificación de que las aguas de baño están expuestas a contaminación de corta duración.

2.º La indicación del número de días en que se prohibió el baño o se recomendó abstenerse del mismo durante la temporada de baño precedente debido a dicha contaminación.

3.º Un aviso cuando dicha contaminación se haya previsto o cuando esté presente.

- e) *Información sobre la naturaleza y la duración prevista de las situaciones de incidencia.*
- f) *Siempre que se prohíba el baño o se recomiende abstenerse del mismo, una advertencia en la que se informe al público interesado indicando los motivos.*
- g) *Cuando exista una prohibición permanente de baño o una recomendación de abstenerse del mismo, información de que las aguas de la zona afectada han dejado de considerarse aguas de baño, indicando los motivos.*
- h) *Una indicación de fuentes para obtener información más completa.*

*3. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, recurrirán a los medios y tecnologías adecuados, incluida Internet, para difundir de forma activa y sin demora la información sobre las aguas de baño a que se refiere al apartado 2, incluyendo en varias lenguas, en su caso, al menos la siguiente información:*

- a) *Censo de las zonas de aguas de baño.*
- b) *Clasificación de las aguas de baño en los últimos tres años.*
- c) *Perfil de las aguas de baño.*
- d) *Resultados de los controles efectuados desde la última clasificación.*
- e) *En caso de aguas de calidad insuficiente, información sobre las causas de la contaminación y las medidas adoptadas para evitar la exposición de los bañistas a la contaminación y atajar sus causas.*
- f) *En caso de contaminación de corta duración:*
  - 1.º Condiciones que pueden dar lugar a situaciones de contaminación de corta duración.*
  - 2.º Probabilidad de que se produzca dicha contaminación y duración probable.*
  - 3.º Causas de la contaminación y medidas adoptadas para evitar la exposición de los bañistas a la contaminación y atajar sus causas.*

*El Censo mencionado en el párrafo a) estará disponible antes del inicio de la temporada, y los resultados citados en el párrafo d) estarán disponibles en Internet a la conclusión de los informes analíticos.*

*4. La información a que se refieren los apartados 2 y 3 se difundirá en Internet en cuanto esté disponible, a partir del inicio de la quinta temporada de baño después de la entrada en vigor de este real decreto.*

*5. Siempre que sea posible, las Administraciones públicas facilitarán al público información basada en tecnologías georreferenciales y la presentarán de forma clara y coherente, en particular con el empleo de signos y símbolos.*

**Artículo 14. Intercambio de información y sistema de información nacional de aguas de baño.**

*1. Antes del 30 de marzo de cada año, el Ministerio de Sanidad y Consumo notificará a la Comisión Europea el censo anual de todas las aguas de baño del territorio nacional para la temporada que se inicia, con la indicación del motivo de cualquier cambio que pudiera haberse introducido con respecto al censo que se hubiera notificado el año anterior.*

*2. Asimismo, con los datos recogidos durante la temporada de baño en el sistema de información nacional que se crea en el apartado 4 de este artículo, el Ministerio de Sanidad y Consumo elaborará un informe nacional de síntesis que remitirá a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de cada año, en cumplimiento de la normativa comunitaria.*

*3. A efectos de poder dar cumplimiento a la obligada notificación a la Comisión Europea, la autoridad competente notificará al Ministerio de Sanidad y Consumo toda suspensión del calendario de control, indicando los motivos y la documentación gráfica adecuada, a través del sistema de información establecido en el apartado siguiente.*

4. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores, el Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá y coordinará un sistema de información de aguas de baño, denominado "Náyade", desarrollado mediante una aplicación informática a través de Internet que le dará soporte.

La unidad de información de dicho sistema es la zona de aguas de baño y su uso será obligatorio para toda persona o entidad pública o privada que realice el control de la calidad de las aguas de baño o gestione las aguas de baño.

Las características principales del sistema de información se describen en el anexo VI.

### **Artículo 15. Participación del público.**

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, aplicarán lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En particular, se proporcionará la información necesaria para que el público interesado conozca el proceso de participación y se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar sugerencias, observaciones o quejas sobre la materia regulada en este real decreto. En especial, se aplicarán estas previsiones en relación con el censo anual de las zonas de aguas de baño.

### **Disposición adicional primera. Métodos de análisis.**

1. Los laboratorios que controlen los parámetros del anexo I deberán tener al comienzo de la primera temporada de baño tras la entrada en vigor de este real decreto:

- a) Los métodos de análisis referidos en el anexo V instaurados en sus laboratorios.
- b) Los métodos de referencia del anexo V validados, verificando su exactitud y precisión y calculando el límite de cuantificación y de detección.

2. Los laboratorios deberán contar con la acreditación para los métodos de referencia utilizados en los parámetros obligatorios, expedida por una entidad oficial de acreditación, perteneciente a alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la serie a la que pertenece la UNE-EN ISO/IEC 17025, o la que en el futuro la sustituya, que sea de aplicación, en función de su ámbito de actuación, para el inicio de la temporada del año 2010.

### **Disposición adicional segunda. Responsabilidad comunitaria.**

En el ámbito de este real decreto resultará de aplicación lo preceptuado sobre responsabilidad comunitaria en el artículo 121 bis del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

### **Disposición adicional tercera. Ciudades con Estatuto de Autonomía.**

Las referencias hechas a los órganos o autoridades competentes de las comunidades autónomas, se entenderán hechas también a las ciudades con estatuto de autonomía, con el alcance previsto en sus respectivos estatutos de autonomía y reales decretos de traspaso de competencias.

### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto, y en particular el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.

### **Disposición final primera. Incorporación de derecho de la Unión Europea.**

Mediante ese real decreto se incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.

**Disposición final segunda. Habilitación normativa.**

*Se faculta a los Ministros de Sanidad y Consumo y de Medio Ambiente para modificar los anexos de este real decreto según los avances de los conocimientos científicos y técnicos, y adaptarlos a las modificaciones introducidas por la normativa comunitaria.*

**Disposición final tercera. Título competencial.**

*Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en las reglas 16.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> del artículo 149.1 de la Constitución, que reservan al Estado, respectivamente, la competencia sobre bases y coordinación general de la sanidad y sobre la legislación básica de protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.*

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

*El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".*

*Dado en Madrid, a 11 de octubre de 2007*

*JUAN CARLOS R.*

*ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS*

*Madrid,  
EL MINISTRO DE SANIDAD  
Y CONSUMO*

*Bernat Soria Escoms*

*LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE*

*Cristina Narbona Ruiz*

ANEXO I

**Parámetros obligatorios y valores para la evaluación anual**

		Calidad			Unidad
		Suficiente **	Buena *	Excelente *	
01	Enterococos intestinales	330	400	200	UFC o NMP/100 ml
02	Escherichia coli	900	1.000	500	UFC o NMP/100 ml

		Calidad			Unidad
		Suficiente **	Buena *	Excelente *	
01	Enterococos intestinales	185	200	100	UFC o NMP/100 ml
02	Escherichia coli	500	500	250	UFC o NMP/100 ml

\* Con arreglo a la evaluación del percentil 95. Véase el anexo II.

\*\* Con arreglo a la evaluación del percentil 90. Véase el anexo II.

ANEXO II

**Evaluación y clasificación de las aguas de baño**

**1. Calidad insuficiente**

Las aguas de baño se clasificarán como de calidad «insuficiente» cuando, en la serie de datos sobre calidad de las aguas de baño correspondientes al último período de evaluación <sup>(a)</sup>, los valores del percentil <sup>(b)</sup> de las enumeraciones microbiológicas sean peores <sup>(c)</sup> que los valores de "calidad suficiente" que figuran en el anexo I.

**2. Calidad suficiente**

Las aguas de baño se clasificarán como de calidad "suficiente":

- 1) cuando, en la serie de datos sobre calidad de las aguas de baño correspondientes al último período de evaluación, los valores del percentil de las enumeraciones microbiológicas sean iguales o mejores <sup>(d)</sup> que los valores de "calidad suficiente" que figuran en el anexo I, y
- 2) cuando las aguas de baño estén expuestas a contaminación de corta duración, a condición de que:
  - i. se adopten medidas adecuadas de gestión, incluidas la vigilancia, sistemas de alerta rápida y controles, para evitar la exposición del de los bañistas mediante una advertencia o, cuando sea necesario, una prohibición de baño,
  - ii. se adopten medidas adecuadas de gestión para prevenir, reducir o eliminar las causas de contaminación, y
  - iii. se cumpla con lo señalado en el anexo IV. 3.d) 1º.

**3. Calidad buena**

Las aguas de baño se clasificarán como de calidad "buena":

- 1) cuando, en la serie de datos sobre calidad de las aguas de baño correspondientes al último período de evaluación, los valores del percentil de las enumeraciones microbiológicas sean iguales o mejores <sup>(d)</sup> que los valores de "calidad buena" que figuran en el anexo I, y
- 2) cuando las aguas de baño estén expuestas a contaminación de corta duración, a condición de que:
  - i. se adopten medidas adecuadas de gestión, incluidas la vigilancia, sistemas de alerta rápida y controles, para evitar la exposición del de los bañistas mediante una advertencia o, cuando sea necesario, una prohibición de baño,
  - ii. se adopten medidas adecuadas de gestión para prevenir, reducir o eliminar las causas de contaminación, y
  - iii. se cumpla con lo señalado en el anexo IV. 3.d) 1º.

**4. Calidad excelente**

Las aguas de baño se clasificarán como de calidad "excelente":

- 1) cuando, en la serie de datos sobre calidad de las aguas de baño correspondientes al último período de evaluación, los valores del percentil de las enumeraciones microbiológicas sean iguales o mejores (<sup>d</sup>) que los valores de "calidad excelente" que figuran en el anexo I, y
- 2) cuando las aguas de baño estén expuestas a contaminación de corta duración, a condición de que:
  - i. se adopten medidas adecuadas de gestión, incluidas la vigilancia, sistemas de alerta rápida y controles, para evitar la exposición de los bañistas mediante una advertencia o, cuando sea necesario, una prohibición de baño,
  - ii. se adopten medidas adecuadas de gestión para prevenir, reducir o eliminar las causas de contaminación, y
  - iii. se cumpla con lo señalado en el anexo IV. 3.d) 1º.

#### NOTAS

(<sup>a</sup>) Por «último período de evaluación» se entiende las tres últimas temporadas de baño y la temporada de baño considerada.

(<sup>b</sup>) Partiendo de la evaluación del percentil de la función normal de densidad de probabilidad  $\log_{10}$  de los datos microbiológicos obtenidos en unas aguas de baño determinadas, se deduce el valor del percentil del siguiente modo:

i) tómesese el valor  $\log_{10}$  de todas las enumeraciones bacterianas de la secuencia de datos evaluada. (Si se obtiene un valor cero, tómesese en su lugar el valor  $\log_{10}$  de límite mínimo de detección del método analítico utilizado.),

ii) calcúlese la media aritmética de los valores  $\log_{10}$  ( $\mu$ ),

iii) calcúlese la desviación típica de los valores  $\log_{10}$  ( $\sigma$ ).

El punto superior del percentil 90 de la función de densidad de probabilidad de los datos se deduce de la siguiente ecuación: punto superior del percentil 90 =  $\text{antilog}(\mu + 1,282 \sigma)$ .

El punto superior del percentil 95 de la función de densidad de probabilidad de los datos se deduce de la siguiente ecuación: punto superior del percentil 95 =  $\text{antilog}(\mu + 1,65 \sigma)$ .

(<sup>c</sup>) «Peor» significa que sus concentraciones expresadas en UFC o NMP/100 ml son superiores.

(<sup>d</sup>) «Mejor» significa que sus concentraciones expresadas en UFC o NMP/100 ml son inferiores.

#### ANEXO III

##### **Perfil de las aguas de baño**

1. El perfil de las aguas de baño a que se refiere el artículo 10 consistirá en:
  - a) una descripción de las características físicas de las aguas de baño, geográficas e hidrológicas de las aguas de baño, así como de otras aguas superficiales en la demarcación hidrográfica de las aguas de baño de que se trate, que pudieran ser fuente de contaminación, que sean pertinentes a los efectos de esta disposición y estén contempladas en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio;
  - b) la determinación y evaluación de las causas de contaminación que pudieran afectar a las aguas de baño y a la salud de los bañistas;
  - c) una evaluación de la propensión a la proliferación de cianobacterias;
  - d) una evaluación de la propensión a la proliferación de medusas, macroalgas o fitoplancton;
  - e) en caso de que la evaluación con arreglo al párrafo b) revele un riesgo de contaminación de corta duración, la siguiente información:
    - 1º la naturaleza, frecuencia y duración previsibles de la contaminación de corta duración esperada;
    - 2º los pormenores de cualesquiera causas residuales de contaminación, con indicación de las medidas de gestión adoptadas y el calendario para su eliminación;
    - 3º las medidas de gestión adoptadas durante una contaminación de corta duración, así como la identidad y las señas de los organismos responsables de tales medidas;
  - f) el emplazamiento del punto de control ambiental y punto de muestreo.
2. En el caso de aguas de baño clasificadas como de calidad "buena", "suficiente" o "insuficiente", el perfil de las aguas de baño deberá revisarse periódicamente para evaluar si ha variado alguno de los aspectos que figuran en el apartado 1. Si fuere necesario, deberá actualizarse. La frecuencia y el alcance de la revisión se determinarán en función del carácter y la gravedad de la contaminación. No obstante, la revisión deberá abarcar al menos las disposiciones del cuadro que figura a continuación y tener lugar al menos con la frecuencia fijada en dicho cuadro.

Clasificación de la calidad de las aguas de baño	"Buena"	"Suficiente"	"Insuficiente"
Las revisiones deberán tener lugar al menos cada	4 años	3 años	2 años
Aspectos que deberán revisarse (párrafos del apartado 1)	a) a f)	a) a f)	a) a f)

En el caso de aguas de baño que anteriormente hubieran sido clasificadas como de calidad "excelente", el perfil de las aguas de baño deberá revisarse, y de ser necesario actualizarse, sólo en el caso de que la clasificación cambie por la de calidad "buena", "suficiente" o "insuficiente". La revisión deberá abarcar todos los aspectos mencionados en el apartado 1.

3. Si se ha realizado obras o cambios importantes en las infraestructuras de una zona de baño o en sus inmediaciones, deberá actualizarse el perfil de las aguas de baño antes del inicio de la siguiente temporada de baño.
4. Los datos mencionados en el apartado 1, párrafos a) y b), deberán facilitarse en un mapa detallado, siempre que sea factible.
5. Podrá adjuntarse o incluirse otra información pertinente si las autoridades competentes lo consideran oportuno.

### ANEXO IV

#### Frecuencia de muestreo

##### 1. Muestreo inicial

En todos los puntos de muestreo de las aguas de baño censadas se tomará una muestra de las aguas de baño para su control, antes del comienzo de la temporada, de tal forma que a su comienzo se informe al público interesado del resultado de la misma.

##### 2. Control programado

Durante toda la temporada de baño se tomarán, al menos, ocho muestras. Las fechas de muestreo deberán distribuirse a lo largo de toda la temporada de baño y el intervalo entre las fechas de los muestreos nunca podrá exceder de un mes.

##### 3. Casos especiales

- a) Cuando la autoridad sanitaria considere que la calidad de un agua de baño a lo largo de una temporada no conlleva un riesgo para la salud de los bañistas, se podrá disminuir la frecuencia de muestreo hasta un mínimo de 4 muestras durante la temporada más el muestreo inicial. El intervalo entre las fechas de los muestreos nunca podrán exceder de un mes.
- b) Cuando la temporada de baño sea menor o igual a 8 semanas, el muestreo será de al menos 4 muestras por temporada.
- c) Cuando las aguas de baño se encuentren en zonas de acceso limitado, previstas en el artículo 3.p), el muestreo será de al menos 4 muestras por temporada.
- d) Cuando se haya producido una contaminación de corta duración:
  - 1º Se podrá descartar para la serie de datos un número de muestras que no represente más del 15% del número total de muestras previstas en los calendarios de control fijados para ese período por punto de muestreo, o no más de una muestra por cada temporada de baño, teniendo siempre en cuenta el valor más alto.
  - 2º Se obtendrá una muestra adicional para confirmar el final del incidente. Esta muestra no formará parte de la serie de datos sobre la calidad de las aguas de baño.
  - 3º Si fuera necesario reemplazar una muestra descartada, se tomará una muestra de sustitución antes de que haya transcurrido, como máximo, una semana desde el final de la contaminación de corta duración.
- e) Cuando se haya presentado una situación anómala, se obtendrán nuevas muestras antes de una semana tras el final de la situación anómala, en sustitución de las desestimadas con motivo de dicha situación.

ANEXO V

**Metodología del muestreo y análisis**

**1. Toma de la muestra.**

*En lo posible, las muestras se tomarán 30 cm por debajo de la superficie de las aguas y en aguas cuya profundidad no sea inferior a 1 m.*

**2. Recipientes para la muestra de aguas de baño.**

- a) *Las muestras se recogerán en recipientes esterilizados por cualquiera de los siguientes procedimientos:
  - 1º *Se someterán a esterilización en autoclave durante al menos 15 minutos a 121 °C, o*
  - 2º *Se someterán a esterilización en seco durante al menos 1 hora con una temperatura de 160 °C a 170 °C, o*
  - 3º *Serán recipientes irradiados directamente por el fabricante.**
- b) *El volumen del recipiente dependerá de la cantidad de agua necesaria para el análisis de cada parámetro. El contenido mínimo será en general de 250 ml.*
- c) *Los recipientes para las muestras deberán ser transparentes e incoloros (de vidrio, polietileno o polipropileno).*
- d) *Con el fin de evitar la contaminación accidental de la muestra, la persona que obtenga las muestras empleará técnicas asépticas para mantener la esterilidad de los recipientes de muestreo. No serán necesarios otros equipos estériles (como guantes quirúrgicos estériles, pinzas o varetas) si se procede adecuadamente.*
- e) *La muestra deberá identificarse claramente con tinta indeleble en la muestra y en el formulario de la muestra.*

**3. Almacenamiento y transporte de las muestras antes de su análisis.**

- a) *Las muestras de agua deberán estar protegidas de la exposición a la luz, especialmente a la luz solar directa, en todas las fases del transporte.*
- b) *Las muestras deberán conservarse a una temperatura de aproximadamente 4 °C, en una caja térmica o en un refrigerador (dependiendo del clima), hasta su llegada al laboratorio. Será obligatorio el transporte en un refrigerador cuando sea probable que el transporte al laboratorio supere las 4 horas.*
- c) *El lapso de tiempo entre la toma de muestras y su análisis deberá ser lo más corto posible. Se aconseja realizar el análisis el mismo día hábil en que se obtengan las muestras. Si ello no fuera posible por motivos prácticos, deberán procesarse las muestras en un plazo máximo de 24 horas. Entretanto se conservarán en la oscuridad y a una temperatura de 4 °C ± 3 °C.*

**4. Métodos de análisis de referencia.**

*Para la determinación del Enterococo intestinal los métodos de referencia serán:*

<i>UNE EN ISO</i>	<i>Detección y recuento de Enterococos intestinales.</i>
<i>7899-1</i>	<i>Número más probable.</i>
<i>7899-2</i>	<i>Por filtración de membrana.</i>

*Para la determinación de la Escherichia coli los métodos de referencia serán:*

<i>UNE EN ISO</i>	<i>Detección y recuento de Escherichia coli.</i>
<i>9308-3</i>	<i>Número más probable.</i>
<i>9308-1</i>	<i>Por filtración de membrana.</i>

ANEXO VI

**Sistema de información nacional de aguas de baño**

1. *El uso de la aplicación del sistema a través de Internet implica a:*
  - a) *La autoridad autonómica;*
  - b) *El órgano ambiental;*
  - c) *El Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Medio Ambiente;*
  - d) *Los laboratorios de control;*
  - e) *Cualquier otro organismo público o privado que esté relacionado con la gestión de las aguas de baño;*
  - f) *La administración local.*
2. *La información que recoge el sistema de información nacional de aguas de baño es, entre otras, la siguiente:*
  - a) *Localización geográfica y administrativa de la zona de aguas de baño y sus puntos de muestreo;*
  - b) *Laboratorios de control de la calidad de las aguas de baño;*
  - c) *Datos del muestreo, la inspección visual y resultados analíticos de los parámetros obligatorios;*
  - d) *Características de la playa;*
  - e) *Inspecciones sanitarias;*
  - f) *Información sobre las situaciones de incidencia y contaminación de corta duración;*
  - g) *Perfiles y datos ambientales de cada zona de agua de baño.*
3. *La información contenida en el sistema debe ser actualizada puntualmente durante la temporada de baño. Será obligatorio cumplimentar, al menos, los datos que aparecen en cada uno de los formularios y a efectos de poder dar cumplimiento a los apartados 1, 2 y 3 del artículo 14 de la presente normativa. Los organismos titulares de la información son responsables de la veracidad de los datos cargados por las personas que han designado como usuarios profesionales de su entidad.*
4. *El acceso al sistema en internet se realizará a través del portal del Ministerio de Sanidad y Consumo. En dicha dirección se encontrarán, a disposición de los usuarios, el manual del usuario y los procedimientos técnicos actualizados, así como otros documentos de interés.*
5. *Se entenderá como acceso profesional al restringido para el personal vinculado profesionalmente a las entidades públicas o privadas que gestionan las aguas de baño, las que vigilan la calidad de las aguas de baño y los laboratorios de control, a la administración sanitaria, al órgano ambiental, al Ministerio de Sanidad y Consumo, así como a otros organismos públicos con competencias en la gestión de las aguas de baño.*
6. *Los perfiles iniciales de usuarios en el acceso profesional serán:*
  - a) *Administrador de la Aplicación;*
  - b) *Administrador Autonómico;*
  - c) *Usuario Ministerial;*
  - d) *Usuario Autonómico / Provincial / de Unidad Territorial de Sanidad / Hidrológico;*
  - e) *Usuario municipal;*
  - f) *Usuario de laboratorio.*
7. *Previamente al alta en el sistema, las autoridades competentes deberán comunicar de forma oficial y por escrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, un listado de las personas dependientes de ellos, que solicitarán el acceso profesional como administradores autonómicos o usuarios ministeriales, con sus nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI). De igual forma, un responsable de cada organismo o entidad deberá comunicar de forma oficial y por escrito, al administrador autonómico, un listado de las personas dependientes de ellos, que solicitarán el acceso profesional al sistema, con sus nombres, apellidos, DNI, funciones que desempeñarán, perfiles de usuario y territorio de actuación.*
8. *Para registrarse como usuario profesional en el sistema, se requerirá:*
  - a) *Figurar en alguno de los listados contemplados en el apartado anterior;*
  - b) *Tener instalado el certificado digital personal, clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o cualquier otro certificado electrónico admitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el navegador de Internet del ordenador utilizado para conectarse al sistema;*
  - c) *Registrarse como usuario del sistema, desde la propia aplicación.*
  - d) *El registro como usuario profesional en el sistema tendrá una validez ilimitada salvo que el responsable del organismo comunique la baja por escrito a su administrador. La comunicación de la baja deberá ir acompañada del nombre del usuario al que se le deben transferir la titularidad de los datos cargados.*
9. *El Ministerio de Sanidad y Consumo adoptará en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida,*

*tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.*

10. *La carga de información de boletines de análisis puede realizarse mediante ficheros XML. Se realizan las mismas validaciones de datos y de privilegios de usuario que en la entrada de información por formulario.*

*Las características funcionales de la descarga de información a través de fichero XML son: los usuarios pueden descargarse todos los datos a los que tiene acceso; y los controles de acceso a la información están implícitos en la conexión del usuario.*

11. *En el momento del lanzamiento del sistema, el Ministerio de Sanidad y Consumo realizará una carga inicial del nuevo censo oficial, con la información básica remitida por las comunidades autónomas de los datos de localización de las aguas de baño, que deberá ser completado por parte de las comunidades autónomas.*
12. *Los boletines de análisis de las aguas de baño deberán ser cargados con un plazo máximo de una semana tras la elaboración del informe de los resultados analíticos.*
13. *El público interesado podrá consultar información general sobre cualquier zona de baño que esté dada de alta en el sistema, en una funcionalidad distinta al acceso profesional y a través del portal del Ministerio de Sanidad y Consumo.*
14. *El tratamiento de los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y sus disposiciones de desarrollo.*



## **BIBLIOGRAFIA**

**CENSO DE AGUAS DE BAÑO. TEMPORADA 2007.**

9 de mayo de 2007.

SG de Sanidad Ambiental y Salud Laboral. Mº de Sanidad y Consumo.

**CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO EN ESPAÑA. AÑO 2006. INFORME DE SINTESIS.**

21 de diciembre de 2006

SG de Sanidad Ambiental y Salud Laboral. Mº de Sanidad y Consumo.

**CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO. TEMPORADA DE BAÑO DE 2006.**

Mayo de 2007

Comisión Europea. DG de Medio Ambiente.

**CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO EN ESPAÑA. INFORME TÉCNICO. TEMPORADA 2007.**

Enero 2008.

Colección Estudios, Informes e Investigación. Ministerio de Sanidad y Consumo. 2008. NIPO: 351-08-011-X.

**CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO EN ESPAÑA. INFORME TÉCNICO. TEMPORADA 2008.**

Febrero 2009.

Colección Estudios, Informes e Investigación. Ministerio de Sanidad y Consumo. 2009. NIPO: 351-09-008-O.



***Madrid, 19 de Marzo de 2010.***